

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 80 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2994
Municipalidades	_____	2997
Licitaciones	_____	2997
Varios	_____	3012
Transferencias	_____	3047
Convocatorias	_____	3047
Colegiaciones	_____	3049
Sociedades	_____	3049

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3056
Varios	_____	3058
Sucesiones	_____	3066

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3071
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA
Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES
Resolución N° 3

La Plata, 13 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 22228-124/2007 referente a la caza deportiva menor en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes, conforme la Ley N° 13.881 y su Decreto Reglamentario N° 2870/2008;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Áreas Protegidas es el organismo de aplicación de la Ley N° 10.907 de Reservas y Parques Naturales, y a través de la Dirección Provincial de Recursos Naturales tiene dentro de sus competencias el manejo, conservación y protección de la flora y fauna silvestre como así de sus ambientes naturales;

Que en virtud de la Ley de Ministerios, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resulta autoridad de aplicación de acuerdo a los artículos 60 a 64 de la Ley Marco Ambiental N° 11.723;

Que en el informe del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a fojas 28 a 34, se indica las especies, períodos, cupos y zonas habilitadas para la caza deportiva menor;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Habilitar la Caza Deportiva Menor de las siguientes especies por los períodos y cupos que para cada una se indican:

a) Pato barcino o maicero (*Anas georgica*), Pato barcino chico (*Anas flavirostris*), Pato cuchara (*Anas platalea*), Pato picazo (*Netta peposaca*) y Pato viuda o silbón de cara blanca (*Dendrocygna viduata*), hasta un total de cinco (5) patos, cualquiera sea la especie, por cazador y por día: desde el 18 de abril hasta el 31 de julio de 2011 inclusive.

b) Liebre europea (*Lepus europaeus*) hasta diez (10) liebres por día y por cazador, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2011 inclusive.

c) Perdiz chica (*Nothura maculosa*) hasta siete (7) perdices por día y por cazador, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer como zonas habilitadas para la Caza Deportiva Menor los siguientes partidos: Alberti, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Balcarce, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Capitán Sarmiento, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Lavalle, General Madariaga, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Gonzales Chaves, Hipólito Yrigoyen, Junín, Laprida, Las Flores, Leandro Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, San Miguel del Monte, Navarro, Necochea, 9 de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pergamino, Pila, Puán, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3°. Habilitar la Caza Deportiva Menor de la liebre europea (*Lepus europaeus*) y vedar la Caza Deportiva Menor del pato barcino o maicero (*Anas georgica*), pato barcino chico (*Anas flavirostris*), pato cuchara (*Anas platalea*), pato picazo (*Netta peposaca*) pato viuda o silbón de cara blanca (*Dendrocygna viduata*) y perdiz chica (*Nothura maculosa*) en los partidos de: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Guaminí, Patagones, Tornquist, y Villarino.

ARTÍCULO 4°. Fijar las siguientes zonas de veda:

a) Los partidos no mencionados en el artículo 2°.

b) Las Reservas Naturales que se detallan a continuación, en concordancia con la Ley N° 10.907 de Parques y Reservas Naturales de la provincia de Buenos Aires y su Modificatoria Ley N° 12.459:

Nombre
 Isla Botija
 Río Luján
 Isla Martín García
 Delta en Formación
 Guillermo E. Hudson
 Punta Lara
 Bahía Samborombón y Rincón de Ajó

Ubicado en los Partidos de :
 Zárate (Zona Delta)
 Campana
 Frente del Delta del Paraná
 Frente del Delta del Paraná
 Florencio Varela
 Berazategui y Ensenada
 Magdalena, Punta de Indio,
 Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo,
 Gral. Lavalle y Municip. de La Costa.
 Gral. Madariaga y Gral. Lavalle
 Mar Chiquita
 Necochea y San Cayetano
 Tornquist
 Puan y Villarino
 Bahía Blanca, Villarino y Cnel. Rosales
 Patagones
 Coronel Rosales
 Cañuelas

Laguna Salada Grande
 Mar Chiquita
 Arroyo Zabala
 Parque Ernesto Tornquist
 Chasicó
 Bahías Blanca, Falsa y Verde
 Bahía San Blas
 Pehuencó, Monte Hermoso
 Guardia del Juncal

c) Delta del Río Paraná.

d) En los ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 10.081/1983.

ARTÍCULO 5°. En las proximidades de los lugares determinados en los incisos c) y e) del artículo 273 del Código Rural, sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de trescientos (300) metros con arma que dispare perdigones y de mil quinientos (1500) metros con arma que dispare balas.

ARTÍCULO 6°. Para la práctica de la caza deportiva menor es necesario contar con los siguientes requisitos:

a) Licencia de Caza Deportiva, documento que es personal e intransferible.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Autorización por parte de la autoridad correspondiente para la tenencia del arma que se utilice para la caza.

d) Permiso escrito del propietario, ocupante o tenedor legítimo del campo en el que se practicará la caza, sus encargados o responsables.

e) Las armas autorizadas para la práctica de la caza deportiva menor son: escopeta de cañón liso cargado con cartuchos a perdigones y con aquellas que disparen munición calibre 22.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, notificar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan A. Cruz

Subsecretario de Calidad Agroalimentaria
 y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales
 C.C. 4.172

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 65

La Plata, 11 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12664/11, por el que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Individual, según listado, para las parcelas rurales afectadas por inundación y/o sus secuelas, en el Partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico de esta Secretaría de Estado, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados y chequeo a campo e imágenes satelitales, y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según artículo 21 del Decreto N° 7282/86, Reglamentario de la Ley N° 10390;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para el aludido Partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 10390 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10390 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación y/o sus secuelas, en el Partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclatura catastral y demás datos se consignan en planilla que, como Anexo Único se adjunta a la presente, por el período 01-01-11 al 30-06-11.

ARTÍCULO 2°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan exclusivamente a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios, respecto del pago del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previsto en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 3°. Los beneficios establecidos en el artículo 2°, regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha Entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Anexo Único

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	Has.	CUIT
ACCAINO A. MARÍA	III	193 A	6555	232	27-05670201-1
ALELUYA S.A	III	139	1674	243,1	30-58197929-7
ALELUYA S.A	III	138 A	725	495,7	30-58197929-7
ALTUBE NYDIA ANA DE LAFLEUR	IV	313 G	13216	196	27-02861868-4
AÑON JOSE CARLOS	III	147 AA	10791	214	20-05057342-8
ARAMBARRI MARIA JOSÉ	XI	768 K	5856	170	27-05926804-5
ARAMBARRI MARIA JOSÉ	XI	768 H	15490	163	27-05926804-5
ARAMBARRI MARIA JOSÉ	XI	768 G	1556	375	27-05926804-5
ARBELBIDE J.B	III	136 A	1104	569	20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	136 B	19195		20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	142	4653	323	20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	150 V1	23040	425	20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	171	1106	2326	20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	150	1108		20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	168 C	1178	601	20-05000382-6
ARBELBIDE J.B	III	169 A	5031		20-05000382-6
AUDAX SA	XVI	1408 T	16244	368	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 P	1547	2934	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 W	21895		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 X	21896		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 R	21890		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 S	21891		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 T	21892		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 U	21893		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 V	21894		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 Y	21897		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 Z	21898		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 AA	21899		30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 AB	21900		30-53260484-9
BASSA JAIME	III	155	1666	991	20-07642410-2
BEAMONTE GUSTAVO (Lardel sca)	XI	0	23726	2326	20-12290944-2
BELAUSTEGUI ALBERTO E	XI	770 VAR	23150	730	24-04417086-4
BIANCIOTTI M.E	XI	766 B	732	809	27-04386696-1
BIANCIOTTI M.E	II	14 B	20264		27-04386696-1
BOUSRET HNOS.	IV	324 F	6519	174	30-62069832-2
CABO ROSA	XIV	1393 AX	23405	100	27-04952866-9
CARREÑO MARIA MAGDALENA	V	354	577	110,6	23-06539916-4
CARREÑO MARIA MAGDALENA	V	353	6172	109,22	23-06539916-4
CONDE DE MILANESE MARIA	X	673	1127	194,4	27-05689236-8
CROTTO FRANCISCO	XVII A	37	763		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	51	764		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	14 * 2	15393		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	16	109	50	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	12	461	226,5	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	X	660	762		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	11	1647		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	15	19279		20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	13	108	100	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	25	765		20-16232714-4

CROTTO FRANCISCO	X	659 A	111	217,1	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	17 * 2	316	36,46	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO (Hinojo Chico SA	XVII A	17 * 1	107	130,8	20-16232714-4
DEGIOVANANGELO ETEL MABEL	III	165	1025	158,8	27-00996446-6
DEL PUPP DELIA ALICIA	XI	770 N	6745	450,4	27-05762143-0
DI FRANCO MARIA ZULMA	III	140	462	249	27-12142275-7
ECHAIDE HECTOR	IV	329 J	11204	461	20-10634304-8
ECHAIDE HECTOR	IV	320 B	16415	176	20-10634304-8
FASANO DOMINGA	II	85 A	21913	53,5	27-02854584-9
FONT FRANCISCO	XII	859	74	100	20-10227411-4
FRANGOS S.A.	IV	332	829	2237,71	33-68338848-9
FRUCCIO LUIS Y HORACIO	XI	771	637	177	30-63432897-8
GALCERAN MARIA FABIANA	XI	799	821	486	23-17726156-4
GAMBOA DOMINGO	IV	398 P	11192	63,58	20-05045995-1
GANDOLFO RAMONA	II	65 C	4704	38,75	27-02855728-6
Productor	Circ.	Parcela	Partidas	Has.	CUIT
GASPARINI ENIO	II	23	1751	129,1	20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	28	4622		20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	26	4624		20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	24	4625		20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	27	17673		20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	44	814	117,7	20-93908848-3
GASPARINI ENIO	XI	767	1218		20-93908848-3
GASPARINI ENIO	II	22	1754		20-93908848-3
GASTALDI JOSE	XIII	1014	705	439,1	20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	1025	683		20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	981	686		20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	982	688		20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	980	693		20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	1015	12797		20-05066955-7
GASTALDI JOSE	XIII	979 C	20684		20-05066955-7
GASTALDI ROBERTO	XIII	1133	684	366,83	23-05011640-9
GASTALDI ROBERTO	XIII	1126	690	26,038	23-05011640-9
GASTALDI ROBERTO	XIII	1127	12661	57,96	23-05011640-9
GIOVENALLI HNOS.	III	138 B	11611	200,26	30-62065199-7
GOÑI CARLOS ALBERTO	XI	800	769	500	20-04400812-3
GOÑI ENRIQUE	XI	772	771	684	20-05054596-3
GRIPPO J.N	XVII	14 * 1	110	65,84	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	75 E	485	66,43	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	76	5215	133,8	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	75 D	15335	32,03	20-05067403-8
GRIPPO J.N	X	658 B	1720	256,8	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	77	5216	92,06	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	99 A	435	451	20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	89	813		20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	88	1573		20-05067403-8
GRIPPO J.N	II	98	6035		20-05067403-8
GROSSI MARTA CORA	IV	328 U	11191	156	27-04739118-6
GUERRERO DANIEL	XI	807	17	36,2	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	808	18	36,2	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	806	4882	36,2	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	809	4883	36,2	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	811	4884	42,6	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	810	4885	42,6	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	812	4886	41,5	20-08474582-1
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	30	6187	9,84	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	47	816	292	20-20035439-8
ITURRALDE SAMUEL Y RICARDO	XIII	1214 G	8502	334	20-12724544-5
JORGE IGNACIO AGUSTIN	XIII	1049C	20396	120,26	20-05397694-9
JORGE IGNACIO AGUSTIN	XIII	1049D	20397	109,75	20-05397694-9
JUAN BOYER	V	382	1173	100	20-16056010-0
LABORDE GASTON Y MARIA	XI	801	1161	528	30-63982057-9
LARROSA HECTOR MARIANO	III	147 AF	10792	465	23-05035792-9
LARROSA HECTOR MARIANO	III	147 AD	10793	136	23-05035792-9
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	143 G	1105	508	20-10269080-0
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	137	1107	1499	20-10269080-0
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	143 H	17995	217	20-10269080-0
LIAN ROBERTO OMAR	IV	324 P	18904	110	20-12390757-5
LLORENS ALINA MARIA	IV	331	866	2000	27-14526105-3
LOMBARDERO MANUEL	IV	324 G	6520	60	20-05050765-4
MANDRINI NESTOR	III	147 N	997	257	20-05054111-9
MARTOS JUAN GUSTAVO	V	349	444	207	20-25335130-7
MASSOLO DE RIVERO MIRTA	IV	328 V	11190	147	27-05689256-2
MATALONI MARIA ORLANDA	III	163	1259	143	20-05009914-9
MELON GIL ESTEBAN	VI	510	672	1000	33-05089900-9
MENVIELLE A.	XII	954	685	800	20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	956	687		20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	955	689		20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	946	4458		20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	947	4460		20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	953	4462		20-05044986-7
MENVIELLE A.	XII	942	4463		20-05044986-7
Productor	Circ.	Parcela	Partidas	Has.	CUIT
MICHEO M.E	XII	938 AA	6263	293	20-05397694-9
MICHEO M.E	XII	938 T	16997		20-05397694-9
MILANESE DE CASALE MARIA E.	XI	815 A	150	282,6	23-04558680-4
MILANESE JORGE HUMBERTO	V	419	1668	180	20-08279460-4
MULTINI JOSEFA TERESA	X	762	78	168,7	27-02849522-1
PAGELLA SANTOS LORENZO	V	385	1464	238,7	20-05048746-7
PAGELLA SANTOS LORENZO	V	420 B	1499		20-05048746-7
PASCUAL HUGO	IV	318 C	19173	250	20-12353960-6
PASCUAL HUGO	IV	318 D	19174	250	20-12353960-6
PASCUAL HUGO	IV	318 A	19172	250	20-12353960-6
PIETROBELLI NESTOR	XI	775	5435	24,61	20-08365073-8

PIETROBELLI NESTOR	XI	777	1722	24,61	20-08365073-8
PIETROBELLI NESTOR	XI	776	5434	24,61	20-08365073-8
PIETROBELLI NESTOR	XI	778	1721	109,85	20-08365073-8
PINCETTI DE URIA IRMA	II	55 B	10274	77,93	27-02854491-5
POLERIO NORBERTO	XI	798	768	804,6	20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	774	770		20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	790 A	900		20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	769	1735		20-04888490-4
POLES HUMBERTO	XVI	1437 G	20538	112	20-01244351-0
RACCHI PEDRO	XIII	1153 B	468	109,1	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1155	1449		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1154 B	9289		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 W	17718		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 X	17719		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 Y	17720		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 Z	17721		20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1218 D	15094	309,5	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1215 A	4874		20-05054436-3
RESSIA EUGENIO Y ANIBAL	III	147 P	5736	508	30-50809572-0
RESSIA LUIS JOSÉ	XI	803 A	1299	165,8	20-05014720-8
RIVERO HECTOR MARTÍN	XVII	335	1585	443,5	20-23874195-6
RIVIDDI VICENTE PEDRO	XVIIIB	145	744	51,71	20-04698294-1
RIVIDDI VICENTE PEDRO	III	146A	994	162,86	20-04698294-1
ROBLES HECTOR HORACIO	IV	335	656	419	20-14849857-2
ROBLES HECTOR HORACIO	III	170 F	1177	149	20-14849857-2
ROBLES HECTOR HORACIO	III	170 E	17833	114	20-14849857-2
ROBLES OSCAR ALBERTO	III	189	707	100	20-08553259-7
ROVARO JUAN CARLOS	XIII	968 F	6530	587	20-00558447-8
ROY JUAN	III	145	192	185	20-05012040-7
RUBIO MARIO ALBERTO (Sucesión)	XVI	1425C	1474	263,24	20-05031918-1
RUTENBERG MARTA	XI	814 A	1453	514	27-05401020-1
RUTENBERG MARTA	XI	814 B	17842	244,7	27-05401020-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	0	438	12,44	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	II	127	931	117,43	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	2	941	12,44	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	3	942	12,44	20-05028906-1
SARACCO LILIANA	IV	313 E	566	50	27-10095217-1
SARACCO LILIANA	IV	313 F	14647	50	27-10095217-1
SARACCO LILIANA	IV	313 B	13215	306	27-10095217-1
TERRERO MOORE ELENA MARÍA	XI	813 A	19793	589	27-04455525-0
TERRERO MOORE ELENA MARÍA	XI	813 B	5994	221,6	27-04455525-0
TORCASSO ROBERTO (Sucesión)	III	186	706	200	20-05007532-0
TORCASSO ROBERTO (Sucesión)	III	188	708		20-05007532-0
VIDAL JOSE	III	184	5852	100	20-04627138-7
VIDAL JOSE	III	187 A	4715	100	20-04627138-7
VIDAL JOSE	III	176 A	10910	91	20-04627138-7
VIDAL JOSE	III	176 B	10911	43,4	20-04627138-7
VIDAURRE CARMEN	III	183	232	50	27-05425430-5
VIRGLI RICARDO	III	157 F	18156	161,8	20-05028774-3
VIRGLI RICARDO	III	157 E	18157	161,8	20-05028774-3

C.C. 4.177

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 69

La Plata, 11 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12666/11, por el que tramita el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que la Dirección de Sanidad Vegetal sugiere su reconocimiento, en virtud de la significativa cooperación que prestan las Comisiones de referencia, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que a fojas 9 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura, y a fojas 11 vuelta hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Chascomús, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Juan Ignacio EHUL	D.N.I.	30.182.107
VICEPRESIDENTE	Jorge BRUCETTA	D.N.I.	27.855.917
TESORERO	Juan Ignacio GARCÍA CUERVA	L.E.	5.215.547
SECRETARIO	Héctor CUNTO	L.E.	4.825.377
VOCALES	Ricardo Felipe MELANI	D.N.I.	10.580.174
	Daniel Eduardo SARENA	D.N.I.	10.854.152
	Ricardo HOW	D.N.I.	8.037.635
ASESOR TÉCNICO	Ing° Agr° Alejandra URÍA	D.N.I.	11.480.565
	Legajo		269.831

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 4.178

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 70

La Plata, 11 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12522/11, por el que tramita el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que la Dirección de Sanidad Vegetal sugiere su reconocimiento, en virtud de la significativa cooperación que prestan las Comisiones de referencia, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que a fojas 11 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura, y a fojas 13 vuelta hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Junín, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Mario Andrés MEONI	D.N.I.	16.980.940
VICEPRESIDENTE	Rodrigo ESPONDA	D.N.I.	23.398.676
SECRETARIO	Javier Adrián Ramón BELLIGOI	D.N.I.	27.507.706
TESORERO	Juan José CAVO	D.N.I.	5.061.469
VOCALES	Federico PALMIERI	D.N.I.	30.074.622
	Gustavo RATTO	D.N.I.	11.523.954
	Pablo Pastorino	D.N.I.	24.550.412
	Cristian CUERVO	D.N.I.	28.334.942
	Ricardo José GARCÍA	D.N.I.	11.896.755
	Roberto BALESTRASSE	D.N.I.	14.187.625
	Jerónimo DOS REIS	D.N.I.	23.326.368
ASESOR TÉCNICO	Ing° Agr° Ignacio DORADO	D.N.I.	23.052.401
	Legajo		316.203

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 4.179

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resoluciones N° 48 y 226

La Plata, 11 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 2129-40/11 mediante el cual tramita el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa, y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido convenio consiste en la ejecución del Programa de "Reacondicionamiento de las Pistas de Aterrizaje de los Aeródromos Provinciales";

Que la Dirección de Vialidad será la encargada de elaborar los estudios, el proyecto y el presupuesto de la obra a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa;

Que asimismo una vez aprobado el referido proyecto, y previa imputación presupuestaria, la Dirección de Vialidad procederá a llamar a licitación para la ejecución de los trabajos y realizará la preadjudicación; además llevará a cabo el proceso de adjudicación y celebración del contrato con la empresa adjudicataria, instrumento que será rubricado por ambas jurisdicciones;

Que el presupuesto de las obras a incluir en el programa será financiado en un ciento por ciento (100%) por la Secretaría General de la Gobernación;

Que a fojas 15 la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, informa que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, cuenta con un crédito asignado de pesos cincuenta y nueve millones doscientos once mil (\$59.211.000) en el presupuesto vigente, para hacer frente a las erogaciones que demandan el mencionado programa;

Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 11, y Contaduría General de la Provincia a fojas 16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Mouríño
Secretario General

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Dirección de Vialidad, representada en este acto por su Administrador General Ing. Arcángel José CURTO, con domicilio en la calle 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, en adelante LA DIRECCIÓN y la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Señor Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa Prof. Daniel A. ROMERO, con domicilio en la calle 6 entre las avenidas 51 y 53, también de la ciudad de La Plata, en adelante LA SECRETARÍA, acuerdan celebrar el presente acuerdo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales las partes intervinientes toman a su cargo la ejecución del Programa de "Reacondicionamiento de las Pistas de Aterrizaje de los Aeródromos Provinciales".

SEGUNDA: LA DIRECCIÓN será la encargada de elaborar los estudios, el proyecto y el presupuesto de la obra a incluir en el mencionado programa, a requerimiento de LA SECRETARÍA por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa.

TERCERA: Una vez aprobado dicho proyecto, y previa imputación presupuestaria por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, LA DIRECCIÓN procederá a llamar a licitación para la ejecución de los trabajos y realizará la Preadjudicación, notificando de ello a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación y celebración del Contrato con la empresa adjudicataria, el que será suscripto por ambas dependencias.

CUARTA: LA DIRECCIÓN tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, como así también las certificaciones, recepciones provisionales y definitivas. Asimismo, remitirá, en original, a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa para su pago a la contratista, dentro de los diez (10) días de medidos los trabajos, los certificados que se confeccionen con referencia a la ejecución de la obra. La Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa gestionará el pago de los certificados conforme lo prescripto en los artículos 43 y 45 de la Ley N° 6021.

QUINTA: El presupuesto de las obras a incluir en el programa mencionado en la cláusula PRIMERA será financiado en un CIENTO POR CIENTO (100 %) por LA SECRETARÍA.

SEXTA: Toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcances de este acuerdo, se resolverá de conformidad a lo previsto por los artículos 4º y 5º del Decreto-Ley N° 7647/70.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá principio de ejecución a partir de su aprobación por resolución conjunta de la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Infraestructura y su pertinente registración.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2011.

Daniel Romero
Subsecretario de Gestión
Tecnológica y Administrativa

Arcángel J. Curto
Administrador General

C.C. 4.175

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA DECRETO 540

Monte Grande, 7 de abril de 2011.

POR 2 DÍAS – VISTO lo dispuesto por el Artículo 94, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 108, inciso 16 del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las con-

diciones establecidas por el Artículo 93 de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Alberto Domingo Auruccio
Secretario de Gobierno

Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

C.C. 4.167 / abr. 26 v. abr. 27

Licitaciones

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 26/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 1449/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de Nueva Red de agua potable del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/05/11 de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs.

Costo del Pliego: Sin costo. Presupuesto Oficial \$ 2.100.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 11/05/11 a las 10:30 hs.

C.C. 3.485 / abr. 4 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 15/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-5/2011.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de calles urbanas en San Cayetano, Primera Etapa, en Jurisdicción del Partido de San Cayetano; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 13 de mayo inclusive. Valor del pliego: \$ 4.468,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 2.978.270,97. Apertura de las propuestas: 17 de mayo de 2011, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Av. 122 y 48 - La Plata.

C.C. 3.985 / abr. 18 v. abr. 26

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 02/11

POR 15 DÍAS – Objeto: "Reparación y Mantenimiento de edificio para Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2º P. Of. 159 Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura. Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura. Valor del Pliego \$ 7.198,63. Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P- Of. 162 Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura. Apertura Comodoro Py 2055 2º P. Of. 162, Capital Federal. Día 8 de junio de 2011, a 10:00 hs.

C.C. 3.992 / abr. 18 v. may. 10

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública Nº 120/10

POR 25 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica que se proroga la fecha de Apertura de llamado a licitación hasta nuevo aviso de la siguiente obra:
Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario – Ruta Nacional Nº 205 – Pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca – Municipalidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Tipo de Obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leonardo N. Alem, construcción de rotonda.

C.F. 30.547 / abr. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 06/11 para la adjudicación de la obra: "Agua Potable en 9 de Julio - Pehuajó", Partido de 9 de Julio y Pehuajó, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos, veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 22.499.996,56), calculado al mes de julio de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267 - Piso 12 - Oficina 1223 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas - Piso 12 - Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 17 de mayo de 2011 a las 12.00 horas.

La Plata, 13 de abril de 2011.

C.C. 4.034 / abr. 20 v. abr. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Internacional Nº 3/11

POR 5 DÍAS - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 7947 AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, en la edición Nº 784 del 16/10/2010.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Red cloacal primaria y secundaria en Berazategui - Etapa I - Localidad de Berazategui - Partido de Berazategui.

3. El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de: 45.300 m3 de excavación y relleno para instalación de cañerías, 11.450 m de provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 4 (diámetros 160 mm, 200 mm, 250 mm), 3.150 m de provisión, acarreo y colocación de cañerías de PRFV (diámetros 900, 1200 mm), 2400 m de provisión, acarreo y colocación de cañerías de impulsión PRFV Rig. 5000-KIO (diámetros 800 mm), 1.520 conexiones domiciliarias, 135 bocas de registro standard y de colectores, 700 m2 de levantamiento y reparación de veredas, 14.600 m2 de levantamiento y reparación de pavimentos, 1 empalme con colector existente, 1 cruce de conducto pluvial, 2 cruces con arroyos, 1 cruce de FFCC, 1 estación de bombeo.

La obra beneficiará a un total de 5.776 habitantes.

A ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 540

(Quinientos cuarenta) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF versión mayo 2004, revisión octubre 2006 y mayo 2010; y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas y/o en la página web <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php> y en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Mundial <http://www.sepaargentina.org.ar> y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

La Facturación anual de trabajos de construcción del Licitante en alguno de los últimos 10 (diez) años, deberá ser mayor que \$ 59.141.000 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil).

El Volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de \$ 6.806.000 (Pesos Seis Millones Ochocientos Seis Mil).

El Volumen anual disponible de trabajos de construcción del licitante deberá ser mayor o igual a \$ 23.657.000 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil).

El Licitante deberá tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos 2 obras de de naturaleza y complejidad similar (redes de desagües cloacales) con una extensión mínima de 14 km cada una, en el curso de los últimos 10 (diez) años (a fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100% y la otra en un 70% por lo menos).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar las Secciones Tipo y las Secciones Específicas del Documento de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de:

Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. (Secciones Tipo);

Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. Secciones II Hoja de Datos de Licitación; Sección IV Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación, Contrato;

Sección VI Condiciones Especiales del Contrato;

Pesos Mil (\$1.000,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Precios Unitarios. Sección VII Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares; Sección VIII Planos y Sección IX Lista de Cantidades

Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada Tesorería General de la Provincia o/ Contador General y Tesorero General de la Provincia Nº 229/7. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. El documento podrá adquirirse mediante la compra a nombre del potencial Licitante, en cuyo caso deberá constituir domicilio, o bien en carácter anónimo, en cuyo caso será facultativo constituir domicilio, o bien no adquirirlo y sólo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Municipalidad de Berazategui, Av. Mitre s/n esquina Av. 14 - Partido de Berazategui - Provincia de Buenos Aires, a más tardar a las 11 horas del día 7 de Junio del año dos mil once. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la Municipalidad de Berazategui, Av. Mitre s/n esquina Av. 14 - Partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires, a más tardar a las 11 horas del día 7 de Junio del año dos mil once.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de Oferta".

10. Las consultas podrán efectuarse en:

Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.
Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas.
Director Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas.
7 Nº 1267 de la Ciudad de La Plata Código Postal 1900.
Oficina: Nº 1223 Departamento Administrativo Piso 12º
Horario de 9:00 a 15:00 hs.
Pagina Web: www.gba.gov.ar
Te. 54 0221- 4294907/08

C.C. 4.032 / abr. 20 v. abr. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 06/11 - Autorizada por Resolución Nº 109 /10 - Expte. Nº 21702-27040/11, tendiente a lograr la compra de 2.000 m2 de viviendas pre-industrializadas con destino a la Dirección de Infraestructura Comunitaria y Tierras, con un presupuesto estimado de Pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$3.800.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre" _ Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos un mil novecientos con 00/100 (\$ 1.900,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 – Suc. 2000 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición, Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública Nº 06/11, Expte. 2170-27040/10".

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 2 de mayo de 2011 a las 12:00 horas – Urna N° 1. en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre” - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre” – Calle 53 N° 848 esq. 12 -4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 - Tel: (0221) 429-5661/5570 y, en el Sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>.)

C.C. 4.022 / abr. 20 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 11/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/11. Expediente N° 21.200-30108/11, para la Adquisición de Insumos para la confección de colchones Ignífugos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34.y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos setecientos (\$700,00); importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y condiciones

Licitación Pública N° 11/11.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 9 de mayo de 2011 hasta las 11 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 9 de mayo de 2011 hasta las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 10 de mayo de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones

C.C. 4.015 / abr. 20 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.363

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción nuevo local. Jardín Maternal edificio Balcarce 326 C.A.B.A.

Fecha de Apertura: 27/04/11 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones), el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 18/4/11, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.221 / abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para terminaciones en nuevo Centro Universitario Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 3.809.500 (pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos).

Valor del Pliego \$ 19.047,50 (pesos diecinueve mil cuarenta y siete con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 26 de mayo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.196 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de odontología para el sistema de salud de la Municipalidad de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 7.260.000 (pesos siete millones doscientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 18.150 (pesos dieciocho mil ciento cincuenta).

Fecha de Apertura: 16 de mayo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 20 de abril de 2011 en la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.195 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en concreto asfáltico de cuadras de la localidad de Troncos del Talar, Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Fecha de Apertura: 27 de mayo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.197 / abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E HIDRÁULICA**

Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS - Expediente: 3572-D-11

Fecha y hora de Apertura: 19/05/2011, 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Obra: Bacheo en hormigón y obras complementarias en diversas zonas del Partido.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires, hasta el 02/05/2011 de 9:00 a 13:00 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 4.181 / abr. 25 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2010/2011**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 225/2011.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establec.	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Quilmes	E. Primaria N° 46	Terminación de Edificio	\$ 4.446.738,75	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 25 de abril al 6 de mayo de 2011 en la sede del consejo escolar del Distrito.

Apertura de Ofertas: El 11 de mayo de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.173 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES
DE CRÉDITO**

Licitación Pública Nacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura. Préstamo BIRF N° 7472-AR. LPN 1/11: “Adquisición de deflectómetro de impacto para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires”.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business on line, de 20 de julio de 2007.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido/o ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto para la Promoción de Inversión Sustentable en Infraestructura para la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: “Adquisición de deflectómetro de Impacto para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires”. LPN N° 1/11.

3. La Entidad Contratante, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para Lote N° 1: Un (1) Deflectómetro de Impacto FWD El plazo de entrega es de mínimo ciento veinte (120) días y máximo ciento ochenta (180) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Entidad Contratante: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires en <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/index.php> y en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Mundial <http://www.sepaargentina.org.ar> y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a) Promedio de los últimos dos (2) años de:

- Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta

b) Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:

- Índice de Liquidez

c) Sean fabricantes o distribuidor autorizado por el fabricante debiendo, en caso de ser distribuidor autorizado, adjuntar carta de autorización del fabricante, e original con fecha actual

d) Tengan una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de experiencia en venta de equipos de precisión en evaluación de pavimento.

e) Cuenten con por lo menos tres (3) referencias comerciales o institucionales que avalen la provisión de por lo menos dos (2) equipos de precisión en evaluación de pavimento. El oferente deberá presentar un listado de referencias personalizado indicando contacto, teléfono, fecha de realización de la operación, cantidad de unidades.

f) Tengan servicio técnico montado y red de concesionarios autorizados en el país del contratante.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de cincuenta Pesos (\$ 50).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 51289/7 "PRÉSTAMO PROVINCIA DE BUENOS AIRES / BIRF N° 7472-AR. CUENTA PAGOS.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. El documento podrá adquirirse mediante la compra a nombre del potencial Licitante, en cuyo caso deberá constituir domicilio, o bien en carácter anónimo, en cuyo caso será facultativo constituir domicilio, o bien no adquirirlo y sólo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 12 hs. del día treinta (30) de mayo de 2011. Las Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la Sala de Proveedores del Ministerio de Economía sito en calle 45 entre 7 y 8. 2° Piso, oficina 241, el día treinta (30) de mayo de 2011 a las 13.00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" por el monto de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

10. La dirección referida arriba es:

Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)

Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Atención: Director Provincial de Organismos Internacionales de la U.C.O., calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900, Piso 3°, Oficina N° 310, cartel Azul, horario de 9:00 a 16:00.

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/birf7472.php>

Correo Electrónico: uco_dpai@ec.gba.gov.ar

Tel.: 54 + (221) 429-4576 / 4730

Fax: 54 + (221) 429-4638

C.C. 4.171 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA CONTRATACIONES**

Pedido Público de Ofertas N° 23/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 23/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Tandil con destino a la Fiscalía y Defensoría y Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de azul calle Colón N° 931 de Azul, el día 11 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-579/11

C.C. 4.123 / abr. 25 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA CONTRATACIONES**

Pedido Público de Ofertas N° 25/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 25/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Dolores con destino a la Delegación de Administración, Deposito de Efectos, UFIJ N° 3, Cuerpo de Instructores del departamento judicial de Dolores.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín N° 37 de Dolores en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle San Martín N° 37 de Dolores, el día 11 de mayo de 2011 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-580/11

C.C. 4.124 / abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 10/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.616/11. Expte: 4132-14002/11. Llámase a Licitación Pública N° 10/11 por la contratación del servicio de aprovisionamiento de medicamentos y material descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, M. de Menem, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Drozdowski, Primer Nivel de Atención y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de Apertura: 12 de mayo de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 12.902.210,22.

Valor del Pliego: \$ 12.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/04/11 y hasta el 10/05/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/05/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.119 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.165. Expte. 4132-14005/11. Llámase a Licitación Pública N° 11/11 por la provisión de caños y chapa, en distintas medidas, de acero inoxidable para ser utilizados en la fabricación de luminarias en la obra del Hospital de Pediatría dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

(Expte. 4132-48111/09).

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 673.679,04.

Valor del Pliego: \$ 670,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/04/11 y hasta el 12/05/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/05/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.121 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.725/11. Expte: 4132-14356/11. Llámase a Licitación Pública N° 12/11 por el alquiler de dos (2) motoniveladoras tipo Komatsu GD523 A, Caterpillar 120G o similar, con operador y combustible, por el término de seis (6) meses, para ser utilizadas en el Hospital de Pediatría, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2011.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 524.400,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/04/11 y hasta el 12/05/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/05/11 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.120 / abr. 25 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Privada N° 1/10

POR 2 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 6 y ESB N° 4
 Localidad: Salliqueló.
 Partido: Salliqueló.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 27/05/2011, 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.099 / abr. 25 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Privada N° 2/10

POR 2 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 30 y ESB N° 14.
 Localidad: Balcarce.
 Partido: Balcarce.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 27/05/200, 16:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.100 / abr. 25 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 2/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 4 y Ext. EEM N° 1 ESB N° 3.
 Localidad: Herrera Vegas.
 Partido: Hipólito Yrigoyen.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.102 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 8/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes

al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 27 y ESB N° 7
 Localidad: Chascomús.
 Partido: Chascomús.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.103 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 10/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela Polimodal N° 2.
 Localidad: Ranchos.
 Partido: Gral. Paz.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.104 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 19/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 6 y ES N° 2.
 Localidad: Velloso.
 Partido: Tapalqué.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.105 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 21/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 8 y ES N° 7.

Localidad: Villa Saboya.
Partido: Gral. Villegas.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 15:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.106 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 22/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 1 - ESB N° 4 SEIM N° 2.
Localidad: Punta Indio.
Partido: Punta Indio.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 26/05/200, 16:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.107 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 24/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 8 - ESB N° 3.
Localidad: Punta Indio.
Partido: Punta Indio.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 27/05/200, 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.108 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 25/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 18 - ES N° 4.
Localidad: Las Marianas.
Partido: Navarro.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 27/05/200, 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

C.C. 4.109 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 31/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 6 - ESB N° 4.
Localidad: Porvenir.
Partido: Florentino Ameghino.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 27/05/200, 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

C.C. 4.110 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 33/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 8 - ESB N° 1.
Localidad: Velloso.
Partido: Tapalqué.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 27/05/200, 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

C.C. 4.111 / abr. 25 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 17/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: ampliación de desagües cloacales, Zona 5 de la localidad de General Belgrano, Partido de General Belgrano.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
Presupuesto Oficial: \$ 1.972.665,31.
Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
Capacidad de contratación técnica: \$ 1.972.665,31.
Capacidad de contratación financiera: \$ 1.333.375,63.
Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 4.093 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 18/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de desagües cloacales, Zonas 1, 4 y 9, de la localidad de General Belgrano, Partido de General Belgrano.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.437.009,04.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.437.009,04.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.586.404,26.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 4.092 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 23/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua potable en la localidad de Máximo Fernández, Partido de Bragado.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.141.470,96.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.141.470,96.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.314.649,44.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de mayo de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 4.091 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 26/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua potable en la localidad de La Larga, Partido de Daireaux.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.198.188,50.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.198.188,50.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.429.660,01.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 20 de mayo de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 20 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 4.089 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 27/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación red de desagües cloacales Barrio El Sol de la localidad de Azul, Partido de Azul.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.920.862,93.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.920.862,93.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.895.083,16.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 4.094 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 28/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: planta de tratamiento de desagües cloacales de la localidad de Gahan, Partido de Salto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.551.351,38.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.551.351,38.

Capacidad de contratación financiera: \$ 7.201.351,41.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 4.090 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 31/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: provisión de agua potable, Etapa I, en la localidad de Colonia Sere, Partido de Carlos Tejedor.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.458.652,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.458.652,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 4.985.599,89.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de mayo de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 4.088 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 14/11

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe Fossati en jurisdicción del Partido de Balcarce.
N° de Expediente: 2402-58/10.

Nº de Resolución: 225/11.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo de 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 4.761.212,80.

Plazo: 360 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/58 y 59, Piso 9º, La Plata..

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, 9º Piso, Ministerio de Infraestructura, el día 17 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, previo depósito de \$ 2.000, efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 4.086 / abr. 25 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización obra repavimentación acceso a la localidad de Iriarte.

Consultas: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Municipalidad de General Pinto.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudación, Municipalidad de Gral. Pinto, pesos cuatro mil doscientos noventa y tres con/50 \$ 4.293,50).

Lugar y fecha de apertura de sobres: Municipalidad de General Pinto, día 12 de mayo de 2011, 11:00 hs.

General Pinto, abril de 2011.

C.C. 4.203 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 415R-974

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 415R-974-2011 c/415-855-10. Llamado a Licitación Pública Nº 415R-974, para la ejecución de la obra: Iluminación Paseo de la Mujer y Plaza de los Lápices, con un Presupuesto Oficial de pesos setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho (\$ 778.998,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 17 de mayo de 2011, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos setecientos ochenta (\$ 780,00).

Bahía Blanca, 7 de abril de 2011.

C.C. 4.202 / abr. 25 v. abr. 26

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ENOHSA - PROARSA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública Nº 5/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra de la estación elevadora de líquidos cloacales, conexión sectores 3, 4 y 5, a colector principal, reemplazo cañería calle Pte. Perón el Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría Ejecutora de Proyectos Nacionales y Provinciales.

Expediente municipal Nº4131-133759/11.

Presupuesto Oficial: \$ 2.563.944,78.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Apertura: 12 de mayo de 2011 a las 10:00 hs.

Consultas: Secretaría Ejecutora de Proyectos Nacionales y Provinciales, Tel. 02320-440611/439018/442310 int. 252, a partir del 28 de abril de 2011 al 9 de mayo de 2011 de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: A partir del 28 de abril al 9 de mayo de 2011, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de mayo de 2011 hasta las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, Of. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 6 meses.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Despacho del Sr. Intendente Municipal.

C.C. 4.194 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. Nº 11/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para: Provisión de mano de obra para ejecutar redes colectoras de desagües cloacales de carácter social en arterias de la ciudad de Pergamino, Ejercicio 2011, 1º Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 456.000.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 635.

Apertura: 9 de mayo de 2011, 9:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso, Pergamino.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Consultas: Subsecretaría de Administración y Gestión Obras Públicas, Echevarría 707, 3º piso, Tel. (02477) 408237.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 3º piso, Tel. (02477) 408129 - 408124, Pergamino.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 4.189 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. Nº 12/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para: Construcción 2º etapa "Proyecto ENVION" en la ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 553.777,95.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 755.

Apertura: 9 de mayo de 2011, 10:30 hs.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso, Pergamino.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas, Echevarría 707, 3º piso, Tel. (02477) 408135/408170.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 3º piso, Tel. (02477) 408129 - 408124, Pergamino.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 4.190 / abr. 25 v. abr. 26

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 2111-7240/5.

Rubro Comercial: 46. Alquiler

Objeto de la contratación: Concesión de uso de boxes para guarda de ganado equino de la Escuela Militar de Equitación.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación Servicio Administrativo Financiero

Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comando de Educación y Doctrina. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 9:00 hs. del día de la para la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 17 de mayo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 4.184 / abr. 25 v. abr. 26

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 2111-7259/5.

Rubro Comercial: 38. Imprenta y editoriales.

Objeto de la contratación: Adquisición de textos para la Dirección de Educación a Distancia.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 17 de mayo de 2011 a las 9:00 hs.

C.C. 4.185 / abr. 25 v. abr. 26

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 2111-7261/5.

Rubro Comercial: 14. Repuestos.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos y accesorios de automotor para la Dirección General de Educación y Unidades dependientes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 17 de mayo de 2011 a las 9:30 hs.

C.C. 4.186 / abr. 25 v. abr. 26

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 11/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 2111-7265/5.

Rubro Comercial: 14. Repuestos. 09. Electricidad y telefonía. 33. Herramientas.

Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de laboratorio para la Escuela Superior Técnica.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 17 de mayo de 2011 a las 10:30 hs.

C.C. 4.187 / abr. 25 v. abr. 26

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 12/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 2111-7266/5.

Rubro Comercial: 24. Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipos para el laboratorio de la Escuela Superior Técnica.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 17 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 4.188 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Cortes de ramas y saneamiento de árboles ubicados en la vía pública.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.

Valor del Pliego: \$ 1.200.

Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2011 a las 10:30 hs.

Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.

C.C. 4.165 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 9/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Análisis de desarrollo de proyecto de comunicaciones para el Sistema de Seguridad urbana dentro del marco del Convenio de Protección Ciudadana celebrado con la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.395.000.

Valor del Pliego: \$ 1.395,00.

Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 12 de mayo de 2011 a las 10:30 hs.

Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.

C.C. 4.166 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación para la concesión de la terminal de ómnibus y snack bar y sus instalaciones en la localidad de Bordenave.

Lugar para retirar los Pliegos: Oficina de Compras en Puan y Delegación Bordenave.

Fecha de Apertura de Propuestas: 3 de mayo de 2011, a las 10:00 hs.

C.C. 4.163 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**Licitación Privada N° 1/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición cámaras de seguridad.
Expediente N° 4001-0509/11.
Lugar para retiro de Pliegos: Oficina de Compras. Localidad: Carhué.
Fecha de Apertura de Propuestas: 9 de mayo de 2011, 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

C.C. 4.158 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**Licitación Pública N° 3/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una (1) cargadora con retroexcavadora.
Expediente N° 4001-0517/11.
Lugar para retiro de Pliegos: Oficina de Compras. Localidad: Carhué.
Fecha de Apertura de Propuestas: 9 de mayo de 2011, 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 509,00.

C.C. 4.159 / abr. 25 v. abr. 26

**EJÉRCITO ARGENTINO
H. GRAL. 602 - HMCM****Licitación Pública N° 7/11**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 2H11-0580/5.
Objeto: Mantenimiento de edificios.
Lugar, plazo y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital Gral. 602 - HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/N°, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de Ofertas: Hospital Gral. 602 - HMCM, Departamento Cont. y Fin., División Contrataciones, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/N°, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el día hábil anterior a la apertura.

Día y hora del Acto de Apertura: Día 17 de mayo de 2011, 8:30 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado y retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar.

C.C. 4.149 / abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 2/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la venta de un campo de 86 Ha., en el Partido de Pila.

Apertura: 18 de mayo de 2011.

Hora: 10:00, en el Palacio Municipal.

Valor del Pliego: \$ 700.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle 9 N° 150, Pila.

Presupuesto Oficial: \$ 700.000.

C.C. 4.122 / abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 1/11**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-27520/10. Llámase a Licitación Pública N° 1/11 para la contratación del servicio de estacionamiento medido para la ciudad de Sato.

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2011.

Hora: 9:00.

Lugar: Salón Blanco del Palacio Municipal.

Para consulta y/o adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares: La Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Compras en horario de 7:00 a 12:00.

C.C. 4.118 / abr. 25 v. abr. 26

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL****Concurso de Precios N° 3/11
Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Remodelación de baños en INTI, Sede Retiro, Segundo Llamado, sito en Leandro N. Alem 1067, 7° piso, Capital Federal.

Lugar donde pueden consultar y retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento Suministros, Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en Av. Gral. Paz 5445, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento Suministros, Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en Av. Gral. Paz 5445, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 23 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

Valor: \$ 70,00 (pesos setenta).

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 180.00,00 (pesos ciento ochenta mil).

C.C. 4.117 / abr. 25 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****Licitación Pública N° 10/11**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación Polideportivo José María Gatica.

Presupuesto Oficial: \$ 770.000.

Valor del Pliego: \$ 400,00

Expte. interno N° 60855/11.

Fecha de Apertura: 17/05/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 1.018 (1/04/11)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 4.085 / abr. 25 v. abr. 26

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES****Licitación Pública N° 2/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de equipos especiales y de laboratorio.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar hasta 24 hs. antes de la Apertura, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 4317-6000 int. 20162 ó 20168 ó en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en www.argentinacompra.gov.ar, o un toner kit para Kiocera Mod. Km. 1820 original, retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras.

Lugar de presentación de las Ofertas: A.M.Q., Departamento Economía.

Día y horario del Acto de Apertura: 18 de mayo de 2011, 1:00 hs.

C.C. 4.084 / abr. 25 v. abr. 26

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES****Licitación Pública N° 3/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de hardware.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar hasta el 17 de mayo, en el horario de 9:00 a 10:30. Tel. 4254-6354 o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Se podrá obtener de manera gratuita a través del sitio www.argentinacompra.gov.ar, o bien se encontrará a la venta hasta el día anterior a la fecha de apertura, en la Unidad Operativa de Compras del Área Material Quilmes, sita en 1er. Ten. Bruza y Otamendi, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, siendo su costo en este caso 1 (un) pen driver de 16GB el que deberá ser entregado en la Unidad Operativa de Compras del A.M.Q. en el momento en que se retira el Pliego.

Lugar de presentación de las ofertas: A.M.Q., Departamento Economía.

Día y horario del acto de Apertura: 18 de mayo de 2011, 10:15hs.

C.C. 4.083 / abr. 25 v. abr. 26

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES****Licitación Pública N° 5/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de equipos.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar hasta 24 hs. antes de la Apertura, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 42584-6354 ó en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en www.argentinacompra.gov.ar, o un toner Kiocera Km. 1820 LA (nuevo), retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras.

Lugar de presentación de las Ofertas: A.M.Q., Departamento Economía, de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 9:00 a 12:00.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta el 17 de mayo de 2011, 10:45 hs.

Día y horario del Acto de Apertura: 18 de mayo de 2011, 10:45 hs.

C.C. 4.081 / abr. 25 v. abr. 26

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de generador de señal de RF.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1º Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar. hasta 24 hs. antes de la Apertura, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 4317-6000 int. 20162 ó 20168 ó en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en www.argentinacompra.gov.ar, o un toner kit Kiocera Km. Mod. 1820 original, retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras.

Lugar de presentación de las Ofertas: A.M.Q., Departamento Economía.

Día y horario del Acto de Apertura: 18 de mayo de 2011, 11:00 hs.

C.C. 4.080 / abr. 25 v. abr. 26

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y montaje de tanques.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliegote de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. el día 16 de mayo de 2011, a las 14:00 hs.

En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 17 de mayo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 4.272 / abr. 25 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble para su compra y/o locación en la ciudad de Morón, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia y del Archivo de Legajos de varias dependencias.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura de los respectivos actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Oferta Nº 91/11 (Compra y/o locación).

Expte. Nº 303-1449/08

Fecha y hora de Apertura: 28/04/11, 10:00 hs.

Dependencia: Fuero de Familia.

Pedido de Oferta Nº 93/11 (locación).

Expte. Nº 303-875/09

Fecha y hora de Apertura: 28/04/11, 11:00 hs.

Dependencia: Archivo de legajos para varias dependencias judiciales.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 12 de abril de 2011.

C.C. 4.256 / abr. 25 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: JI Nº 904.

Localidad: Gral. Pinto.

Partido: Gral. Pinto.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.235 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 2/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB Nº 4 y EEM Nº 5.

Localidad: Villa Sauze.

Partido: Gral. Villegas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.236 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 4/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: CEPT Nº 2.

Localidad: San Andrés de Giles.

Partido: San Andrés de Giles.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.237 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 5/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: CEPT Nº 7.

Localidad: Tres Lomas.

Partido: Tres Lomas.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.238 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 17/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB Nº 4 y Anexo ES Nº 501(Adultos).
Localidad: Rivadavia.
Partido: Rivadavia.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 15:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.239 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 19/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: JI Nº 918.
Localidad: Mar del Plata.
Partido: Gral. Pueyrredón.
Nivel: Inicial.
Fecha y hora de apertura: 30/05/2011, 16:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.240 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 42/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: CEPT Nº 4 y EPB Nº 28.
Localidad: Mercedes.
Partido: Mercedes.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.241 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 56/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP Nº 22 y SEIM Nº 3.
Localidad: Luján.
Partido: Luján.
Nivel: Inicial y Primaria
Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.242 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 59/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB Nº 24 y ESB Nº 58
Localidad: Chapadmalal.
Partido: Gral. Pueyrredón.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.243 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 60/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: JI Nº 908.
Localidad: Bahía San Blas.
Partido: Carmen de Patagones.
Nivel: Inicial.
Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.244 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 61/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP Nº 7 y EEM Nº 44.
Localidad: Bahía San Blas.
Partido: Carmen de Patagones.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 15:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.245 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 62/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 5.

Localidad: Villa Gesell.

Partido: Villa Gesell.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 31/05/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 4.246 / abr. 26 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

Licitación Privada Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/11, Expediente Interno Nº 057/10/2011, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 29 de abril de 2011, 11:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor Nº 219, Distrito General Las Heras, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor Nº 219, Distrito General Las Heras.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor Nº 219, los días hábiles en horario administrativo.

General Las Heras, 14 de abril de 2011.

C.C. 4.232

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
UNIDAD DE COORDINACIÓN
CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO**

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Pavimento asfáltico en frío en Fortín Olavarría, Estación América y González Moreno.

Localidad: América.

Partido: Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 650.000,00.

Monto de Garantía: \$ 6.500,00.

Materiales a proveer: 336,64 toneladas emulsión bituminosa catiónica modificada con polímeros (Latex 3%).

Apertura de Oferta: el 19 de mayo de 2011, en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Buenos Aires, Teléfono 02337-453075, a las 9:00 hs. Con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 20 de abril hasta el 18 de mayo del 2011 de 7:30 a 13:00 horas en la Oficina de Despacho Público, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As., Tel: 02337/453151.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As., Tel.: 02337/453075.

Valor del Pliego: \$ 650,00. (pesos seiscientos cincuenta).

C.C. 4.225 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
UNIDAD DE COORDINACIÓN
CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO**

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Pavimento asfáltico en frío en Fortín Olavarría, Estación América y González Moreno.

Localidad: América.

Partido: Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 683.000,00.

Monto de Garantía: \$ 6.830,00.

Materiales a proveer: 1) 6.817 bolsas cemento x 50 Kg. 2) 2.805 bolsas cal x 30 Kg. 3) 1.262,40 toneladas arena de trituración 0/6. 4) 631,20 toneladas piedra partida granítica 6/12. 631,20 toneladas piedra partida granítica 6/20.

Apertura de Oferta: el 20 de mayo de 2011, en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Buenos Aires, Teléfono 02337-453075, a las 9:00 hs. Con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 20 de abril hasta el 19 de mayo del 2011 de 7:30 a 13:00 horas en la Oficina de Despacho Público, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As., Tel: 02337/453151.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As., Tel.: 02337/453075.

Valor del Pliego: \$ 683,00. (pesos seiscientos ochenta y tres).

C.C. 4.226 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)**

**Licitación Pública Nº 3/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 3/11. Expediente Nº 229-C-2011. Adquisición de granza 3-5 mezcla"

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2011, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 620.000,00.

Valor De Pliegos: \$ 1.334,00.

Garantía De Oferta: \$ 6.200,00.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales Nº 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 29/04/2011.

C.C. 4.223 / abr. 26 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública Nº 2/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA Nº 2/11, Expediente 2423-3131/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción del Infraestructura Pública, sistema de desagües cloacales en el Barrio Villa Hidalgo de la Localidad de José León Suárez, Partido de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 8.690.043,91 (pesos ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y tres con noventa y un centavos) IVA e IB incluidos. Valores a enero de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de pliegos a partir del 29/04/2011 y hasta el 30/05/2011 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas a partir del 29/04/2011 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Unidad de Coordinación Nacional del PROMEBA: calle Esmeralda N° 255, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 31/05/2011 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: El 31/05/2011 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes. Más información: www.promeba.org.ar. Programa Mejoramiento de Barrios, Crédito BID 1842/OC-AR.

C.C. 4.210 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 3/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1735/11 Pcia. Llámese a Licitación Privada Nº 3/11 Pcia., para la adquisición de insumos de equipos para varios servicios, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 2 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la

Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 5 de abril de 2011.

C.C. 4.211

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 14/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-1736/11 Pcia. Llámese a Licitación Privada N° 14/11 Pcia., para la adquisición de material para cirugía, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 2 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 6 de abril de 2011.

C.C. 4.212

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 31/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1590/11. Llámese a la Licitación Privada N° 31/11, para gestionar el mantenimiento de calefacción pertenecientes a este Establecimiento, para cubrir el período mayo-diciembre de 2011, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 29 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Haedo, 13 de abril de 2011.

C.C. 4.213

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 51/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-176. Llámese a Licitación Privada N° 51/11 para la adquisición de medicamentos, esterilización, para cubrir el período mayo-septiembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 29 de abril de 2011 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 12 de abril de 2011.

C.C. 4.214

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 54/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-17801. Llámese a Licitación Privada N° 54/11 para la adquisición de ortofaladehido, para cubrir el período mayo-octubre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 29 de abril de 2011 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 12 de abril de 2011.

C.C. 4.215

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 34/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2819/11. Llámase a Licitación Privada N° 34/11, para la adquisición de prótesis ortopédicas para el Servicio de Ortopedia, para cubrir el período mayo/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 29 de abril de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar C.C. 4.216

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 8/11
Anulación**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-2244/10. Se informa que debido a error involuntario en la confección del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/11, referente a la adquisición de: Trabajos para instalación de escalera de emergencias, se da de baja el llamado a licitación con fecha 20 de abril de 2011, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Quilmes, 30 de marzo de 2011.

C.C. 4.217

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE A. Y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 5/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-3443/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/11 Pcia., para la refacción y adecuación de distintos sectores en el primer piso del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 29/04/11, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar C.C. 4.231

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 31/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Plaza Ejército de los Andrés, ubicada en las calles Av.Luro y Andrade, e la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 19 de mayo de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 839 (son pesos ochocientos treinta y nueve).

Expediente N° 08496/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.261 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 58/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento de espacio público en área verde y recreativa, equipamiento y forestación en Plaza San Pantaleón, de la ciudad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 23 de mayo de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.047 (son pesos un mil cuarenta y siete).

Expediente N° 15839/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.263 / abr. 26 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 59/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (fideos, harina, yerba, etc.).

Fecha de Apertura: 12 de mayo de 2011, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 529 (son pesos quinientos veintinueve).

Expediente N° 3768/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.259 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 60/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos.
Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2011, a las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 529 (son pesos quinientos veintinueve).
Expediente Nº 3763/Int/11.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.258 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 61/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en la Av. M. Santyamaria entre Av. Arturo U. Illia y América, de las localidades de San Justo y Villa Luzuriaga.
Fecha de presentación de sobres y Apertura: 17 de mayo de 2011, a las 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.163 (son pesos un mil ciento sesenta y tres).
Expediente Nº 02317/Int/11.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.262 / abr. 26 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 62/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión, montaje y puesta en marcha de ascensor y obras complementarias en el Palacio Municipal.
Fecha de presentación de sobres y Apertura: 20 de mayo de 2011, a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 625 (son pesos seiscientos veinticinco).
Expediente Nº 08988/Int/10.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.260 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 17/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-13/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Pavimentación acceso al Aeródromo de Saladillo, Camino 093-11, en Jurisdicción del Partido de Saladillo; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 17 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.472,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".
Presupuesto Oficial: \$ 4.981.011,65.

Apertura de las Propuestas: 19 de mayo de 2011, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 4.218 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 18/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-16/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Fresado corrector, bacheo y microaglomerado asfáltico en frío en la Ruta

Provincial Nº 74, Tramo: R.P. Nº 29, R.N. Nº 226, en Jurisdicción de los Partidos de Ayacucho y Tandil; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 17 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 12.600,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 8.395.918,00.

Apertura de las Propuestas: 19 de mayo de 2011, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 4.219 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 19/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-19/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación de la Avenida General Belgrano, Tramo: Calle España, R.N. Nº 8, en Jurisdicción del Partido de Arrecifes; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 20 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.749,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.499.367,79.

Apertura de las Propuestas: 27 de mayo de 2011, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Arrecifes.

C.C. 4.247 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 20/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Expediente 2410-1-8/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del camino 087-02 y 099-02 (Ruta 1001) en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nº 51 y San Pedro, en Jurisdicción de los Partidos de Ramallo y San Pedro; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 19 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 8.178,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 5.451.816,00.

Apertura de las Propuestas: 26 de mayo de 2011, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.248 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 21/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Expediente 2410-1-10/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Construcción de calzadas de pavimento flexible en calles urbanas, en Jurisdicción del Partido de Tornquist; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 19 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.499,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.999.364,00.

Apertura de las Propuestas: 26 de mayo de 2011, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.249 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 16/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento prevenido y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de edificios sitios en el Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Tucumán esquina Brown, 1º Subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
Expte. 3003-02013-10.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 8 de abril de 2011.

C.C. 4.253 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 96/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar Administración-Contrataciones) o en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00 hs. en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3002-2241/10.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 12 de abril de 2011.

C.C. 4.255 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 98/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de José C. Paz, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca Nº 1734, entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 3 de mayo del corriente año a las 10:00 hs., en dicha Secretaría.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 15.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 12 de abril de 2011.

C.C. 4.254 / abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el servicio de verificación, determinación y seguimiento de pago a los responsables titulares de los derechos y propagandas y ocupación o uso de espacios públicos.

Lugar de Venta: Oficina de Compras.
Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).
Fecha de venta de Pliego: Hasta el 12 de mayo de 2011.
Apertura de Ofertas: 16 de mayo de 2011 a las 11:00.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Monte, Prof. Laura Giagnacovo 636.

C.C. 4.234 / abr. 26 v. abr. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Licitación Privada Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/11. Expte. Interno Nº 052-04-2011, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Fecha de Apertura: 29 de abril de 2011, 11:00 hs.
Lugar de Apertura y presentación de Ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín Nº 31, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: \$ 20,0.
Consulta y retiro de Pliegos: Calle San Martín Nº 31, ene. horario de 8:00 a 14:00. E-mail: ce05201@ed.gba.gov.ar.

C.C. 4.230

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000714-2010.
Objeto: Adquisición de insumos hospitalarios.
Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2011.
Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 2/05/11 al 6/05/11.
Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 4.220 / abr. 26 v. abr. 27

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Gas licuado propano.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación y apertura de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 17 de mayo de 2011, a las 14:00 hs.

En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 18 de mayo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 4.224 / abr. 26 v. abr. 27

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 16/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de pollo y huevo para incorporación de soldados voluntarios y ejercitaciones.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC –SAF DIR INT desde el 26/4/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC –SAF DIR INT desde el 26/4/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de mayo de 2011, 13:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 – 0120/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 4.295 / abr. 26 v. abr. 27

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 18/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación del departamento recepción y control de calidad de la DIR INT.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC –SAF DIR INT desde el 26/4/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC –SAF DIR INT desde el 26/4/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 20 de mayo de 2011, 10:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 – 2202/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 4.296 / abr. 26 v. abr. 27

Varios

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 1.895

La Plata, 17 de octubre de 2008.
Corresponde expediente Nº 5400-12589/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BETTIGA ROBERTO GERARDO, C.U.I.T. 20-14171082-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/26, 48/56, 58/70, 78, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 38/43, 72/76;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000-Componentes y sistemas de transporte; rubro 26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 100000-Fuentes de energía;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en calle Av. Italia N° 290- Tigre, Buenos Aires y domicilio real en calle Sarmiento N° 850- San Fernando, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BETTIGA ROBERTO GERARDO, C.U.I.T. 20-14171082-7, en el rubro 25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000-Componentes y sistemas de transporte; rubro 26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 100000-Fuentes de energía, con domicilio legal y comercial en calle Av. Italia N° 290- Tigre, Buenos Aires y domicilio real en calle Sarmiento N° 850- San Fernando, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.730 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.326

La Plata, 23 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12503/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por UDEC S.A., C.U.I.T. 33-60679615-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/89, 92/93, 111/122, 131/154, 163/164, 173/179, 188/189, 198, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 104/109, 124/129, 156/161, 166/171, 181/186, 191/196;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000- Orden público y seguridad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 13 N° 876- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a UDEC S.A., C.U.I.T. 33-60679615-9, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000- Orden público y seguridad, con domicilio legal, comercial y real en calle 13 n° 876- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.731 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.762

La Plata, 1° de octubre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12581/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ROLIC S.A., C.U.I.T. 30-50553837-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/198, 215/233, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 235/239;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el Rubro 56-Muebles y Mobiliario, subrubros 100000-Muebles de alojamiento, 110000-Muebles comerciales e industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Av. Lisandro de la Torre N° 2149- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Monseñor D'Andrea N° 422- Haedo, Morón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROLIC S.A., C.U.I.T. 30-50553837-0, en el Rubro 56-Muebles y Mobiliario, subrubros 100000-Muebles de alojamiento, 110000-Muebles comerciales e industriales, con domicilio comercial y real en calle Av. Lisandro de la Torre N° 2149- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Monseñor D'Andrea N° 422- Haedo, Morón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.733 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.186

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13304/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NORGREEN S.A., C.U.I.T. 30-67961829-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/100, 111/112, 120, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 114/118;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 2 s/N°- Batán, General Pueyrredón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NORGREEN S.A., C.U.I.T. 30-67961829-2, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en calle 2 s/N°- Batán, General Pueyrredón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.734 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.612**

La Plata, 3 de septiembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 405

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma COCIBA S.A., C.U.I.T. 33-65089343-9, proveedor N° 9847, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 07/09/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma COCIBA S.A., legajo N° 9847, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma COCIBA S.A., C.U.I.T. 33-65089343-9, legajo N° 9847, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.735 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.618**

La Plata, 3 de septiembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 406

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma EDIMAY S.R.L., C.U.I.T. 30-69208670-4, proveedor N° 11133, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 25/09/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma EDIMAY S.R.L., legajo N° 11133, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma EDIMAY S.R.L., C.U.I.T. 30-69208670-4, legajo N° 11133, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.736 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.553**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 387

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma MIKRODENTA S.R.L., C.U.I.T. 33-65299826-9, proveedor N° 12042, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 05/08/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma MIKRODENTA S.R.L., legajo N° 12042, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma MIKRODENTA S.R.L., C.U.I.T. 33-65299826-9, legajo N° 12042, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.737 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.556**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 382

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma OPAVI S.A., C.U.I.T. 30-54924879-5, proveedor N° 12768, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 30/07/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma OPAVI S.A., legajo N° 12768, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma OPAVI S.A., C.U.I.T. 30-54924879-5, legajo N° 12768, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.738 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.555**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 381

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma ELMOS S.A., C.U.I.T. 33-70839580-9, proveedor N° 12778, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 30/07/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma ELMOS S.A., legajo N° 12778, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ELMOS S.A., C.U.I.T. 33-70839580-9, legajo N° 12778, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.739 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.552**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 386

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma ENDOSCOPY S.R.L., C.U.I.T. 30-65246184-7, proveedor N° 10389, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 05/08/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma ENDOSCOPY S.R.L., legajo N° 10389, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ENDOSCOPY S.R.L., C.U.I.T. 30-65246184-7, legajo N° 10389, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.740 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.551**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 360

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma BASFA S.A., C.U.I.T. 30-70793848-6, proveedor N° 12753, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 30/06/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma BASFA S.A., legajo N° 12753, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BASFA S.A., C.U.I.T. 30-70793848-6, legajo N° 12753, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.741 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1550**

La Plata, 29 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 385

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma ANESTHESIA S.R.L., C.U.I.T. 33-63222069-9, proveedor N° 9061, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 03/08/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que “el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna”, concluyendo, por lo tanto que “en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...”;

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma ANESTHESIA S.R.L., legajo N° 9061, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ANESTHESIA S.R.L., C.U.I.T. 33-63222069-9, legajo N° 9061, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.742 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.549**

La Plata, 28 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12539/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RESAKA S.R.L., C.U.I.T. 30-68995823-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/76, 86/96, 102/103, 107/171, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 97/101, 172/176;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima, que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el Rubro 76-Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicios de limpieza y de consejería; rubro 90-Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubros 100000-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), 110000-Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en calle Rodríguez Peña N° 1789- Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires y también otro domicilio comercial en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 4811- Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RESAKA S.R.L., C.U.I.T. 30-68995823-7, en el Rubro 76-Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicios de limpieza y de consejería; rubro 90-Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubros 100000-

Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), 110000-Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, con domicilio legal, real y comercial en calle Rodríguez Peña N° 1789- Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires y también otro domicilio comercial en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 4811- Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.743 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.500**

La Plata, 26 de agosto de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08
Alcance 375

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma MIL 26 S.R.L., C.U.I.T. 30-68825706-5, proveedor N° 12783, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada extendida a la firma de mención, operó el 30/07/2004;

Que a fojas 3 se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-10525/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que “el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna”, concluyendo, por lo tanto que “en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...”;

Que a fojas 4 se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores y Licitadores se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma MIL 26 S.R.L., legajo N° 12783, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma MIL 26 S.R.L., C.U.I.T. 30-68825706-5, legajo N° 12783, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.744 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 24**

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16348/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PERASSI SERGIO DARÍO, C.U.I.T. 20-12977889-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 6 N° 917 - Mercedes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PERASSI SERGIO DARÍO, C.U.I.T. 20-12977889-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle 6 N° 917 - Mercedes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Mercedes Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.774 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.884**

La Plata, 14 de octubre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-11786/08
Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma IMPULSO EMPRESARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-68306993-7, proveedor N° 100679, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1827 de fecha 07/10/08, dictada en el expediente N° 5400-11786/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMPULSO EMPRESARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-68306993-7, en el Rubro 90-Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 10000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal en calle 48 N° 877 Local 2 La Plata, Buenos Aires, domicilio real en calle Corrientes N° 2438 Piso 8 Dpto. C Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio comercial en calle Madariaga N° 1555 - Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires (fojas 22 y vuelta), adjuntándose a fojas 23, impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor presenta nota, origen de estos actuados (fojas 1), por la cual solicita la ampliación al "Rubro 76-Servicio de Limpieza Industrial, subrubro 1100000-Servicio de limpieza y consejería";

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones a fojas 221, en función de la documentación incorporada, y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente original, 5400-11786/08-, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 16/20, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de IMPULSO EMPRESARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-68306993-7, al Rubro 76-Servicio de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicio de limpieza y consejería;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de IMPULSO EMPRESARIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-68306993-7-3, proveedor N° 100679, al Rubro 76-Servicio de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicio de limpieza y consejería.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.727 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.302**

La Plata, 18 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12908/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CRS IT CONSULTING ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-71016484-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/61, 76/83, 91/95, 103, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 69/73, 85/89, 97/101;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios Informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también en su domicilio legal y real en calle 135 N° 4693-Joaquín Gorina, Buenos Aires y el domicilio comercial en calle Plaza Paso N° 159-La Plata, Buenos Aires.

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CRS IT CONSULTING ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-71016484-9, en el rubro 81-Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000-Servicios Informáticos, con domicilio legal y real en calle 135 N° 4693-Joaquín Gorina, Buenos Aires y el domicilio comercial en calle Plaza Paso N° 159-La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.732 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 525**

La Plata, 4 de junio de 2010.
Corresponde Expediente N° 2980-4204/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DAYDES S.A.", Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DAYDES S.A.", Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), en atención a las presuntas entregas fuera de término, relacionadas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 230/08 Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando; N° 178/08, N° 217/08; N° 311/08; N° 328/08 Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata"; N° 374/08, N° 319/08 Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero; N° 434/08 Hospital .A. "Eva Perón" de San Martín; N° 150/08 Hospital Z.A."A Cetrángolo" de Vicente López; N° 246/08 Hospital I.A. "Vicente López y Planes"; N° 174/08 Hospital Z.G.A "Dr. G.J. Iriarte"; N° 320/08 Hospital Luisa G. de Gandulfo; N° 156/08 Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán; 134/08 Hospital M.T. de Calcuta de Ezeiza; N° 90/08; N° 105/08 Hospital Gob. Domingo H. Mercante; N° 241/08 Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas"; N° 234/08 Hospital Z. "Dr. Bocalandro"; N° 101/08 Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo"; N° 218/08 Hospital Z. "Dr. Lucio Meléndez"; N° 213/08 Hospital Z.G.D.A. "Evita Pueblo" de Berazategui; N° 133/07 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 158/07 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 212/07 y N° 333/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 232/08 y N° 385/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 243/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 136/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 344/08 (Hospital Z.G.A: "General Pacheco" de Tigre), N° 246/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar);

Que a foja 25 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de "DAYDES S.A." en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones entendiéndose que correspondía aplicarle la sanción de apercibimiento, notificando tal medida a foja 26;

Que a foja 27 el apoderado de la firma toma vista, efectuando el presidente de la empresa el descargo de rigor a foja 30, donde reconoce que si bien entregó los insumos correctos, lo hizo excediendo los plazos estipulados en los pliegos;

Que para justificar dichas demoras en su responde expone que durante los años 2008 y 2009 se acentuó la discontinuidad en las entregas de los laboratorios a las droguerías, mientras se comenzaron a sentir los efectos financieros por los atrasos en los pagos en la Provincia de Buenos Aires;

Que agrega que la circunstancia precedentemente mencionada se agravó cuando prácticamente cesaron los pagos con el consecuente perjuicio económico y financiero para la empresa, quedando a cargo de la Provincia actualmente el pago de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000), debiendo el representante de la firma suscribir bonos para proceder a su cobro, el que en el momento que se efectivice, cubrirá un cincuenta (50%) de los productos oportunamente entregados;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, son contestes en considerar que el descargo ha sido presentado de manera extemporánea. No obstante ello, los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad, razón por la cual, por estar debidamente acreditados los incumplimientos imputados y encuadrada la conducta de la firma en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, corresponde dictar el acto administrativo que aplique a la encartada la sanción de apercibimiento propiciada;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y por encontrarse debidamente substanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que corresponde aplicar a "DAYDES S.A.", Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), la sanción de apercibimiento prevista en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DAYDES S.A.", Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.372 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 535**

La Plata, 10 de junio de 2010.
Corresponde Expediente N° 2964-6145/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fojas 40/41 por la firma "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY", contra la Resolución N° 59/10 emanada del Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados sobre el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fojas 40/41 por la firma "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY", contra la Resolución N° 59/10 emanada del Contador General de la Provincia, que aplicara a la empresa la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que en la citada pieza legal la apoderada de la firma manifiesta que en ningún momento ha reconocido expresamente incumplimiento alguno, no sólo porque no lo hizo, sino porque impugnó la documentación sobre la que se basara el encuadre al que le endilgara ilegitimidad por las razones argüidas en el descargo;

Que reitera las consideraciones formuladas en su descargo donde alegaba que no se adunaron los expedientes originales donde, presumiblemente, se produjeran las demoras en las entregas de los medicamentos, como también vuelve a hacer hincapié en la imposibilidad que habría tenido la empresa para desplegar su derecho de defensa ante una repartición que exhibe facultades sancionatorias y con que el planteo, lejos de ser antojadizo o perseguir una mera dilación en el tiempo, desea expresar una formal oposición a este tipo de procedimientos contra quienes demoran entregas aisladas, sin importar sus razones, ni los antecedentes positivos que pueda exhibir;

Que insiste en considerar que Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A. no ha sido sancionado nunca y que incluso mal pueden los organismos intervinientes hacer fe de un informe de antecedentes obrante en el expediente en foja simple y sin firma;

Que para finalizar vuelve a destacar que no es irrelevante el hecho que Gray, como tantos otros Proveedores del Estado, soportó que se le abonara tarde, mal y nunca, e incluso actualmente, con bonos descontables en el Banco Provincia, como tampoco que se lo esté sumariando cuando se le adeudan cientos de miles de pesos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 45 y Fiscalía de Estado a foja 46, son contestes en considerar que la recurrente no ha aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones y que llevara al dictado de la Resolución atacada, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el jerárquico en subsidio, conforme lo establecido en el art. 31 y 92 del Decreto Ley 7647/70;

Que compartiendo el criterio sustentado por los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 47 entiende que no habiéndose aportado ningún elemento y/o argumento de ponderación capaz de conmovir la medida oportunamente adoptada, corresponde rechazar el recurso de revocatoria incoado y conceder asimismo el jerárquico interpuesto subsidiariamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fojas 40/41 por la firma "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY", contra la Resolución N° 59/10 emanada del Contador General de la Provincia, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.363 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 790**

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2962-5046/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70701052-1 (ex Legajo N° 12990), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compras N° 272/08, N° 299/08 del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero", N° 178/08 del H.I.G.A. "Dr. José Penna", N° 355/08 del H.I.G.A. "Evita", H.D.E.G., N° 244/08 del Hospital "Mariano y Luciano De La Vega", N° 197/08 del H. "Gob. Domingo H. Mercante", N° 289/08 del H.Z.G.A. "Simplemente Evita", N° 628/08 del H.I. "Eva Perón", N° 600/08 del H.I.G.A. "Gral. San Martín", N° 295/08, N° 210/08, N° 301/08, N° 346/08, N° 380/08 del H.I.E.A.y.C. "San Juan de Dios", por parte de la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70701052-1 (ex Legajo N° 12990);

Que a foja 16 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a foja 17, el proveedor se presenta a tomar vista a foja 21, sin formular descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 23 y Fiscalía de Estado a foja 24, son contestes en considerar que encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento del art. 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que compartiendo lo preopinado por los Organismos intervinientes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende en su informe de foja 25 que corresponde aplicar a "CARDIOPACK ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70701052-1 (ex Legajo N° 12990), lo establecido en el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones

(Apercibimiento),

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70701052-1 (ex Legajo N° 12990), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.395 / abr. 18 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 538**

La Plata, 10 de junio de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2927-4911-08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Ordenes de Compra por parte de la firma "FADA PHARMA S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 135/08, N° 206/08 Y N° 149/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 103108 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 13/08 y N° 121/08 (Hospital Z.E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 146/08, N° 161/08 y N° 104/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 257/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 264/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 509/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 322/08, N° 4/08, N° 261/08, N° 386/08, N° 309/08 y N° 416/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 26/08, N° 220/08 y N° 268/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 28/08, N° 126/08, N° 229/08, N° 225/08, N° 234/08, N° 311/08, N° 111/08, N° 222108 y N° 211/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 264/08, N° 383/08, N° 338/08, N° 475/08 y N° 369/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 55/08, N° 14/08, N° 121/08, N° 288/07, N° 41/08 y N° 163/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza); .

Que a foja 18 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 4) del Reglamento de Contrataciones (suspensión) extendiendo tal medida por el término de dos (2) años;

Que conferido el traslado, a foja 18 el proveedor toma vista, efectuando su descargo a fojas 19/32, el cual con independencia de ser denominado recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, es analizado por imperio del principio de informalismo a favor del administrado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a fojas 48/49 y Fiscalía de Estado a foja 50, son contestes en considerar que sobre la base del antecedente sancionatorio que registra la firma: apercibimiento firme desde el 09/10/08, a los fines de la aplicación de la suspensión, se requiere haber incurrido en nuevos incumplimientos posteriores a la firmeza de la sanción;

Que tal circunstancia que no se da en ninguno de los atrasos en juzgamiento en las presentes actuaciones, por lo que en tales condiciones y por estar acreditadas las demoras imputadas, la situación solo puede encuadrar en el art. 102 inc. a), ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que replanteada la cuestión, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que la sanción del art. 102 inc. a), ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) deviene ajustada a derecho, siendo notificada tal determinación a foja 52;

Que la mentada Dirección deja constancia que, en la carta documento librada a los efectos mencionados, se requirió al apoderado de la empresa se sirva acreditar debidamente la personería, por cuanto el mandato adjunto a fs. 40/43 se encuentra referido exclusivamente a la participación en licitaciones y su acotada enunciación no alcanza para asumir la defensa de la misma. Solicitud que se reiteró por cédula agregada a foja 55, puesto que al momento de tomar vista nuevamente a foja 53, no se acompañó el poder sindicado;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y por estar correctamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 56 y vta. entiende que corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) (Apercibimiento) a la firma "FADA PHARMA S.A.";

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.369 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 991

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12407/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma NITROX S.R.L., C.U.I.T. 30-70816446-8, legajo N° 101.562, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Buenos Aires n° 665 – Quilmes, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.562, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.562 de la firma NITOX S.R.L., C.U.I.T. 30-70816446-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Buenos Aires n° 665 – Quilmes, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.061 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 992

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12028/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma ADOX S.A., C.U.I.T. 30-68023513-5, legajo N° 100.472, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 210000- Categorías de medicamentos varios, 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, y 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 210000- Categorías de medicamentos varios, 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, y 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central del legajo N° 100.472, de la firma ADOX S.A., C.U.I.T. 30-68023513-5, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.062 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 988

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12028/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ADOX S.A., C.U.I.T. 30-68023513-5, legajo N° 100.472, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Cerrito n° 1225 – Ituzaingo, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.472, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.472 de la firma ADOX S.A., C.U.I.T. 30-68023513-5, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Cerrito n° 1225 – Ituzaingó, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.063 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 983

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400 - 11926/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DASEM S.R.L., C.U.I.T. 30-70802788-6, legajo n° 100.506, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000- Productos de papel, 120000- Papel para uso industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DASEM S.R.L., C.U.I.T. 30-70802788-6, legajo n° 100.506 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000- Productos de papel, 120000- Papel para uso industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.064 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 982

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12804/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo N° 100683, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo N° 100683, a los rubros 24 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 130000 – Refrigeración Industrial; 25 – Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000 – Bicicletas no motorizadas y 56 – Muebles y mobiliario, subrubro 100000 – Muebles de Alojamiento;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo N° 100683, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 24 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 130000 – Refrigeración Industrial; 25 – Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000 – Bicicletas no motorizadas y 56 – Muebles y mobiliario, subrubro 100000 – Muebles de Alojamiento.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.065 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 981

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12180/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L., C.U.I.T. 30-70716626-2, legajo N° 100511, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L., C.U.I.T. 30-70716626-2, legajo N° 100511, al rubro 45 - Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubro 100000 - Equipo de imprenta y publicación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L., C.U.I.T. 30-70716626-2, legajo N° 100511 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 45 - Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubro 100000 - Equipo de imprenta y publicación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.066 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 979

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1930/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRÚAS SAN BLAS S.A., C.U.I.T. 30-66092045-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna., subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje, 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 120000 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos, y 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en Ruta Panamericana Colectora Este n° 27333 - Don Torcuato, Buenos Aires, y domicilio comercial en Ruta Panamericana Colectora Este n° 27417 - Don Torcuato, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRÚAS SAN BLAS S.A., C.U.I.T. 30-66092045-1 en los rubros 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna., subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje, 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 120000 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos, y 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales, con domicilio legal y real en Ruta Panamericana Colectora Este n° 27333 - Don Torcuato, Buenos Aires, y domicilio comercial en Ruta Panamericana Colectora Este n° 27417 - Don Torcuato, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.067 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.014

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1948/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LATRONICO SRL, C.U.I.T. 30-71108210-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 46 n° 1061 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en Acceso Avellaneda n° 676 - Pehuajó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LATRONICO SRL, C.U.I.T. 30-71108210-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 46 n° 1061 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en Acceso Avellaneda n° 676 - Pehuajó, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.068 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 987

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12818/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FRESENIUS KABI S. A., C.U.I.T. 30-69297195-3, legajo N° 100745, comunica el cambio de los domicilios comercial y real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Serrano n° 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el domicilio real a la calle Av. Cabildo n° 2677 – Piso 10 – Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100745, de dicha firma, los nuevos domicilios comercial y real informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100745 de la firma FRESENIUS KABI S. A., C.U.I.T. 30-69297195-3, los nuevos domicilios comercial y real, sitios en la calle Serrano n° 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la calle Av. Cabildo n° 2677 – Piso 10 – Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.069 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 986

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12407/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NITROX S.R.L., C.U.I.T. 30-70816446-8, legajo n° 101562, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NITROX S.R.L., C.U.I.T. 30-70816446-8, legajo n° 101562, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NITROX S.R.L., C.U.I.T. 30-70816446-8, legajo n° 101562, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.070 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 985

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10035/07 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma GHIONI GUSTAVO JOSÉ, C.U.I.T. 20-12557399-2, legajo N° 100.047, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de dicha firma a los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación y hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 120000- Suministros de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción General de Edificios;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de GHIONI GUSTAVO JOSÉ, C.U.I.T. 20-12557399-2, legajo N° 100.047, a los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Dar de baja a los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 120000- Suministros de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción General de Edificios;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.071 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 984

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10130/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CONTE LEANDRO JOSÉ, C.U.I.T. 20-07828740-4, legajo n° 100.178, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CONTE LEANDRO JOSÉ, C.U.I.T. 20-07828740-4, legajo n° 100.178, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CONTE LEANDRO JOSÉ, C.U.I.T. 20-07828740-4, legajo n° 100.178 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.072 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 980

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13462/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA, C.U.I.T. 33-65627541-9, legajo N° 100990, comunica los cambios de los domicilios comercial y legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios comercial y legal han cambiado a la calle 14 n° 1482 – Piso 5 – Dto. B de la Ciudad de La Plata;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100990, de dicha firma, los nuevos domicilios comercial y legal informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100990 de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA, C.U.I.T. 33-65627541-9, los nuevos domicilios comercial y legal, sitios en la calle 14 n° 1482 – Piso 5 – Dto. B de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.073 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.016

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1947/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71118880-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Bartolomé Cruz n° 1850, Departamento A, Piso 5 - Olivos, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Venezuela n° 110, Oficina E, Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle O'Higgins n° 1950, Departamento A, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71118880-7 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Bartolomé Cruz n° 1850, Departamento A, Piso 5 - Olivos, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Venezuela n° 110, Oficina E, Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle O'Higgins n° 1950, Departamento A, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.074 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.015

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2010/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TOLOMEO AGUSTÍN A. Y TOLOMEO CARLOS A. S.H., C.U.I.T 30-62069535-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 520 n° 928 - Tolosa, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TOLOMEO AGUSTIN A. Y TOLOMEO CARLOS A. S.H., C.U.I.T. 30-62069535-8 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle 520 n° 928 - Tolosa, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.075 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.012

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1920/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SOLDINI GUILLERMO ADRIÁN, C.U.I.T. 20-12375833-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 30 n° 24 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 16 esquina 40 n° 400 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOLDINI GUILLERMO ADRIÁN, C.U.I.T. 20-12375833-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y real en la calle 30 n° 24 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 16 esquina 40 n° 400 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.076 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.011

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1899/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRB S.R.L., C.U.I.T 33-70906601-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Falucho n° 1084 - Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRB S.R.L., C.U.I.T. 33-70906601-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Falucho n° 1084 - Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.077 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.010

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1915/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LOHOLABERRY MARÍA JIMENA, C.U.I.T. 27-29224232-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Calzetta n° 756 – Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LOHOLABERRY MARÍA JIMENA, C.U.I.T. 27-29224232-3, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Calzetta n° 756 – Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.078 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 990

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11128/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, legajo N° 100.281, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 526 n° 3348 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.281, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.281 de la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 526 n° 3348 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.079 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 989

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11842/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LOBOV Y COMPAÑÍA S.A., C.U.I.T. 30-54167722-0, legajo N° 100.392, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Franklin D. Roosevelt n° 5828 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.392 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.392 de la firma LOBOV Y COMPAÑÍA S.A., C.U.I.T. 30-54167722-0, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Franklin D. Roosevelt n° 5828 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.080 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.013

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1845/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO COTRACOOP LIMITADA, C.U.I.T. 30-70722512-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 3226 Dpto. 131 Piso 2° - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO COTRACOOP LIMITADA, C.U.I.T. 30-70722512-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 3226 Dpto. 131 Piso 2° - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.081 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.009

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1912/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANEURIMPLANT S.A, C.U.I.T 30-71136147-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 57 n° 880 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 46 n° 1084 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANEURIMPLANT S.A, C.U.I.T. 30-71136147-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y real en la calle 57 n° 880 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 46 n° 1084 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.082 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.001

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1989/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULTORA DEMISON S.A., C.U.I.T. 30-65845459-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 77- Servicios Medioambientales, subrubro 100000- Gestión medioambiental;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Itzaingo n° 345 Casilla de Correo 7814- San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Sarmiento n° 1674, Dpto. M piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORA DEMISON S.A., C.U.I.T. 30-65845459-1, en el rubro 77- Servicios Medioambientales, subrubro 100000- Gestión medioambiental, con domicilio legal en la calle Itzaingo n° 345 Casilla de Correo 7814- San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Sarmiento n° 1674, Dpto. M piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.083 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.000

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1924/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRANQUILO PRODUCCIONES S.A., C.U.I.T 30-70754303-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000 - Publicidad, y 130000 - Servicios fotográficos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle San Lorenzo n° 2527, 1º piso, Dto A - Gral San Martín, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Estomba n° 961 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANQUILO PRODUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-70754303-1 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000 - Publicidad, y 130000 - Servicios fotográficos, con domicilio legal y real en la calle San Lorenzo n° 2527, 1º piso, Dto A - Gral San Martín, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Estomba n° 961 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.084 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 999

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2012/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AUVIAL S.A., C.U.I.T. 30-70879407-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Presidente Arturo Illia n° 14905 - Del Viso, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Maipú n° 459 Dpto. "A" Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AUVIAL S.A., C.U.I.T. 30-70879407-0, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle Avenida Presidente Arturo Illia n° 14905 - Del Viso, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Maipú n° 459 Dpto. "A" Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.085 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 998

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1946/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Bernardo de Irigoyen n° 3265 - Mar Del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Rivadavia n° 3327 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle Bernardo de Irigoyen n° 3265 - Mar Del Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Rivadavia n° 3327 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.086 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 997

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1902/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por C P S COMUNICACIONES S. A., C.U.I.T. 30-69685097-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos y rubro 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Aristóbulo del Valle n° 1938 - Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a C P S COMUNICACIONES S. A., C.U.I.T. 30-69685097-2 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos y rubro 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal, comercial y real en la calle Aristóbulo del Valle n° 1938 - Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.087 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.008

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2052/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RAMÍREZ OSVALDO REMIGIO, C.U.I.T. 20-12992276-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Irigoyen n° 249 - San Antonio De Areco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAMÍREZ OSVALDO REMIGIO, C.U.I.T. 20-12992276-2 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Irigoyen n° 249 - San Antonio De Areco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.088 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.007

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1976/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DE MARCO SILVIO MARCELO, C.U.I.T. 20-21139243-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Luis Maria Drago n° 2176 - José C. Paz, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos n° 1955 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DE MARCO SILVIO MARCELO, C.U.I.T. 20-21139243-7, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción, con domicilio legal en la calle Luis Maria Drago n° 2176 - José C. Paz, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos n° 1955 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.089 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.006

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2006/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., C.U.I.T. 30-70843043-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Calchaquí n° 4375 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., C.U.I.T. 30-70843043-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Calchaquí n° 4375 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.090 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.005

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2043/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEJAS PEDRO ALFREDO, C.U.I.T. 20-14172716-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 10 n° 547 - Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 10 n° 547 y en la calle 13 n° 412- Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEJAS PEDRO ALFREDO, C.U.I.T. 20-14172716-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, con domicilio legal y real en la calle 10 n° 547 - Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 10 n° 547 y en la calle 13 n° 412- Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.091 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.004

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2018/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes; 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Misiones n° 1708 - Bernal, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Chorroarin n° 1075 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Chorroarin n° 1079 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4, en los rubros 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes; 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio, con domicilio legal en la calle Misiones n° 1708 - Bernal, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Chorroarin n° 1075 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Chorroarin n° 1079 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.092 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.003

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2032/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GENEX DIAGNOSTIC S.R.L., C.U.I.T. 33-63749173-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 220000 - Bioquímicos; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Block n° 70 - Villa Madero, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Timoteo Gordillo n° 4229 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GENEX DIAGNOSTIC S.R.L., C.U.I.T. 33-63749173-9 en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 220000 - Bioquímicos; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio, con domicilio legal en la calle Block n° 70 - Villa Madero, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Timoteo Gordillo n° 4229 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.093 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.002

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1967/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIOGÉNESIS BAGO S.A., C.U.I.T. 30-65339981-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 120000- Pienso para animales, 190000- Productos para el control de plagas y malas hierbas; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 120000- Equipos y suministros veterinarios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en Ruta Panamericana n° 38 y 1/2-, Garín, Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle 9 de Abril n° 1251, Monte Grande, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIOGÉNESIS BAGO S.A., C.U.I.T. 30-65339981-9, en los rubros 10-

Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 120000- Pienso para animales, 190000- Productos para el control de plagas y malas hierbas; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 120000- Equipos y suministros veterinarios, con domicilio legal y real en Ruta Panamericana n° 38 y 1/2, Garín, Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle 9 de Abril n° 1251, Monte Grande, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.094 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 996

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2021/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por POSSE GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. 20-26142216-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 148 n° 2830 - Villa España, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a POSSE GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. 20-26142216-7 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 148 n° 2830 - Villa España, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.095 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 995

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12846/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CRUZ DEL MAR S.A., C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo n° 100.684, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CRUZ DEL MAR S.A., C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo n° 100.684, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CRUZ DEL MAR S.A., C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo n° 100.684 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.096 / abr. 18 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 1.017

La Plata, 22 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2016/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MOCHEN & COMPAÑÍA CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71151155-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 24 n° 89 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOCHEN & COMPAÑÍA CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71151155-1, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 24 n° 89 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.097 / abr. 18 v. abr. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D n° 1 del partido de Las Flores, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° inc. d de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la jurisdicción del partido de Las Flores. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Canosa Ramón, encargado del R.N.R.D n° 1 ubicado en calle 25 de mayo n° 527, del Partido de Las Flores, los días lunes a viernes, de 9 a 12 hs.

01) Expediente n° 2147-058-1-001/2010: Circ. I; Sec. B; Qta. 57; Mz. 57-d; Parc. 12-b; Partida 13697 -MOZZI, Luis, calle Santamarina n° 778 - LAS FLORES, Bs. As.

02) Expediente n° 2147-058-1-001/2011: Circ. I; Sec. B; Qta. 54; Mz. 54-a; Parc. 1-c; Partida 13827 — CACACE Francisco José, calle Avenida San Martín n° 720 - LAS FLORES, Bs. As.

03) Expediente n° 2147-058-1-002/2011: Circ. I; Sec. B; Qta. 52; Mz. 52-b; Parc. 3; Partida 7082 - SERAFINI, Emilio José, calle Avenida General Paz n° 364 - LAS FLORES, Bs. As.

04) Expediente n° 2147-058-1-003/2011: Circ. I; Sec. A; Mz. 21; Parc. 24; Partida 3806 - ORLANDO Anita María Esther, ORLANDO Luisa Margarita, ORLANDO Ana Inés, ORLANDO Walter Oscar, ORLANDO María Rosa y ZAPPETTINI María Celia, calle Pasteur n° 611 - LAS FLORES, Bs. As. Ramón Canosa, Escribano.

C.C. 3.967 / abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO; SEP; MANZ; SECC.

1- FOLGUEIRA ELENA BEATRIZ; 57; 23; G.

2- BENÍTEZ ALFREDO ARGENTINO; 50; 24; G.

3- CARAMIA DE SAYOL AMANDA LUCRECIA; 52; 24; G.

4- LEGUIZAMÓN DE PEREYRA ALBINA; 4; 25; G.

5- GONZÁLEZ TELESFORO OSCAR; 5; 25; G.

6- ENJELAITIS PETRA; 12; 25; G.

7- BRUM ALBERTO DANIEL; 16; 25; G.

8- MARTÍNEZ MARÍA; 17; 25; G.

9- ÁLVAREZ DE NAVARRO MARÍA ; 19; 25; G.

10- COTTA PABLO GERARDO; 20; 25; G.

11- RÍOS ROBERTO JAVIER; 30; 25; G.

12- ESTAÑARO SANDRA NOEMÍ; 40; 25; G.

13- GIMÉNEZ ANTONIO BERNABÉ; 47; 25; G.

14- SILVA JUAN; 49; 25; G.

15- MEZA OLGA ELVA; 53; 25; G.

16- FANTUZZI JUAN ANTONIO; 57; 25; G.

- 17- ORELL CARLOS ANTONIO; 58; 25; G.
 18- PLIANCHIKAS KATINA B. S.; 60; 25; G.
 19- ADORNO DEIDAMIA; 5; 26; G.
 20- OSORIO AGAPITA; 12; 26; G.
 21- SOSA SARA BEATRIZ; 13; 26; G.
 22- HIDALGO DE GUIMAREY CELIA CARINA; 15; 26; G.
 23- LIMA RAMÓN; 20; 26; G.
 24- GRAFEUILLE LUIS; 22; 26; G.
 25- PÉREZ GÓMEZ BERTA; 27; 26; G.
 26- TOBIO MARÍA; 35; 26; G.
 27- GONZÁLEZ TELESFORO OSCAR; 57; 26; G.
 28- QUIROGA BLANCA; 59; 26; G.
 29- PEREYRA ELEUTERIO; 1; 27; G.
 30- FELIPE JUAN; 10; 27; G.
 31- PÉREZ JOSÉ; 14; 27; G.
 32- RUIZ DIAZ MIRTA; 15; 27; G.
 33- AGUIRRE NEMESIO; 22; 27; G.
 34- ROSELL CLAUDIA; 29; 27; G.
 35- GARCÍA ENRIQUE; 34; 27; G.
 36- BOGADO DEMETRIO; 36; 27; G.
 37- GUERRA DORA FELICIANA; 48; 27; G.
 38- LEDESMA SANTOS LEONIDAS; 49; 27; G.
 39- PISANI ELENA; 52; 27; G.
 40- PARADA HNOS.; 59; 27; G.
 41- ÁLVAREZ DE LUCERO AMALIA; 60; 27; G.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Lic. Carlos M. Icarda, Director.

C.C. 4.006 / abr. 25 v. abr. 26

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - El Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible notifica por este medio que por expediente N° 2145-11113/99 alcance 7, se ha procedido por orden del Señor Fiscal de Estado a Trabar Inhibición general de Bienes a la firma "IBISSA S.A." sita en Presidente Sarmiento N° 1535, de la Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda. Resolución Delegada N° 67/06. Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.908 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - El Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible notifica por este medio que por expediente N° 2145-7939/98, se ha procedido por orden del Señor Fiscal de Estado a proceder a la reinscripción de la Inhibición General de Bienes anotada bajo el N° 1530134/1 con fecha 24/11/2004, de la firma "HIDRODINÁMICA VÁZQUEZ S.A." sita en Avenida Tomas Flores N° 1430, de la Localidad y Partido de Quilmes. Resolución Delegada N° 723/03. Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.909 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - El Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible notifica por este medio que por expediente N° 2145-3236/97 alcance 1, se ha procedido por orden del Señor Fiscal de Estado a Trabar Inhibición General de Bienes a la firma "RECTIFICADORA 12 DE OCTUBRE S.R.L." sita en calle 816 N° 715, de la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. Resolución Delegada N° 82/06. Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.910 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - El Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible notifica por este medio que por expediente N° 2145-6438/01 alcance 1, se ha procedido por orden del Señor Fiscal de Estado a Trabar Inhibición general de Bienes a la firma "FRIGORÍFICO EL CUARENTA S.A." sita en calle Máximo Herrera e/ Cortina y Nueva Cork de la Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza. Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.911 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2145-1451/05 alcance 1, Resolución N° 78/08 de fecha 14 de julio de 2008: "Artículo 1°: Declarar admisible el Recurso de Apelación interpuesto firma FUNDICIÓN VIRREY DEL PINO S.R.L. (CUIT N° 30-57508397-4), establecimiento dedicado a Fundición de Metales no ferrosos (aluminio), sito en calle Ignacio Núñez N° 1763, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, contra la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 316/07." Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.912 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS -Expediente 2145-9002/06, Resolución N° 591/07 de fecha 04 de julio de 2007: "Artículo 1°: Aplicar a la firma TRANS BLOOD S.R.L. (CUIT N° 30-70945987-9)

cuyo rubro es Elaboración de subproductos ganaderos, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci n° 2.819, Triángulo de Promoción Industrial, partido de Malvinas Argentinas, la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto Reglamentario N° 3.395/96, Reglamentario de la Ley N° 5.965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio".

"Artículo 2°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), por infracción al artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 3.395/96, Reglamentario de la Ley N° 5.965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio". Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.914 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2145-1840/05, Resolución N° 223/08 de fecha 12 de diciembre de 2008: "Artículo 1°: Rechazar la presentación formulada por la firma BEST BLOCK INC. S.A. (CUIT N° 33-69685899-9), establecimiento dedicado a Fabricación de Bloques de Hormigón, sito en Ex Ruta Nacional N° 9 y Arquímedes de la localidad y partido de Escobar, contra la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 1619/06." Diego M. Dousdebés, Director.

C.C. 3.915 / abr. 25 v. abr. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS -El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Moreno, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. Art.65. Incs."e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Bmé. Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

- 1- 2147-074-1-2213-97 -II-B-QUINTA 24 MZ. 24 B-P 6-NORBERTO VILLEGAS Y DE LA TORRE Y OTROS-C. GARDEL 2210-
- 2- 2147-074-1-4526-00 -II-D-57-15-DE MOURA PINHEIRO AGUSTÍN JOSÉ-BALCARCE 394
- 3- 2147-074-1-5123-09 -III-D-60 A-9 - ZÁRATE FÉLIX.-DEFENSA 6750
- 4- 2147-074-1-5318-10 -VI-B-QTA 19-MZ-19K-7-SUEYRO DE GUICHOT LUCÍA - PESTALOZZI 4580
- 5- 2147-074-1-4974-09 -VI -C-130-29-PELLEGRINI Y MUSIO ZULEMA NORMA Y OTRA-ECUADOR 5027
- 6- 2147-074-1-3610-98 - II - B-CHACRA 12-MZ-12 E-P 13-ESMA BENITO-HONDURAS 2300.
- 7- 2147-074-1-5049-09 -II- B - CHACRA18 - MZ - 18 KK - 7-LAFFONT EDUARDO-RESERVISTAS ARG. 2292.
- 8- 2147-074-1-5599-10 -III-D-69-2-PEÑA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA. PIZARRO 2738
- 9- 2147-074-1-5603-10 -III-S-73 B-30-MOYA HÉCTOR EDGARDO - F DE AZARA 9807.
- 10- 2147-074-1-9-11 -III- J-92- 26- MAYO MARÍA - PIROVANO 1455
- 11- 2147-074-1-5-11 -VI- A-32 A- 6 - TURJANSKY ELIEZER Y OTRAS-CORVALÁN 1884
- 12- 2147-074-1-5607-10 -III-P-13-23- ARREDONDO EVANGELIO- GRAL LEMOS 6473
- 13- 2147-074-1-5564-10 -I-A-40-21 A FERREYRA JORGE LUIS-CHICLANA 2347
- 14- 2147-074-1-4932-09 -II-A-19 KK-5-FOLGUEIRO ROBERTO-CAMPICHUELO 2078-
- 15- 2147-074-1-5594-10 - IV-A-3-11- CAVALLIN BENITO - S. DE MAYO ESQ. RAMALLO.
- 16- 2147-074-1-12-11 -II-A-CHA-37-MZ 1-10 - IANNELLO PASCUAL-ESPONCEDRA 1489
- 17- 2147-074-1-2-11 -IV-T-58-14-HUBER OTTO. F. SÁNCHEZ 1871
- 18- 2147-074-1-17-11 -II-G-22-3-CORTAZZO ADOLFO-LLAMBIN 880
- 19- 2147-74-1-4-11 -II-G-36-29-GOIRIZ JOSÉ DEL PILAR-M. ÁNGEL 1922
- 20- 2147-074-1-5584-10 -II-B-CHA 18-MZ. 18 Z-12-RIAL DE FARIZO ALBA-PERU ESQ. SARRATEA 2330
- 21-2147-074-1-5340-10 - VI -K-116-7-USBERTI NELLY S. TOLEDO 5286
- 22- 2147-074-1-5609-10 -VI-C-134-34-OTTAVIS HÉCTOR-VENEZUELA 5081
- 23- 2147-074-1-5604-10 -III-E-67-12-MORENMAR S.R.L. AZOPARDO 1869
- 24- 2147-074-1-18-11 -VI B-QTA 17-MZ. 17 D. P 11 - INVERTIER S.A.I.C.I.A Y FORESTAL. BELAUSTEGUI 1802
- 25- 2147-074-1-5563-10 -VI-K-23-6-ARD ONOFRIO S.C.A.Y SACHUBARA (EN FORMACIÓN) DE LA TORRE 2150
- 26- 2147-074-1-5093-10-I-D-329-8-ERBA LORENZO Y OTROS. AMEGHINO 1412
- 27- 2147-74-1-5309-10 -I-D-329-9-ERBA LORENZO Y OTROS - AMEGHINO 1412
- 28- 2147-74-1-5557-10 -VI-P-103-4-GARCÍA VALDIVIA DE PORTEYRO IBARRA MARÍA C. - PASTEUR 2350
- 29- 2147-074-1-5552-10 -VI-G-QTA-73 PARC-13-FALABELLA JOSÉ MARÍA- G. GALILEI 1698
- 30- 2147-074-1-5515-10 -VI-A-CHA-3-MZ-3 S-P-16-ABEBERRY Y VINCENTE SUSANA HAYDÉE Y OTRA-ALVEAR 1009
- 31- 2147-074-1-5596-10 -IV-B-16-6-MOLINAS LUIS- CABRERA 138. Guillermo S. Zanotti, Esc.

C.C. 4.193 / abr. 25 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 24 de febrero de 2011. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1º: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; examen de oposición del 24 de febrero de 2011, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

Nº POS	APELLIDOS Y NOMBRES
005471	BORTHIRY, ANÍBAL MARCELINO
001942	CONTI, LUIS ADALBERTO
001301	DEGLEUE, ROBERTO MANUEL
003072	FERENC, MARÍA DANIELA
002169	LOYARTE, DOLORES
000145	PERALTA MARISCAL, LEOPOLDO LUIS

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 4.101

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18738/04 Alc. 2, Disposición Nº 236/08 de fecha 23 de julio de 2008: "Artículo 1º: Aplicar a la firma Logistaicycom S.A. (CUIT 30-70738831-1), con establecimiento dedicado a Depósito de Mercaderías en tránsito y fraccionamiento de Productos químicos, sito en Diagonal 78 (Santa Rosalía) Nº 1316, de la localidad de Villa Granaderos, partido de San Martín, la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil trescientos veintiuno con veinte centavos (\$ 12.321,20), equivalente a veinte (20) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 de la Ley Nº 11.720, en virtud de haberse verificado una inadecuada gestión de los Residuos Especiales Generados por derrames sobre suelo hormigonado con posible conexión a rejilla de pluviales y pendiente hacia la calle y no contar el tanque donde se almacena gasoil con muros de contención antiderrame, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 2º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente, la sanción de multa que se fija en la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta con noventa centavos (\$ 9.240,90), equivalente a quince (15) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 6º de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 344/98, por haberse verificado la existencia de tachos semilleros y otros vacíos, trapos, filtros y otros residuos asimilables a domiciliarios, dispuestos en un volquete; la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente, la sanción de multa que se fija en la suma de pesos once mil ochenta y nueve con ocho centavos (\$ 11.089,08), equivalente a dieciocho (18) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 7º de la Ley Nº 11.720 y al artículo 8º del Decreto Nº 806/97 en razón de haberse verificado la falta de declaraciones juradas e inscripción como Generador de Residuos Especiales, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente, la sanción de multa que se fija en la suma de pesos siete nueve mil doscientos cuarenta con noventa centavos (\$ 9.240,90), equivalente a quince (15) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 1º y 2º del Apéndice III de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 231/96, incorporado por artículo 1º de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 529/98, en razón de no haber inscripto un compresor como Aparato Sometido a Presión, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio." Diego M. Dousdebes, Director.

C.C. 3.913 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 08/02/2011
Nº de expediente: 036/97
Ente u organismo: EXALTACIÓN DE LA CRUZ
Ejercicio: 1997
Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando primero, apartado 1), confirmar en \$ 3.664,86 el cargo que se mantuviera por el artículo primero (considerando primero, apartado 1) de la sentencia de fecha 26/08/04, por el que responderá el Sr. Ricardo Ángel Bozzani en solidaridad con el Sr. Enrique Antonio Allegri.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando primero, apartado 2), confirmar el cargo de \$ 112.503,59 que se mantuviera por el artículo sexto (considerando tercero) de la sentencia de fecha 26/08/04, por el que responderá el Sr. Ricardo Ángel Bozzani en solidaridad con el Sr. Enrique Antonio Allegri.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, en relación al cargo de \$ 3.735,12 que se mantuviera por el artículo séptimo (considerando segundo, apartado 2) de la sentencia de fecha 26/08/04.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito efectuado por los Sres. Ricardo Ángel Bozzani y Enrique Antonio Allegri, conforme lo referido en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Ricardo Ángel Bozzani y Enrique Antonio Allegri de los cargos que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo sexto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 08/02/2011
Nº de expediente: 4.093.0/08
Ente u organismo: VILLA GESELL
Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Sr. Gustavo Roberto Busquets en contra de las reservas dispuestas en el artículo octavo (considerando séptimo, apartados 2), 5) y 6) del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando único del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a quien corresponda.

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/02/2011
Nº de expediente: 4.125.1/07
Ente u organismo: ZÁRATE - SAPEM (AGUAS DE ZÁRATE)
Ejercicio: 2007

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Aguas de Zárate S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2007, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora y con las consideraciones expuestas en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Néstor Norberto Pagliari (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal de Zárate y en su carácter de representante ante la asamblea del 90% del capital accionario de la Sociedad, Sr. Elio Omar Bernués, de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal de Zárate y en su carácter de representante ante la asamblea del 90% del capital accionario de la Sociedad, Sr. Osvaldo Raúl Caffaro, de \$ 8.000,00 al Presidente de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Ernesto Carlos Ruiz Moreno; de \$ 8.000,00 al Presidente de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Héctor Roberto Armida; de \$ 5.000,00 al Director de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Guillermo Gabriel Marchi; de \$ 5.000,00 al Director de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Rodolfo Samaniego y de \$ 2.000,00 al Presidente de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Claudio Hugo Massarini. (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 5), 7) y 8); cuarto, incisos 2.a), 2.b), 2.d), 6.b), 9.a.ii), 9.b) y 9.c); quinto, sexto, incisos 1), 2) y 3) y séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los Sres. Elio Omar Bernués, Osvaldo Raúl Caffaro, Ernesto Carlos Ruiz Moreno, Héctor Roberto Armida, Guillermo Gabriel Marchi, Rodolfo Samaniego, Héctor Horacio Pittorino y Néstor Raúl Castagnoni y la Sra. Mariana

Colobig, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Néstor Norberto Pagliari de la amonestación que se le formula en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Elio Omar Bernués, al Sr. Osvaldo Raúl Caffaro, al Sr. Ernesto Carlos Ruiz Moreno; al Sr. Héctor Roberto Armida; al Sr. Guillermo Gabriel Marchi; al Sr. Rodolfo Samaniego y al Sr. Claudio Hugo Massarini de las multas que se les aplica en el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 – a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.879 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que Delegación Zonal tome nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, inciso 6.a) y quinto, y proceda de acuerdo a lo allí expuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que Delegación Zonal proceda a realizar las verificaciones encomendadas en el considerando cuarto, incisos 1) y 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Anónima lo dispuesto en el considerando cuarto, inciso 2.c).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Auditor Externo, Contador Público Oscar Rodolfo Chávez, la toma de conocimiento de lo dispuesto en los considerandos tercero, inciso 1) y cuarto incisos 2.c) y 3.b).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los dueños y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Elio Omar Bernués, Osvaldo Raúl Caffaro, Ernesto Carlos Ruiz Moreno, Héctor Roberto Armida, Guillermo Gabriel Marchi, Rodolfo Samaniego, Héctor Horacio Pittorino y Néstor Raúl Castagnoni y a la Sra. Mariana Colobig, de las reservas dispuestas por los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar la presente sentencia al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar la presente sentencia al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de 34 fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 2.013.10/07

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación tratada en el Considerando Segundo de la sentencia original, señalada en el punto 2) del Resultado VIII Documentación que no cumple con los requisitos de la AFIP y la responsabilidad de las señoras María Inés Pensa y María Luján Ballesteros, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción Multa de \$ 1.400,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes señoras María Inés Pensa y María Luján Ballesteros por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la señora María Luján Ballesteros realizó el depósito del importe de la sanción a ella impuesta, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la funcionaria alcanzada, señora María Inés Pensa, la multa que se le confirma por el Artículo Segundo y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Multas” Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por las recurrentes en contra de la reserva establecida en el artículo Cuarto de la Sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009 y la improcedencia formal a su respecto, por los motivos detallados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Segundo y al Consejo Escolar de Bolívar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 2.047.10/09

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 422.757,71 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 453.789,69 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 69.852,67), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 2.061.10/09

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 13.904.999,54 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 16.306.667,60 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cuarenta y seis mil sesenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 246.061,52), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 2.082.10/09

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.507.004,59 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.801.082,38 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos mil setecientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 300.779,34), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

Nº de expediente: 1.136.0/08

Ente u organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por el señor Elbio Martín Lardapide, contra la sanción aplicada en el Artículo Decimotercero de la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha 29 de junio de 2010, de conformidad con lo manifestado en el Considerando Primero y declarar la procedencia de los recursos de revisión impetrados por los señores Jorge Aquiles Sereni, Gerardo Daniel Pérez y Alejandro Víctor Fernández contra lo resuelto por el Artículo Vigésimo de dicho fallo, conforme se indica en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Elbio Martín Lardapide contra lo dispuesto en el Artículo Décimo (Considerando Trigésimo Quinto) de la sentencia indicada en el artículo anterior y por lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno y comunicarla a los señores Jorge Aquiles Sereni, Gerardo Daniel Pérez, Alejandro Víctor Fernández y Elbio Martín Lardapide. Publíquese en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

Nº de expediente: 2.305.0/09

Ente u organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.) - Ejercicio 2009 por la suma total de \$ 22.905.912,69 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento diecisiete con setenta y un centavos (\$ 2.255.117,71) que se transfiere al Ejercicio 2010 acorde con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Organismo lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo 2do. del Reglamento Interno, comunicarlo a las autoridades del Organismo y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.018.0/08

Ente u organismo: CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Intendente Municipal Oscar Darío Ostoich, Secretario General de Gobierno y Hacienda Ángel David Defelipe, Director de Cultura Municipal Horacio Alejandro Arostegui y Contador Municipal Sr. Vicente Grosso sobre las multas aplicadas y a los cargos formulados por los artículos sexto, octavo y undécimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, incisos 1), 11), 14) y 15); tercero, inciso 1); cuarto, incisos 2.b.II), 2.b.III), 2.b.IV), 2.b.V) y 2.c) y séptimo, incisos 1), 3), 7) y 8) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por la Sra. Laura Bonatti, en contra de la formación del expediente especial dispuesto en el artículo duodécimo (respecto de la cuestión tratada en el considerando cuarto inc. 2.b.VI.1), 2.b.VI.2) y 2.b.VI.3) del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente), (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Asesor Legal Fernando Javier Lima respecto de la resolución establecida por el artículo tercero (considerando segundo, inciso 3)) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero del presente (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich en contra de la cuestiones tratadas en el considerando segundo, inciso 13), por no haber sido la misma objeto de aplicación en su persona de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 2.020.10/07

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar las observaciones tratadas en el Considerando Primero de la sentencia original, señaladas en el Resultando VIII apartados 1), 2) y 3), relacionadas con la falta de envío del listado de ingresos, las diferencias entre libro Banco y Cargos de la cuenta SAE y la diferencia entre el Movimiento de Fondos elaborado por la Relatoria y el Balance Anual de Ingresos y Egresos del Organismo y la responsabilidad de los señores Gema Gardiner de Monzó y Leonel Alejandro Carro, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción Llamado de Atención impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes al cierre del Ejercicio, señores Gema Gardiner de Monzó y Leonel Alejandro Carro por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII punto 4) Documentación faltante y aprobar erogaciones por \$ 9.195,56 de la Sentencia original de fecha 11 de junio de 2009, correspondiente al Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario en forma solidaria a los señores Gema Gardiner de Monzó y Ariel Ismael Le Pors por la suma de \$ 10.328,04 (monto original \$ 9.195,56 e intereses \$ 1.132,48), por los motivos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en los Artículos Segundo y Cuarto y al Consejo Escolar de Carlos Tejedor. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 2.220.10/07

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcial las observaciones enunciadas en el Resultando VIII puntos 5) y 6) Documentación faltante y Documentación fotocopiada, de la Sentencia original de fecha 18 de junio de 2009, correspondiente al Consejo Escolar de Ituzaingó - Ejercicio 2007, aprobando erogaciones por la suma de \$ 59.353,61 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII puntos 5) y 6) Documentación faltante y Documentación fotocopiada, de la Sentencia original de fecha 18 de junio de 2009, correspondiente al Consejo Escolar de Ituzaingó - Ejercicio 2007, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 8.028,10 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Gabriela Marisa Alonso y Enrique Víctor Chandler; por la suma de \$ 65.383,76 (montos originales \$ 54.523,66 y \$ 4.829,95 e intereses \$ 5.536,46 y \$ 493,69) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Gabriela Marisa Alonso y Enrique Víctor Chandler por la suma de \$ 9.063,05 (monto original \$ 8.028,10 e intereses \$ 1.034,95) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores Gabriela Marisa Alonso y Enrique Víctor Chandler el cargo que se les confirma por el Artículo Cuarto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Cuarto y al Consejo Escolar de Ituzaingó. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 2.082.10/05

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación enunciada en el punto 3) Resultando VII, Incorrecta confección del Balance Anual de Ingresos y Egresos de la sentencia original de fecha 25 de octubre de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de Nueve de Julio - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de Multa de \$ 800,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero señores Alfredo Abel Poggi y Jorge Ángel Richard de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores Alfredo Abel Poggi y Jorge Ángel Richard, la multa que se les confirma por el Artículo Segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de

la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Multas” Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Segundo y al Consejo Escolar de Nueve de Julio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

N° de expediente: 2.310.0/09

Ente u organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Universidad Provincial del Sudoeste - Ejercicio 2009 por la suma de \$ 9.645.208,71, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$ 199.763,46), que se transfiere al ejercicio 2010 atento lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría a través de Acta, tratados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas firmarla en doble ejemplar, comunicarla a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Director General de Cultura y Educación, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo los libros y documentos presentados a estudio. Fecho, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 4.182

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 24-2-11 aumentó el Cap. Social en la suma de \$ 54.999.967,68, elevándolo a \$ 55.000.000, cancelando la totalidad de acciones en circulación y proceder al canje por las nuevas a emitirse en la cantidad de 55.000.000 de acciones ord. nom. no endosables de \$ 1 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción, reformando el Art. 5° del estatuto social. A los efectos de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo manifestar en su caso su voluntad de ejercer el derecho de acrecer, indicando con precisión las acciones que habrán de suscribir y la proporción en que pretenden acrecer. Las acc. deberán ser suscriptas dentro del plazo fijado para el ejercicio del derecho de preferencia, debiendo integrar las mismas mediante capitalización de créditos y/o mediante aportes de dinero en efectivo, facultando al Directorio para establecer el cronograma de integración total, a través de la fijación de los montos mensuales que serán necesarios para pagar las cuotas correspondientes a la compra de los colectivos, en la época, forma y condiciones de pago que determine, siendo obligatorio para los accionistas cumplir con el mismo. Vencido el plazo, si existieran acciones que no hubieran sido suscriptas, se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado oportunamente su voluntad de ejercer el mismo, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que les correspondan en la misma forma prevista precedentemente. Teniendo en cuenta que las acciones actualmente vigentes se encontraban representadas en una moneda que ya no se encuentra en vigencia y dado que las acciones a emitirse deberán poseer, un v/n de \$ 1 por acción, se facultó al Directorio para que realice las compensaciones respecto a las fracciones que fuera menester entre todos los accionistas, en más o en menos, emitiendo la cantidad que a c/uno en definitiva le corresponda. El Directorio. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 18.667 / abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA Honorable Concejo Deliberante Ordenanza

Ezeiza, 25 de noviembre de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: El Expediente N° 465/CD/07, iniciado por el Bloque Justicialista, Proyecto de Ordenanza, Código de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión del día de la fecha la Comisión de Legislación, Peticiones y Producción produjo despacho a fs. 74, siendo el mismo aprobado por el voto unánime de los Sres. Concejales presentes en la misma.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA

CÓDIGO DE FALTAS

Libro I

Título I: Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1° - Denomínase a la presente Ordenanza, Código Municipal de Faltas, el cuál regirá el juzgamiento y sanción de las faltas y contravenciones municipales dictadas

en ejercicio del poder de policía y aquellas del orden Nacional o Provincial cuya aplicación corresponda a la Municipalidad de Ezeiza, con excepción de las que tuvieren previsto un procedimiento propio incompatible con las disposiciones normativas previstas en el Decreto Ley 8.751/77 y la presente ordenanza, las cuales se cometan en el ámbito territorial del Municipio de Ezeiza, o cuyos efectos se produzcan o deban producirse en éste.

ARTÍCULO 2° - En el texto del presente Código el término “faltas” comprende también a las contravenciones, infracciones y transgresiones.

ARTÍCULO 3° - Ningún procedimiento de faltas podrá ser promovido sin imputación de actos u omisiones calificadas como tales por una ley dictada con anterioridad al hecho u omisión.

ARTÍCULO 4° - No podrá aplicarse por analogía una ley distinta a la que rige el caso.

ARTÍCULO 5° - La falta quedará configurada con prescendencia de la culpa o el dolo del infractor. No son punibles la tentativa ni la complicidad.

ARTÍCULO 6° - Las personas de existencia ideal podrán ser responsabilizadas por las faltas que cometan sus agentes y personas que actúen en su nombre, bajo su amparo, con su autorización o en su beneficio, sin perjuicio de la responsabilidad de sus autores materiales, o en su caso la solidaridad en la sanción.

ARTÍCULO 7° - Resultan punibles los mayores de catorce (14) años. Los comprendidos entre 14 y 18 años, no podrán ser sancionados con pena de arresto. En todos los casos que se aplique multa a los menores de 21 años los padres y en su caso los tutores o curadores serán solidariamente responsables por las multas que se le apliquen.

ARTÍCULO 8° - No se encuentran comprendidas en el régimen del presente Código las faltas disciplinarias, las de carácter contractual y tampoco las que importen multas o recargos por incumplimientos a los deberes fiscales.

ARTÍCULO 9° - Derógase la Ordenanza 1.641/80 y sus modificatorias

Libro II
PARTE ESPECIAL
Título I
Capítulo I
De Las Penas

ARTÍCULO 10 - Las penas que este Código establece son: amonestación, multa, arresto, clausura, decomiso, inhabilitación, realización de tareas comunitarias y demolición.

ARTÍCULO 11 - Las penas podrán imponerse separada o conjuntamente, y serán graduadas en cada caso según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de la falta; se tendrán en cuenta, asimismo las condiciones personales y antecedentes del contraventor.

ARTÍCULO 12 - La pena de multa se determinará en módulos los cuales serán fijados con relación a cien (100) salarios básicos mínimos del personal municipal de Ezeiza y cuyo valor será del 10% de dicho salario, asimismo se aumentará automáticamente, conforme el aumento de sueldos que se otorgue al personal municipal. Las sanciones podrán modificarse en virtud de su gravedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° bis del Decreto Ley 8.751/77, quedando a criterio del Juez de Faltas del Partido, hasta cien (100) salarios mínimos del Personal Municipal.

ARTÍCULO 13 - La pena de clausura procederá respecto de aquellos establecimientos industriales, locales, negocios o similares, donde se hubieren cometido infracciones por parte de o consentidas por sus responsables y consistirá en el impedimento para funcionar, quedando a criterio del Inspector Municipal que la misma sea total o parcial. Podrá ser temporaria hasta 90 días o sin término hasta tanto se subsanen las causas que la motivaron. En situaciones extremas, la clausura puede ser definitiva.

ARTÍCULO 14 - La pena de decomiso importará la pérdida de los bienes o cosas sobre las que recaiga la falta salvo que se probare que pertenecen a un tercero, ajeno al hecho. Cuando los objetos decomisados significaren un peligro para la salud de la población, por su naturaleza o por disposición legal deberá procederse a su destrucción, caso contrario, el Juez de Faltas de Partido determinará su destino.

ARTÍCULO 15 - La demolición consistirá en la destrucción total de la obra efectuada en contravención o sin permiso. La misma será llevada adelante por la Municipalidad de Ezeiza, y los gastos que demande la medida serán soportados por el condenado.

ARTÍCULO 16 - En caso de reincidencia, la pena se graduará entre el doble del mínimo y del máximo establecidos para la falta de que se trate.

ARTÍCULO 17 - La acción en el régimen de faltas es pública, debiendo la autoridad proceder de oficio o por denuncia de particulares o de funcionarios públicos. Los particulares denunciadores no son parte en el procedimiento del régimen de faltas.

Capítulo II
De las faltas contra la Autoridad Municipal

ARTÍCULO 18 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que impidiera, obstaculizara o perturbare la inspección, vigilancia o cumplimiento de los deberes a cargo de la autoridad municipal, como asimismo la consignación de datos falsos o inexactitudes por las que se procure evitar o disminuir derechos u obligaciones.

ARTÍCULO 19 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) el que incumpliere en tiempo y forma las órdenes o intimaciones impuestas y notificadas conforme a derecho.

ARTÍCULO 20 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días el que viole, destruya, oculte, altere sellos, precintos, fajas de clausura y/o actas de intervención colocados o dispuestos por la autoridad municipal en mercaderías, muestras, maquinarias, instalaciones, locales o inmuebles en general y vehículos.

ARTÍCULO 21 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto hasta treinta (30) días y/o nueva clausura hasta noventa (90) días a quién violare o desobedeciera una clausura dispuesta por autoridad competente.

ARTÍCULO 22 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cien módulos (100) y/o arresto hasta treinta (30) días y/o nueva clausura hasta noventa (90) días a quién violare o desobedeciera una inhabilitación dispuesta por autoridad competente.

ARTÍCULO 23 - Será penado con multa de dos (2) módulos a treinta módulos (30) y/o arresto hasta veinte (20) días y/o clausura hasta treinta (30) días el que destruyere, removiére, alterare o de cualquier modo provocare la ilegibilidad de indicadores de medición, catastro, nivelación, nomenclatura, numeración y o cualquier tipo de señales o indicadores colocados por disposición de la autoridad pública competente, como también el que impida o se resista a la colocación de dichas señales o indicadores.

ARTÍCULO 24 - Será penado con multa de un (1) módulo a veinte módulos (20) y/o clausura de hasta veinte (20) días el que no exhibiere en forma permanente en locales de comercio, industria o establecimientos de cualquier tipo que fuere, para cuyo funcionamiento fuere necesaria la habilitación municipal, del respectivo certificado o permiso habilitante expedido por la autoridad competente, los libros de inspección o registro o cualquier otro documento para el que se hubiera impuesto la obligatoriedad del mismo.

ARTÍCULO 25 - Será penado con multa de un (1) módulo a veinte módulos (20) y/o arresto hasta veinte (10) días el que denunciare falsamente una falta ante la autoridad comunal.

Capítulo III De la salubridad pública

ARTÍCULO 26 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto hasta veinte (20) días el incumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles y en general la falta de desinfección o destrucción de agentes transmisores en lugares de acceso público

ARTÍCULO 27 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura hasta treinta (30) días la falta de limpieza debidamente constatada y descripta en sitios privados donde existe expendio o comercialización de comida y/o bebidas al público, se encuentren depositados alimentos, se desarrollen espectáculos con afluencia de público, como asimismo se alojen personas, o cualquier otro donde la falta de higiene constituya un perjuicio para la salubridad pública.

ARTÍCULO 28 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el que facilitare o favoreciera la proliferación de insectos y roedores mediante el almacenamiento de residuos, chatarra y otros elementos rescatados de la basura.

ARTÍCULO 29 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta veinte (20) días, la cría, tenencia, guarda o venta de animales en infracción a las normas nacionales, provinciales o municipales sobre sanidad e higiene animal.

ARTÍCULO 30 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura hasta veinte (20) días a quién permitiera la introducción o introdujera animales en lugares de elaboración, fraccionamiento, envasamiento, depósito, consumo o expendio de productos alimenticios.

ARTÍCULO 31 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura hasta treinta (30) a quién tuviere animales cuya vacunación fuere obligatoria sin la correspondiente constancia de vacunación.

ARTÍCULO 32 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) al que condujera un can por la vía pública sin collar, cadena o bozal. En la misma pena incurrirá el propietario de un animal doméstico que se encuentre suelto en la vía pública.

ARTÍCULO 33 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) al propietario, guardador o responsable de un animal que dejare sus excrementos en espacios públicos, propiedades vecinas o terrenos baldíos.

ARTÍCULO 34 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) al que por negligencia, imprudencia o descuido no impidiera que un animal de su propiedad o bajo su guarda provocare heridas, mordeduras o rasguños a terceras personas.

ARTÍCULO 35 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta treinta (30) días el propietario o responsable de un establecimiento comercial, industrial o de cualquier otra índole que no proveyera de instalaciones sanitarias adecuadas a su personal o en caso de tenerlas se encontraren en deficiente estado de mantenimiento e higiene.

ARTÍCULO 36 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta treinta (30) días el que por cualquier causa o medio genere, produzca o arroje en la atmósfera efluentes gaseosos tales como polvos, humos, nieblas, vapores, gases tóxicos y/o nocivos y/o irritantes y/o nauseabundos resultando molestos o perjudiciales para las personas o produzcan menoscabo en los bienes, sean estos de establecimientos comerciales, inmuebles particulares, industriales o cualquier otro tipo.

ARTÍCULO 37 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta treinta (30) días el que mantuviere residuos o desperdicios en descomposición.

ARTÍCULO 38 -

Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el vaciamiento de contenedores en lugares no autorizados.

Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el infringir las disposiciones de la Ordenanza que rige en materia de contenedores.

Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días al usuario por no tener en su poder y a disposición de la autoridad municipal, el duplicado de la declaración jurada que legalice la utilización de un contenedor.

Capítulo IV De la sanidad alimentaria

ARTÍCULO 39 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso el que con destino al expendio público y/o comercialización, tuviere productos alimenticios de cualquier clase que fuere, sus materias primas y/o bebidas, en deficiente estado de conservación o no aptos para el consumo.

ARTÍCULO 40 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o

arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso el que con destino a comercialización y/o expendio público, introdujera, tuviere o poseyere, en el Partido de Ezeiza, carnes y/o vísceras de animales, las que por su estado evidencien la existencia de alguna patología padecida por el animal faenado.

ARTÍCULO 41 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días todo incumplimiento a las normas que reglamenten la higiene de los locales donde se elaboren, depositen, distribuyan, manipulen, fraccionen, envasen, exhiban o expendan productos alimenticios, o bebidas, o sus materias primas o se realice cualquier otra actividad vinculada a dichos productos, así como en sus dependencias mobiliarios, servicios, sanitarios, recipientes o elementos de guarda y conservación, o sus implementos faltando las condiciones higiénicas.

ARTÍCULO 42 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la tenencia, depósito, exposición, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, distribución, transporte o expendio de alimentos, bebidas o sus materias primas faltantes a las condiciones higiénicas o bromatológicas reglamentarias, o que no estuvieren aprobadas por la autoridad sanitaria competente o carecieren de precintos o sellos, elementos de identificación o rotulado reglamentario o que se encuentren adulteradas o falsificadas, o que careciere de la indicación de las fechas de elaboración, envase y/o vencimiento cuando ello fuere obligatorio.

ARTÍCULO 43 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la tenencia, depósito, exposición, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, distribución, transporte o expendio de alimentos, bebidas o cualquier otra mercadería con destino al consumo o uso público, o sus materias primas, prohibidos o producidos con métodos o sistemas prohibidos o que se encontraren en conjunción con materias prohibidas o no prohibidas pero a sabiendas de ser perjudiciales para la salud o que de cualquier modo se hallaren en fraude bromatológico o sanitario.

ARTÍCULO 44 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la introducción clandestina al Municipio de Ezeiza y la tenencia de alimentos y bebidas, sus materias primas, carnes y sus derivados, sin someterlos a los controles bromatológicos o veterinarios reglamentarios o eludiendo los mismos.

ARTÍCULO 45 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso al que elabore en forma clandestina con destino a comercialización o al consumo público, productos o subproductos alimenticios de cualquier clase.

ARTÍCULO 46 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso el faenamiento o matanza clandestina de animales, así como la venta o distribución del animal faenado. Entendiéndose por faenamiento o matanza clandestina la que se efectúa sin los controles o recaudos sanitarios, como veterinarios o bromatológicos reglamentarios exigibles.

ARTÍCULO 47 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el propietario o guardador de animales que produjeran malos olores, contaminación ambiental, proliferación de insectos, introducidos o trasladados sin guía de traslado de hacienda.

ARTÍCULO 48 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la tenencia de mercaderías alimenticias con destino al consumo público o sus materias primas que se encontraren depositadas en forma antirreglamentaria o en condiciones tales que pudieran atentar contra la calidad o aptitud para el consumo de las mismas.

ARTÍCULO 49 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso, la falta de higiene total o parcial de vehículos que transporten sustancias alimenticias, bebidas o sus materias primas. Con la misma pena será sancionado todo incumplimiento a los requisitos reglamentarios destinados a preservar la calidad y condiciones de aptitud de las mercaderías en transporte y/o transporte de esas sustancias en contacto o proximidad con otras incompatibles con ellas o sin envases exigibles reglamentariamente.

ARTÍCULO 50 - Será penado con multa de un (1) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso el transporte de mercaderías y/o sustancias alimenticias, sin previo permiso o habilitación o inscripción exigibles o en vehículos no habilitados a tal fin cuando ello fuere obligatorio conforme las normas vigentes. A los efectos de este artículo serán consideradas válidas las inscripciones o habilitaciones otorgadas por autoridad competente Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 51 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) todo incumplimiento a las normas sobre usos y condiciones higiénicas de vestimentas.

ARTÍCULO 52 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) y/o clausura de hasta sesenta (60) días la carencia, caducidad y/o cualquier otra irregularidad de libretas sanitarias o certificados de salud para el ejercicio de actividades comerciales, industriales, asimilables a estas, transporte de mercaderías o pasajeros u otras, cuando ello fuere exigible.

ARTÍCULO 53 - Las penas previstas en los Arts. 51 y 52 serán aplicadas por persona en infracción y serán pasibles de las mismas en su caso tanto el empleado como el empleador.

ARTÍCULO 54 - Será penado con multa de un (1) módulo a veinte módulos (20) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que teniendo conocimiento de la existencia de plagas en vegetales o pestes en animales de su propiedad o bajo su cuidado, no los denunciara a la autoridad Comunal o Provincial dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 55 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días todo incumplimiento a las normas contenidas en el Código Alimentario Nacional, siempre que el hecho no constituya otra infracción específicamente prevista en éste capítulo.

Capítulo V

De la higiene en la vía pública, lugares públicos y privados

ARTÍCULO 56 - El arrojamiento de aguas no pluviales en la vía pública, cursos de agua, zanjas, conductos pluviales entubados o sin entubar o terrenos baldíos será penado:

Con multa de un módulo (1) a diez módulos (10) cuando provinieran de viviendas o de lugares no comprendidos en las dos disposiciones siguientes.

Con multa de un módulo (1) a treinta módulos (30) cuando provinieran de comercios y/o locales donde se realicen actividades asimilables a las comerciales.

Con multa de un módulo (1) a cincuenta módulos (50) cuando provinieran de industrias y/o establecimientos fabriles de cualquier tipo, siempre que el hecho no constituya delito u otra infracción.

Con multa de un módulo (1) a treinta módulos (30) cuando provinieran del desagote de pozos ciegos o de conexiones cloacales.

ARTÍCULO 57 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) el arrojamiento de aguas a calles o veredas salvo que sea utilizada para el lavado de las mismas.

ARTÍCULO 58 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) el desagote de piscinas a la vía pública y/o terrenos baldíos o de propiedad de la comuna.

ARTÍCULO 59 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cien módulos (100) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días el que arrojar o depositare basura, desperdicios, animales muertos, enseres domésticos o materiales de desechos de cualquier tipo o cantidad, tierra, escombros, vaciamiento de camiones atmosféricos en la vía pública, terrenos baldíos, inmuebles abandonados, cursos de aguas u otros lugares públicos o privados sin la autorización otorgada por escrito por el Municipio.

ARTÍCULO 60 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cien módulos (100) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días, el volcado o arrojamiento de afluentes, residuos sólidos o líquidos de cualquier origen o naturaleza, materiales de desechos provenientes de las industrias, comercios, barrios cerrados o emprendimientos urbanísticos o comerciales de cualquier tipo, residuos cloacales u otras actividades en contravención con las disposiciones vigentes en la materia y sin la autorización otorgada por escrito por el Municipio.

ARTÍCULO 61 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) el lavado de veredas fuera del horario de 6:00 a 9:00.

ARTÍCULO 62 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) el depósito en la vía pública de residuos domiciliarios en recipientes o envoltorios inadecuados, lugares prohibidos o en contravención a los recaudos impuestos sobre el particular por las disposiciones vigentes o su extracción a los fines de su recolección fuera del horario establecido por autoridad competente.

ARTÍCULO 63 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) el quemar basura en la vía pública.

ARTÍCULO 64 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) la falta de limpieza o extracción de malezas y/o yuyos en veredas, ante veredas y/o terrenos baldíos, siendo responsables de la presente infracción el rentista titular del dominio, poseedor y/u ocupante a cualquier título del inmueble.

Capítulo VI

De la seguridad y bienestar Públicos

ARTÍCULO 65 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días la producción, estímulo, provocación de ruidos molestos de cualquier índole u origen, cuando por razones de hora y lugar o por su calidad o grado de intensidad, se perturbe o pueda perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar perjuicio o molestias de cualquier tipo, ya sea que se produzcan en la vía pública, lugares públicos o de acceso público, salas de espectáculos o lugares de reunión y demás lugares donde se desarrollan actividades públicas o privadas o en casas, habitación o inmuebles privados.

El carácter molesto, perjudicial o perturbador del ruido se presumirá sin admitirse prueba en contra cuando se constatare:

La transmisión por redes de altavoces o cualquier otro tipo de emisiones radiofónicas en o hacia la vía pública;

Las ofertas de mercaderías y venta por pregón o amplificadores;

La circulación de rodados y el sobrevuelo de aviones con altavoces para propaganda o publicidad comercial;

La utilización de vehículos automotores que no utilicen silenciadores de escape o los posean en estado deficiente o insuficiente;

El uso en vehículos automotores de bocinas estridentes;

La circulación de vehículos que por su porte o distribución de cargas puedan producir oscilaciones en las estructuras de los edificios susceptibles de convertirse en sonido fuera las zonas o caminos que la autoridad competente hubiera autorizado para ello;

g) El uso de radios, televisores, tocadiscos y demás reproductores de sonido, en medios de transporte colectivo de personas, calles, paseos, lugares y establecimientos públicos, salvo que fueren utilizados con auriculares individuales;

h) La reparación de motores en la vía pública cuando para ello fuere necesario su funcionamiento;

i) El uso de bombas de estruendo, petardos, fuegos artificiales o todo otro elemento productor de ruidos similares, salvo en los casos en que mediare autorización expresa de la autoridad competente;

j) El uso de silbatos, sirenas, campanas u otros aparatos semejantes en establecimientos industriales o comerciales;

k) La violación de las restricciones destinadas a impedir la producción de ruidos en zonas vecinas a hospitales, sanatorios y casas de reposo;

l) La falta de utilización de protecciones individuales y dispositivos exigidos por la autoridad competente para reducir los ruidos que provoca la utilización de barrenos, martillos mecánicos, soldadores, remachadores, sierras, mezcladoras y demás elementos que se utilicen para la construcción o reparación de obras públicas y privadas.

m) El uso de radiotelefonía, fonógrafos, equipos de música en general, o similares cuando el sonido trascienda hacia el exterior o propiedades vecinas.

ARTÍCULO 66 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días al que realizare trabajos de cualquier tipo en la vía pública aunque estuviesen autorizados sin tomar los recaudos de seguridad necesarios poniendo en peligro la salud de las personas.

ARTÍCULO 67 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el propietario y/o poseedor y/o tenedor de una construcción y/o instalación que amenace ruina o presente cualquier tipo de deficiencia técnica que implique peligro para la seguridad de las personas.

ARTÍCULO 68 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días la falta de elementos e instalaciones de seguridad contra incendios o su estado deficiente o incompleto.

ARTÍCULO 69 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la fabricación, depósito, tenencia, comercialización, empleo, quema y uso de artículos de pirotecnia en infracción a las normas nacionales, provinciales o municipales que rijan la materia.

ARTÍCULO 70 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso, el expendio de artefactos pirotécnicos declarados de venta libre a personas menores de dieciocho (18) años conforme a las disposiciones que reglamenten el expendio de tales artefactos.

ARTÍCULO 71 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días el que desarrolle una actividadailable en infracción a las disposiciones municipales y provinciales que regulan las características de las instalaciones y la edificación, el sistema de sonido, el horario y las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 72 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso el que vendiera bebidas alcohólicas en infracción a las normas nacionales, provinciales o municipales que rijan la materia.

ARTÍCULO 73 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días el propietario o responsable de la actividad en un parque de diversiones o similar donde se constate el deficiente funcionamiento de juegos habilitados al público que impliquen peligro para la seguridad de las personas.

ARTÍCULO 74 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o arresto de hasta veinte (20) días el propietario o responsable de la actividad en un parque de diversiones o similar, de localailable, de salón para fiestas y/o convenciones, que no cuente con sistema de prevención contra incendios, de salidas de emergencias y sus señalizaciones de conformidad con la normativa vigente.

Capítulo VII

De las construcciones, demoliciones, ordenamiento territorial y uso de suelo

ARTÍCULO 75 - La iniciación de obras o instalaciones reglamentarias sin contar con permiso municipal y/o contar con el plano de obra aprobado aún cuando se trate de ampliaciones o modificaciones, serán reprimidas con multas de:

un (1) módulo a treinta módulos (30) cuando se tratara de obras civiles.

un (1) módulo a cincuenta módulos (50) cuando se tratara de obras comerciales o industriales.

ARTÍCULO 76 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o destrucción, el que iniciare obras de infraestructura relacionadas con servicios públicos dentro del territorio comunal, como asimismo cualquier otro tipo de obra que se realice en la vía pública sin contar con autorización municipal.

ARTÍCULO 77 - La iniciación de obras o instalaciones en contravención a las disposiciones del Código de Zonificación, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios referidos a la materia edilicia, se trate de obras nuevas o ampliaciones o modificaciones de las ya existentes, será penado con multa de:

un (1) módulo a treinta módulos (30) cuando se tratara de obras civiles.

un (1) módulo a cincuenta módulos (50) cuando se tratara de obras comerciales o industriales.

ARTÍCULO 78 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30):

El que construyese vanos sobre ejes medianeros o que se encuentren a menos de tres metros del mismo;

El que colocare tanques de reserva de agua potable a menos de 0,60 metros del eje divisorio;

El que construyere pozos negros a una distancia inferior a 1,50 metros del eje divisorio.

ARTÍCULO 79 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que construyese vivienda del tipo multifamiliar u otra edificación o no adaptase las construcciones ya existentes, cuando ello fuera necesario conforme al destino de las mismas, en infracción a las normas que establecen características constructivas específicas y obligatorias para resguardar la comodidad y seguridad de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 80 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) la demolición de inmuebles sin solicitar previo permiso municipal, salvo en los casos en que la demolición quedase comprendida en los supuestos de los artículos anteriores.

ARTÍCULO 81 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el propietario y profesional de una obra en desarrollo que presenta deficiencias constructivas que importen peligro para la seguridad de las personas.

ARTÍCULO 82 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a treinta módulos (30) la falta de presentación en término del plano conforme a obra cuando ello fuera exigible.

ARTÍCULO 83 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a treinta módulos (30) la falta de exhibición en construcciones o demoliciones, del cartel que identifique a los profesionales responsables de las mismas y el número de expediente municipal que la autorice.

ARTÍCULO 84 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la falta de valla o su colocación antirreglamentaria en construcciones o demoliciones.

ARTÍCULO 85 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que no retirare el andamiaje concluida la obra o quince (15) días después de paralizada la misma.

ARTÍCULO 86 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) toda omisión que provoque el desprendimiento o la caída del material de construcciones o demoliciones a fincas linderas o a la vía pública, siempre que el hecho no constituya otra infracción.

ARTÍCULO 87 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el profesional responsable de una obra que no exhibiera la documentación de la obra reglamentaria exigida ante el requerimiento de funcionario competente.

ARTÍCULO 88 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el profesional responsable de una obra y/o el propietario de la misma que no diere cumplimiento en tiempo y forma a las correcciones, modificaciones y/o recaudos relativos a la obra o demolición que hubiere efectuado la autoridad competente.

ARTÍCULO 89 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el profesional responsable y/o propietario de una obra en construcción que impidiera u obstaculizare el acceso a ella de la inspección municipal

ARTÍCULO 90 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el profesional responsable de una obra que a su terminación no hubiere solicitado el certificado final de obra.

ARTÍCULO 91 - Será penado con multa de un (1) módulos a treinta módulos (30) el profesional responsable o el propietario de una obra que no acatare la paralización de la misma ordenada por autoridad competente.

ARTÍCULO 92 - Será penado con multa de diez (10) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o inhabilitación de hasta noventa (90) días el profesional responsable de una obra y/o el director de obra y/o el constructor que presente declaraciones juradas falsas, planos o documentación falseando la realidad, siempre que el hecho no constituya delito.

ARTÍCULO 93 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el profesional o empresa responsable que efectuare o dirigiere obras en contravención a las disposiciones sobre uso del suelo.

ARTÍCULO 94 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta treinta (30) días y/o inhabilitación de hasta noventa (90) días el profesional y/o empresa responsables de una obra que se hubiere desmoronado con peligro para la seguridad de las personas.

ARTÍCULO 95 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) el que hiciere excavaciones en la vía pública, bienes del dominio público del Estado Nacional, Provincial o Municipal, utilizase el espacio aéreo, sin contar con la autorización correspondiente. En la misma pena incurrirá el que realizare desmonte o excavaciones en predios privados sin solicitar autorización de la Comuna quién determinará el nivel hasta el cuál será permitido desmontar o excavar un terreno.

ARTÍCULO 96 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) la empresa o particular que realice movimientos de tierra o tosca dentro del Partido sin contar con autorización municipal.

ARTÍCULO 97 - Será penado con multa de diez (10) módulos a cincuenta módulos (50) el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Provincial 8.912, al ordenamiento territorial, del uso, ocupación, subdivisión, equipamiento del suelo, implementación del ordenamiento territorial, siendo solidariamente responsables el peticionante, propietarios, empresas promotoras o constructoras y profesionales en su caso.

Capítulo VIII

De las actividades comerciales, industriales y otras

ARTÍCULO 98 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta noventa (90) días la instalación, puesta en actividad o funcionamiento de comercios o industrias de cualquier tipo dentro del Partido, que fueren consideradas por las disposiciones vigentes como aptas para su funcionamiento, sin contar con la previa habilitación municipal, permiso o comunicación de otra autoridad competente cuando ello fuere exigible.

ARTÍCULO 99 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o clausura de hasta noventa (90) días la puesta en actividad o funcionamiento de industrias de cualquier tipo, sin contar con planos de instalaciones electromecánicas o la tenencia de los mismos sin adecuarse a la potencia realmente instalada.

ARTÍCULO 100 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días la instalación, puesta en actividad o funcionamiento de comercios o industrias de cualquier tipo dentro del Partido, sin contar con permiso o habilitación municipal en inmuebles sitios en zonas no aptas para tales usos conforme las normas vigentes.

ARTÍCULO 101 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el responsable de instalación comercial y/o industrial en funcionamiento, que cuenten con habilitación municipal caduca, siempre y cuando dicha norma mantenga vigente el mismo concepto.

ARTÍCULO 102 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el que desarrolle actividades sin fines de lucro con fines asistenciales, sociales, terapéuticas, recreativas, culturales, deportivas y afines que no cuenten con permiso o autorización municipal cuando ello fuere necesario para su funcionamiento por razones de uso y ocupación de suelo y todo otro aspecto que tenga relación con la zonificación y ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 103 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la explotación de rubros distintos a los declarados al iniciar los trámites de habilitación sin autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 104 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días la anexión a industrias, comercios o actividades asimilables a éstas, de espacios físicos para la ampliación de actividades de ese tipo ya existentes, sin habilitación o permiso municipal o comunicación o permiso exigible de otro autoridad competente.

ARTÍCULO 105 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que intimado al cese de actividades por orden de autoridad competente, no diera cumplimiento con dicha intimación.

ARTÍCULO 105 bis - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que habiendo solicitado la baja de comercio, industria o asimilable, una vez aprobado el mismo, continué con sus actividades comerciales, industriales o asimilables.

ARTÍCULO 106 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el que no comunicare el traslado de comercio o industria.

ARTÍCULO 107 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días el funcionamiento de actividades industriales, comerciales o afines o asimilables a éstas u otras en inmuebles que carecieren de las instalaciones sanitarias o plano de las mismas que exijan las disposiciones vigentes o las poseyeran en forma deficientes o en cantidad insuficiente.

ARTÍCULO 108 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días el funcionamiento de actividades industriales, comerciales o afines o asimilables a éstas u otras en inmuebles que carecieren de los cerramientos y/o aberturas exigidos por las normas vigentes al respecto, así como también de instalaciones eléctricas deficientes.

ARTÍCULO 109 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días la instalación y explotación de juegos prohibidos conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 110 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días la instalación y explotación de juegos permitidos por la legislación vigente que no cuente con el permiso o habilitación municipal o cuando ello fuere exigido por otra autoridad competente

ARTÍCULO 111 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el uso de elementos de pesas y medidas alteradas o en infracción a las normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 112 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días la inobservancia de las disposiciones relativas al horario de cierre y apertura de comercios o industrias y/o actividades asimilables.

ARTÍCULO 113 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta noventa (90) días la inobservancia de las disposiciones relativas a la admisión de menores en establecimientos bailables o similares.

ARTÍCULO 114 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta noventa (90) días el expendio de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la Ley Provincial N° 14.050 y sus modificatorias en todo comercio de bar, restaurante, snack bar, pub, pool, confitería, kiosko, supermercado y afines.

ARTÍCULO 115 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que se encontrare en la explotación de un comercio, industria o actividades asimilables habilitado a nombre de otro y no hubiere efectuado el cambio de habilitación a su nombre.

ARTÍCULO 116 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días el propietario y/o concesionario de empresa de transporte que desarrolle actividades con vehículos en infracción a las normas establecidas para resguardar la comodidad y seguridad de los niños, ancianos, no videntes, embarazadas y discapacitados en general.

Capítulo IX

De los espectáculos públicos

ARTÍCULO 117 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días la instalación, desarrollo, funcionamiento o explotación de espectáculos públicos, de audición, de baile, diversión pública, quema de artefactos de pirotecnia, sin obtener previo permiso municipal o en contravención a las disposiciones vigentes, o de tal forma que pueda ocasionar perjuicio a la seguridad, tranquilidad o bienestar del público asistente o del personal que trabaje en los lugares afectados a esa actividad. Si el hecho consistiera en perturbación o molestias al público y fuere ejecutado por concurrentes o empleados, las penas serán aplicables además del autor de la falta a la empresa o institución que lo consintiera o por negligencia no lo impidiera.

ARTÍCULO 118 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) la falta de exhibición en los lugares públicos de tableros indicadores de los precios vigentes por localidad y del importe del gravamen a cargo del público asistente.

ARTÍCULO 119 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que pusiere en circulación o distribuyera con o sin fin de lucro, rifas, bonos o cualesquiera otro tipo de instrumentos de similares características que importaren promesa de remuneración, premio en dinero, especie o de cualquier otro tipo, sin la autorización o permiso previo exigible otorgado por autoridad competente. En la misma pena incurrirán quienes distribuyeron o hicieron circular rifas, bonos o cualquier otro tipo de instrumentos de similares características estando autorizados sin dar el debido cumplimiento a los demás recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia. De igual sanción se harán pasibles los responsables de la circulación de instrumentos por los que se requieran donaciones o contribuciones toda vez que se omita el requisito de la previa autorización de la autoridad competente que resultara exigible. Cuando la distribución se realizare en persona distinta a la de aquella bajo cuya responsabilidad o en cuyo beneficio se hubieren emitido los citados instrumentos, las penas serán aplicadas a ambos.

Capítulo X
De la vía pública y lugares de acceso público

ARTÍCULO 120 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la extracción, poda, corte, talado, pintado o daño de los árboles o especies vegetales que se encuentren en la vía pública, en plazas, parques o paseos públicos, sin permiso previo por escrito otorgado por la autoridad competente o en contravención con la ordenanza de poda N° 2386/04 y sus modificatorias. La multa se aplicará por cada ejemplar extraído o podado, sin perjuicio de la obligación del infractor de reponerlo en el primer caso, por especie y en lugar que indiquen las reparticiones competentes.

ARTÍCULO 121 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que causare daños a árboles, plantas, flores o sus tutores o arriates monumentos, columnas de iluminación, carteles indicadores, bancos, asientos, verjas u otros elementos existentes en plazas, parques, calles caminos o paseos públicos.

ARTÍCULO 122 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que produzca daños en las calles y caminos, por pérdida de materiales líquidos o sólidos que se transporten, por máquinas que por su peso y características debieran ser transportadas en vehículos especiales y por vehículos que por su peso debieran circular por otros circuitos predeterminados.

ARTÍCULO 123 - Será penada con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) la extracción de tierra de plazas, parques, caminos, calles y demás lugares públicos sin autorización previa de autoridad competente.

ARTÍCULO 124 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el propietario y/o poseedor y/o responsable de un inmueble que no hubiere construido cerco y/o vereda conforme a las normas vigentes al respecto o que habiéndole construido la tuviere deteriorada o en mal estado de conservación.

ARTÍCULO 125 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que ocupare la vía pública con materiales para la construcción, máquinas, motores, herramientas, útiles o cualquier otro elemento destinado a preparar, facilitar o realizar una construcción o demolición o con los elementos o materiales provenientes de una demolición, cuando dicha ocupación obstaculice el libre tránsito de las personas por las veredas o dificulte el tránsito vehicular, como asimismo cuando los elementos referidos permanezcan más de veinticuatro (24) horas en la vía pública conforme constatación del inspector o funcionario actuante. Cuando para el desarrollo de la obra sea imprescindible el cierre de la vereda se requerirá permiso municipal, aplicándose la sanción establecida en el primer párrafo de éste artículo ante la falta de autorización.

ARTÍCULO 126 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de objeto o elementos que no sean destinados o provenientes de la construcción o demolición y que obstaculicen o dificulten el libre tránsito de las personas o vehículos.

ARTÍCULO 127 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la ocupación de la vía pública con mesas, sillas u otros elementos que no sean destinados o provenientes de la construcción o demolición y que obstaculicen o dificulten el libre tránsito de las personas o vehículos.

ARTÍCULO 128 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) la ocupación de la vía pública con mercaderías o muestras con propósitos comerciales sin que sus propietarios y/o responsables posean el permiso municipal correspondiente.

ARTÍCULO 129 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) las instalaciones de cables y/o cualquier tipo de conexiones, toldos, marquesinas o sus soportes y elementos afines y/o similares sobre espacios aéreos de dominio público sin permiso municipal o en lugares no admitidos o a alturas distintas de las exigidas por las normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 130 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la venta en forma ambulante de mercaderías u objetos sin el permiso municipal, o inscripción o comunicación exigible. Se exceptúa de la presente disposición el reparto a domicilio efectuado por comercios habilitados para el rubro objeto del reparto, siempre que éste se efectúe en condiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 131 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la venta en forma ambulante de mercaderías u objetos cuya comercialización fuere prohibida o en lugares donde no se hubiere admitido o fuera de las áreas o sectores en los que la autoridad competente hubiere autorizado tal actividad.

ARTÍCULO 132 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la venta en forma ambulante de mercaderías u objetos distintos de los que se hubiere permitido vender, mediante el empleo de vehículos o elementos no aptos para tal fin o diversos de los autorizados.

ARTÍCULO 133 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días y/o decomiso la venta en forma ambulante de mercaderías u objetos autorizada por espacios de tiempo superiores a los necesarios para la concreción de las operaciones propias de la actividad.

ARTÍCULO 134 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta cinco (5) días y/o decomiso el que ofreciere a viva voz o empleando administrículos sonoros, mercaderías u otros objetos.

ARTÍCULO 135 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que encendiera fuego en la vía pública.

ARTÍCULO 136 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el que obstruyera la circulación peatonal en lugares de acceso público.

ARTÍCULO 137 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que ocupare con cualquier tipo de elementos, lugares en plazas, paseos, jardines o sitios públicos en general del partido de Ezeiza sin autorización municipal.

ARTÍCULO 138 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta veinte (20) días el que en una actividad comercial realice esparcimiento, entrenamiento, recreación o paseo de animales domésticos, en plazas, espacios parqueados, espacios verdes mantenidos por la municipalidad. En la misma pena incurrirá el propietario, guardador o responsable de un animal doméstico que realice actividades recreativas, de entrenamiento, esparcimiento, con más de dos animales, en plazas, espa-

cios parqueados, espacios verdes mantenidos por la municipalidad. A los efectos de hacer cesar la infracción o por razones sanitarias, procederá el secuestro del o los animales.

Capítulo XI
De la publicidad y propaganda

ARTÍCULO 139 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta cinco (5) días la realización de publicidad o propaganda por cualquier medio que fuere, sin previo permiso municipal que fuere exigible.

ARTÍCULO 140 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta cinco (5) días la realización de publicidad o propaganda autorizada, en violación a las normas que reglamenten la ubicación, altura, distancias y salientes de los anuncios, sus estructuras o soportes.

ARTÍCULO 141 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta cinco (5) días la realización de publicidad o propaganda en lugares o por medios prohibidos por las normas vigentes o utilizare muros de edificios particulares sin autorización de sus propietarios.

ARTÍCULO 142 - Será penada con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o arresto de hasta cinco (5) días la destrucción, daño, retiro o remoción de elementos de publicidad permitidos y colocados en lugares autorizados.

Capítulo XII
De las faltas contra la moral y las buenas costumbres

ARTÍCULO 143 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o inhabilitación de hasta noventa (90) días y/o arresto de hasta treinta (30) días el que vendiere, editare, emitiere, distribuyere, expusiere o pusiere en circulación, libros, fotografías, emblemas, avisos, carteles, impresos, audiciones, grabaciones, imágenes, pinturas u objetos de cualquier naturaleza, que atentaren contra la moral y buenas costumbres.

ARTÍCULO 144 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta treinta (30) días el que fijare anuncios que contuvieren palabras o frases que no correspondan al uso normal del idioma, vocablos, frases o términos ofensivos para una religión, país o raza.

ARTÍCULO 145 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta treinta (30) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días el que permitiere el ingreso y/o permanencia de menores en lugares donde su acceso estuviere prohibido.

Capítulo XIV
De las infracciones de tránsito

ARTÍCULO 146 - Serán aplicables en el Partido de Ezeiza las infracciones previstas en la Ley Provincial N° 13.927 y en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

Capítulo XV
Del transporte público de pasajeros

ARTÍCULO 147 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta treinta (30) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o inhabilitación de hasta noventa (90) días el que se estableciera con servicio comunal de Transporte Colectivo de Pasajeros sin la autorización o habilitación expedida por autoridad competente.

ARTÍCULO 148 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) y/o arresto de hasta treinta (30) días y/o clausura de hasta sesenta (60) días el que incorporare vehículos en las líneas comunales, sea para aumentar el parque automotor de la empresa que se trate como para reemplazar otros, así como la reducción del número de vehículos afectados al servicio, sin mediar permiso o autorización previa de la autoridad competente.

ARTÍCULO 149 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) el establecimiento o traslado de terminales de recorrido sin previa autorización de la autoridad competente

ARTÍCULO 150 - Será penado con multa de cinco (5) módulos a cincuenta módulos (50) toda modificación no autorizada por la autoridad competente en las tarifas de transporte.

ARTÍCULO 151 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) el conductor que no se detuviera en el lugar establecido como parada de ascenso y descenso de pasajeros cuando en ella hubiere usuarios del servicio.

ARTÍCULO 152 - Será penado con multa de un (1) módulo a cinco módulos (5) el usuario del transporte público de pasajeros que no respetare la prohibición de fumar en el interior del mismo.

ARTÍCULO 153 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) toda modificación de horarios o frecuencias de servicios sin permiso de la autoridad competente.

ARTÍCULO 154 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) y/o inhabilitación del vehículo hasta treinta (30) días la omisión del requisito de inspección y/o desinfección que fuere obligatorio conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 155 - Será penado con multa de un (1) módulo a diez módulos (10) la omisión de exhibir el certificado de inspección o desinfección, a requerimiento de la autoridad local, expedido por la autoridad competente en otra jurisdicción.

ARTÍCULO 156 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el uso de la vía pública o de espacios públicos del Partido como lugar de estacionamiento permanente de vehículos que integren el parque automotor de las empresas de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 157 - Será penado con multa de un (1) módulo a treinta módulos (30) el lavado de vehículos afectados al transporte de pasajeros en las terminales de línea en la vía pública.

ARTÍCULO 158 - Serán aplicables en el Partido de Ezeiza las infracciones previstas en la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto Ley 16378/57), sus modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios siempre que sean compatibles y no se encuentren expresamente previstas en las disposiciones del presente, fijándose una pena de multa de un (1) módulo a treinta (30) módulos.

Capítulo XVI

Del servicio de automóviles sin taxímetro, remises y similares

ARTÍCULO 159 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o inhabilitación de hasta treinta (30) días la incorporación o el mantenimiento del servicio de vehículos que no reunieren las condiciones de seguridad o higiene o buena presentación estética interior o exterior exigidas por las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 160 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o inhabilitación de hasta treinta (30) días la utilización de vehículos que no se encuentren habilitados para el servicio. En la misma pena se incurrirá cuando se omita registrar ante la autoridad competente vehículos en servicio y las sucesivas incorporaciones y bajas de los mismos conforme norma aplicable.

ARTÍCULO 161 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) y/o inhabilitación de hasta treinta (30) días el que preste servicio de agencia de remises y que no cuente con local, sala de espera, baño, playa de estacionamiento o estos sitios no cumplimenten las exigencias reglamentarias establecidas en la norma aplicable.

Capítulo XVII

Del ganado mayor y menor

ARTÍCULO 162 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el propietario, cuidador y/o responsable de animales de ganado mayor o menor que se introdujera en terrenos ajenos, siempre que este se encuentre cercado o alambrado y sin que medie permiso o autorización de su propietario, ocupante o encargado.

ARTÍCULO 163 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el propietario, cuidador y/o responsable de animales de ganado mayor o menor que permita o realice pastoreo de ganado terrenos abiertos, privados o públicos que no cuenten con alambrado u otro sistema que impida la salida de los animales.

ARTÍCULO 164 - Las multas previstas en los artículos anteriores serán aplicadas por cada animal que se encuentre en algunas de las situaciones previstas como infracción a dichas normas, debiendo además, en caso de depositarse los animales en el corralón municipal, abonarse por parte del infractor con sentencia condenatoria el importe que determine el Departamento Ejecutivo en concepto de estadía de cada animal.

ARTÍCULO 165 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) el propietario, cuidador y/o responsable de animales de ganado mayor o menor que los tenga en zona urbana del partido.

Capítulo XVIII

De las ferias francas y mercados municipales

ARTÍCULO 166 - Será penado con multa de un (1) módulo a cincuenta módulos (50) las infracciones a las Ordenanzas Generales N° 54 y N° 139 de la Provincia de Buenos Aires y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 167 - Las sanciones previstas en el artículo anterior, no obstan la aplicación de la suspensión y rescisión o caducidad del permiso y la inhabilitación del permisionario hasta treinta (30) días y/o arresto de hasta veinte (20) días

ARTÍCULO 168 - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quién corresponda, Promulgada, Publíquese e Insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.539/CD/2010. Dada en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diez.

Promulgada por Decreto Registrado bajo el número 705.

C.C. 3.896

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 2075

La Plata, 19 de julio de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 25000-8478/10 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088) cometida por Rodolfo PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 y vuelta obra acta policial, de fecha 7 de enero de 2010, labrada por personal perteneciente al Centro de Coordinación de Lucha Contra el Delito en el Campo, Región Sur, Área Bahía Blanca, surge que, habiéndose practicado un operativo de control en tránsito en intersección de Ruta N° 35 kilómetro 7 y Acceso a Bahía Blanca, constataron que Rodolfo PÉREZ circulaba con la Guía Única de Traslado N° 0015711, expedida por el Municipio de Macachín Provincia de La Pampa, y que la misma no fue visada en el primer puesto policial al ingresar a la Provincia de Buenos Aires, por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie" los hechos mencionados una infracción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088);

Que no obra en las presentes actuaciones descargo alguno formulado por el sumariado;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del citado Decreto Ley, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 21 de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088);

Que a foja 5 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 6;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Rodolfo PÉREZ, DNI N° 11.732.810, con domicilio en calle Eloy Petto N° 33 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, con una multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) equivalente a medio (1/2) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 21 de la Ley N° 10.891, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto

Director

C.C. 4.112 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 912

La Plata, 10 de agosto de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22300-5788/08 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al artículo 20 del Decreto N° 878/94 Reglamentario de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088) cometida por Alfredo Oscar CONSTANTINO, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra acta, de fecha 5 de enero de 2007, labrada por personal policial perteneciente a la Patrulla Rural Mar del Plata, donde se constató que Alfredo Oscar CONSTANTINO cometió la falta de circular sin haber lavado el transporte, luego de descargar los animales transportados, por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie" los hechos mencionados infracción al artículo 20 del Decreto N° 878/94 Reglamentario de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088);

Que no obra en las presentes actuaciones descargo formulado por el encartado;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 20 del Decreto N° 878/94 Reglamentario de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088);

Que a foja 5 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 6;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2870/08 y Decreto N° 3397/08; Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Alfredo Oscar CONSTANTINO, DNI N° 17.421.380, con domicilio en calle General Urquiza N° 310 de la localidad y partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03), equivalente a medio (1/2) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 del Decreto N° 878/94 Reglamentario de la Ley N° 10.891 (modificada por Ley N° 11.088), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Multas e Infracciones -

debiendo ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°- La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli
Director

C.C. 4.113 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
Disposición N° 175

La Plata, 4 de mayo de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-3944/2009 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Juan Carlos URBANO, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra Acta de Infracción de fecha 30 de agosto de 2009, donde personal perteneciente a esta Secretaría de Estado, constituido en las inmediaciones del partido de Avellaneda, procede a interceptar al encartado quien tenía en su poder especies de la fauna silvestre protegida, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que el mismo tenía en su poder seis (6) cardenales copete rojo y nueve (9) cardenillas, especies que fueron entregadas al ECAS, con fecha 30 de agosto de 2009;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, al momento de suscribir el acta se notifica al encartado de la infracción que se le imputa y del derecho que le asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y habiéndose formulado descargo con fecha 4 de septiembre de 2009, el cual no logra enervar la imputación formulada, se tiene por acreditada la infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 7 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 8;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/1977, y los montos fijados por el artículo 77 inciso 1) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto Reglamentario N° 2870/2008 y Decreto N° 3397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Juan Carlos URBANO, DNI N° 13.322.762, domiciliado calle Coronel Aguilar N° 4748, Departamento 5, de la localidad y partido de Lanús, con la suma de pesos mil trescientos cincuenta y seis con catorce centavos (\$ 1356,14), equivalente a dos sueldos (2) mínimos de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 1) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el decomiso de las piezas de las especies secuestradas, en virtud de los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro
Directora

C.C. 4.114 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 1331

La Plata, 9 de abril de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-7005/10, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83, cometida por Germán Hugo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra acta de fecha 2 de diciembre de 2008 labrada por personal perteneciente a la Patrulla Rural de General Villegas, que informa que constituidos en Ruta Nacional N° 33 y camino vecinal procedieron a inspeccionar un vehículo que trasladaba nueve (9) animales equinos remitidos por Germán Hugo FERNÁNDEZ que presentaban marca de reciente data pese a que superaban el año de vida colocada del lado derecho; por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta reglamentaria, por constituir prima facie el hecho mencionado una infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que no obra descargo formulado por el presunto infractor;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 9 obra informe técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 10;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Germán Hugo FERNÁNDEZ D.N.I. N° 21.910.959, con domicilio constituido en Establecimiento San Ramón de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires con una multa de pesos mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos (\$ 1.695,17) equivalente a dos y medio (2 y ½) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83; y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto
Director

C.C. 4.115 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
Disposición N° 287

La Plata, 27 de julio de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-8189/10 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Héctor RUFINO y Oscar BENÍTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3 obra acta de infracción de fecha 15 de junio de 2008, donde personal perteneciente a la Estación de Policial Comunal de Chivilcoy, habiendo recibido un llamado telefónico que denunciaba la presencia de varias personas que se encontraban ejerciendo la caza sin autorización en la estancia La Florinda, procede a interceptar a los encartados de autos, quienes se hallaban practicando la caza furtiva de liebres con perros galgos, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 273 inciso k) y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que, los mismos tenían en su poder dos (2) liebres del tipo europea y un (1) peludo, muertos, los que fueron entregados a entidad de bien público (foja 7);

Que, revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/77, en ese acto y en actuaciones posteriores (fojas 4, 5, 13 y 14) se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargos y pruebas, de lo cual no hay constancia de recepción hasta el momento, debiendo proseguir con la respectiva instrucción;

Que, por todo lo expuesto, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/77, se tiene por acreditada la infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que, a foja 19 obra informe técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 20;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77 y los montos fijados por el artículo 79 inciso 5) del Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/77, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto N° 2.870/08 ;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Héctor RUFINO, DNI N° 29.005.387, con domicilio en la calle Almafuerde N° 926 y Oscar BENÍTEZ, DNI N° 29.553.461, con domicilio en la calle 81 y Valentín Coria, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy; con la suma de pesos mil trescientos cincuenta y seis con catorce centavos (\$ 1356,14) a cada uno, equivalente a dos (2) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por los artículos 77 inciso 1) y 79 inciso 5) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990, por infracción a los artículos 273 inciso k) y 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el comiso de las especies secuestradas de acuerdo con el artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8.785/1977, no convalidándose su entrega a entidad de bien público por razones sanitarias.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIL o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de apremio y/o solicitar la inhibición general de bienes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro
Directora

C.C. 4.116 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-100826-08 ADBENUR SUSANA BEATRIZ s/suc. la Resolución N° 688844 de fecha 22 de septiembre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Daniel HEZZE, en su carácter de esposo y en representación de su hijo menor, solicita se les acuerde el beneficio de Pensión derivada del fallecimiento de Susana Beatriz Adbenur, ex empleada de la Municipalidad de Avellaneda y fallecida el 13 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que se encuentran debidamente acreditados, en los términos del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, los servicios Ad Honorem desempeñados por la causante en la municipalidad de Avellaneda por lo que corresponde incorporarlos al cómputo y declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados,

Que, contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 74 y dictamen del Departamento Relataría a fs. 76/77,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios Ad Honorem desempeñados por Susana Beatriz ADBENUR, como médico concurrente en la Municipalidad de Avellaneda desde el 25/01/1988 al 15/03/1988.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel HEZZE, clase 1955, DNI 11.634.783, con el 50% del haber que se determine de acuerdo al art. 3° y a Federico HEZZE, clase 1995, DNI 38.886.667, con el 50% restante, ambos domiciliados en la calle Soler N° 5048 Piso 2° Dto. D de Capital Federal.

ARTÍCULO 3°. El beneficio acordado será abonado a partir del 28 de Mayo de 2007, atento la fecha de presentación y lo dispuesto en el art. 62 de Decreto-Ley 9650/80, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Medico Hospital "B" 36 hs con 19 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°. Notificar por la presente lo dispuesto en el art. 65 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 5°. El departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades y a descontar la suma de pesos doscientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 263.41), en concepto de aportes personales no efectuados, debiéndose afectar el 20% de los haberes hasta la cancelación total de la misma.

ARTÍCULO 6°. El Departamento de Recursos Entes Municipales deberá tomar intervención a fin de arbitrar medidas tendientes al recupero de la suma de pesos doscientos cuarenta y tres con quince centavos (\$ 243,15) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente a la Municipalidad de Avellaneda con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que han sido computados 19 años, 1 mes y 19 días de servicios.

ARTÍCULO 8°. El haber que se determina en el art. 3 viene siendo percibido con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 9°. El beneficio acordado a Federico HEZZE caduca el 18 de Febrero de 2013, y podrá prorrogarse hasta 25 años de edad previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Art. 37 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 10. Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del decreto ley 9650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 11. Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento la observación de fs 59.

ARTÍCULO 12. Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho a la Dirección de Recaudación y fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) a sus efectos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.684 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-39104-06 BELOSSI FABIÁN OSVALDO s/suc la Resolución N° 681030 de fecha 22 de abril de 2010.

Presentase en autos doña Graciela Susana Campodónico, en su carácter de esposa de Don Fabián Osvaldo Belossi, pensionada N° 714.033.934 de la Sección Administración General, solicitando el reajuste de su beneficio en base a servicios reconocidos por la A.N.Se.S.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 68.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la A.N.Se.S, a favor de Don Fabián Osvaldo Belossi, en el expediente N° 024-2013659814/06, por un total de 6 años, 11 meses y 8 días.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1° desempeñados por Don Fabián Osvaldo Belossi, sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.

ARTÍCULO 3. Establecer que han sido computados 20 años, 2 meses y 1 día de servicios.

ARTÍCULO 4°. Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del decreto ley 9650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas, elévese a vista del Sr. Fiscal de Estado; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.685 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-098486-08, CAPUTTO ROBERTO s/suc., la Resolución N° 691476 de fecha 03 de noviembre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Leticia Susana Tarzia, Documento de identidad DNF 5295952 y con domicilio en la calle Viamonte N° 1195, de la localidad de Banfield, en el partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 25/12/2007, y será equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Departamento 30 hs. con 41 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 41 años, 04 meses y 24 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 36.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.686 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-090024-08, DI CARLO MARÍA ALCIRA s/suc., la Resolución N° 689799 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Jorge Noah Shulman, Documento de identidad DNM 4501712 y con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 2131 piso 5depto B, de la localidad de Capital Federal, partido de otro/nc.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 30/08/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora de primera 20 secciones con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y el equivalente al 38% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora 23 hs. EEM con 17 años desempeñados en el Inst. S. General Arenales (Transf.) y hs. N. Medio con 24 años, desempeñados en ENET N° 5 G.C.B.A..

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 41 años, 7 meses y 21 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 29.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.687 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 221557-088619-07 FIGUEROA JORGE SEVERO s/sucesión, la Resolución N° 689899 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el art. 34 del decreto-Ley 9650/80 T. O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a sr/a Maria Fernanda Van Rees, clase 1960, documento de identidad D.N.F. 2801773 y con domicilio en la calle Bussolini N° 1736, de la localidad de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 30/10/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de director 1° un turno N. Med. Con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación y el equivalente al 14% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesor 11 hs. N. Med. Con 17 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. El departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 31 años, 2 meses y 25 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancias que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El departamento tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente, el departamento liquidación y pago de haberes verifique si hubo percepción indebida, con posterioridad al fallecimiento debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 7.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en actas, notifíquese al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.688 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-104087-08 FRANCO MARÍA INÉS, la Resolución N° 681458 de fecha 29 de abril de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994,
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a Franco Maria Inés nacido/a el 20/08/1944, con Documento de Identidad LC4791259 y domiciliado /a en Coronel Saurez N° 25 depto. B piso Virrey Olager y Felio N° 2674 depto. B piso 1 Junín.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del 01/01/2007, y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de grado con 17 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto en el Artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 27 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 1123.93, estableciendo que han computados 31 años, 01 meses y 07 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Oportunamente se solicitará la caja reconocedora el calculo y transferencia de aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

Percibe anticipo jubilatorio por la Ley 12.950.

Se deja constancias que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El departamento Recursos entes Provinciales, deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 842.95 en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose previamente notificar a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.689 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-095548-08, GALLEGOS EMMA CECILIA S/SUC, la Resolución N° 690360, de fecha 13 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9650/80 T. O.1994;

Que se han expedido los organismos Técnicos Legales correspondientes;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a LUIS RAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ, documento de identidad D.N.M. 5201657, y domiciliado en calle 77 N° 974, de la Localidad de La Plata, en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del 25/03/2008, será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 5 48 hs. con 9 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Bienestar Social.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que han sido computados 32 años, 10 meses y 23 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancias que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Realizar la compensación entre las sumas favorables al causante de autos y el cargo deudor a favor de este organismo, en caso de quedar saldo a favor de este Organismo luego de abonar las diferencias a favor de la Sra. Simiele, se deberá dar vista a la misma a fin de que preste conformidad a la afectación del 20% del haber pensionario hasta la cancelación total de la deuda, en caso contrario se deberá intimar a los derechos habientes del causante, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 12.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.690 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-027080-05 LUPANO ANA LÍA la Resolución N° 679131 de fecha 25 de marzo de 2010.

Presentase en autos doña Ana Lía Lupano, jubilada N° 705.591.637 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios reconocidos por la A.N.Se.S. y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 52.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reconocimiento de servicios del régimen de la A.N.Se.S. a favor de doña Ana Lía Lupano, efectuado en el expediente N° 024-2755916379/04, por un total de 20 años, 6 meses y 24 días (de los cuales ya han sido tenidos en cuenta 14 años, 11 meses y 24 días).

ARTÍCULO 2°. Reajustar a doña Ana Lía Lupano, su jubilación N° 705.591.637 de la Sección Magisterio, con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1/10/86 al 1/04/06, según computo obrante a fs.50, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria, ambos con 24 años desempeñado en el colegio "Eccleston" (Dipregep 308) y el Colegio "Temperley", respectivamente, a liquidarse a partir del día siguiente al de cese en los servicios.

ARTÍCULO 3°. Imputar los haberes del beneficio a la cuenta "Instituto de Previsión Social", Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que han sido computados 40 años y 25 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la Caja Reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 7. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho pase a Dipregep a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.691 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-45607-06 MORENO HORACIO AURELIANO s/suc., la Resolución N° 679931 de fecha 08 de abril de 2010.

Se presenta en autos solicitando se le acuerde el beneficio de pensión a Doña Elsa Dominga Sosa, en su carácter de conviviente de don Horacio Aureliano Moreno, ex jubilado N° 101.143.357 de la Sección Administración General y fallecido el 17/04/2006 y

CONSIDERANDO:

Que, la prueba alegada por la recurrente resulta insuficiente para acreditar el tiempo mínimo exigido por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, tampoco se encuentra adjuntado el informe ambiental, como otra prueba que pueda hacer al derecho.

Que, asimismo las facturas agregadas a fs 4/7 se verifica la residencia del titular en un hogar geriátrico, a fs 49 Anses notifica al titular en un domicilio distinto al referenciado como de la convivencia por lo que corresponde denegar la pensión solicitada.

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fs 139, la vista del señor Fiscal de Estado a fs 140 y lo determinado por el Departamento de Ralatoria a fs 143,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de pensión solicitado por Doña Elsa Dominga Sosa, clase 1917, DNI: 2.677.142, con domicilio en calle 17 N° 1280 de la localidad de La Plata, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Oportunamente las presentes actuaciones deberán ser notificadas a Anses.

ARTÍCULO 4°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.692 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-119869-0-09 MORRONE ADRIANA MARÍA, la Resolución N° 681298 de fecha 22 de abril de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9650 texto ordenado 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación por inv. Serv. Puros a MORRONE, ADRIANA MARÍA nacido/a el 28/09/1953, con Documento de Identidad DNI 11002444 y domiciliado/a en Ángel gallardo N° 899 Temperley.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/08/2007, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado con 10 años de antigüedad desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto por el art. 64 Decreto-Ley 9.650 cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 20 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 3319, estableciendo que se han computado 10 años, 05 meses y 00 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Magisterio.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Dec.- Ley 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Percibido anticipo jubilatorio por Ley 12950.

Teniendo el carácter de provisional y sujeto a revisión hasta tanto se cumpla con lo establecido en el art. 33 2° párrafo Decreto Ley 9650 texto ordenado 1994- 50 años o mas de edad y 10 años de percepción del mismo.

La Dirección de Recaudación y Fiscalización (Recursos Entes Provinciales) procederá a arbitrar las medidas tendientes al recupero de \$ 2789.30 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas debiendo notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.693 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-100835-08, RAMIRO ESTHER MARÍA s/suc., la Resolución N° 689701 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Antonio Isidro López, Documento de identidad DNM 3892915 y con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1274, de la localidad de Merlo, en el partido de Merlo.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 21/10/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Cat. 5 servicio 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 22 años, 7 meses y 4 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 30. El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.694 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-090871-08, SORESSI, PALMIRA s/suc., la Resolución N° 689664 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Manuel Cativiela, clase 1920, DNIM 2714933 domiciliados en la calle Santa Fe N° 355 Espeleta Este - Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 30/12/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo cat. 2 42 hs. servicio con 15 años de antigüedad desempeñados por el causante en el ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el computo de servicios de fs. 39 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, Estableciendo que se han computado 32 años, 00 meses y 01 días de servicio.

ARTÍCULO 4°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 6.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.695 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-095676-08, BELFIORE, ROBERTO s/ Suc., la Resolución N° 691548 de fecha 03 de noviembre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Clara Ciccarello, Documento de Identidad D.N.F. 93.234.981 y con domicilio en la calle Barceló N° 151, de la localidad de Villa Domínico, en el partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 08/01/2008, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector cat. 8 -30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 38 años, 06 meses y 16 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 7.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.672 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco días en el Expediente N° 21557-140766-09 CASTIGLIONI ROBERTO GUILLERMO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.673 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-110464-08 D. ESPÓSITO ANA MARÍA DEL ROSARIO, la Resolución N° 680956 de fecha 15 de abril de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9.650 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a Sr/a Ana María del Rosario D Eposito, con Documento de Identidad DNF 11.245.902, nacido/a el 08/05/1954, y domiciliado/a en la calle Pringles N° 1181, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 26/09/2007 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Educativo dif. (50%) con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, cuyo se acompaña.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio y a descontar la suma de \$ 847,02 en concepto de aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Recaudación y fiscalización deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 635.27 en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 27 años, 10 meses y 24 días de servicios.

Aprobar el cómputo de servicios de fs. 41 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que han computados 30 años, 08 meses y 10 días de servicios.

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93.

Fecha de comienzo atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art.62 II párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado, hecho gírese las presentes actuaciones a/al Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.674 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-097371-08, DEMICHELI PEDRO CARLOS s/ Suc., la Resolución N° 691635 de fecha 03 de noviembre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a ANA MARÍA MANZANO, Documento de Identidad L.C. 6.026.880 y con domicilio en Busto N° 2536, de la localidad de Bragado, en el partido de Bragado.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 11/11/2007 y será equivalente al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero clase 1 – 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han computado 22 años, 7 meses y 27 días de servicio.

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 40.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.675 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-170136-10 GENTIL JORGE HORACIO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.676 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-076649-07, GÓMEZ INOCENCIO RAMÓN s/ Suc., la Resolución N° 691853 de fecha 10 de noviembre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el artículo 34 del Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a ROSA NOEMÍ GIANNETTI, clase 1932, L.E. 1.674.212 y con domicilio en Dardo Rocha N° 1985 Moreno.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 11/07/2007 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 40 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 41 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma \$ 0, estableciendo que se han computado 26 años 10 meses y 20 días de servicio.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 10.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.677 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-151935-10 LEDESMA VICTORINO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.678 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-103012-08, LOBOS ADAN s/ Suc., la Resolución N° 691831 de fecha 10 de noviembre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a LUDOVINA ORELLANO, Documento de identidad L.C. 2.881.116 con domicilio en Virgilio Tedin N° 1976 Depto. 3, de la localidad de Lincoln, en el partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 19/03/2008 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Séptimo con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han computado 27 años, 4 meses y 0 días de servicio.

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá comunicar a la comisión de atenciones asistenciales, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, el beneficio que se otor-

ga por la presente. El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 10.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.679 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-101339-08, PECCI ÁNGEL LUIS s/ Suc., la Resolución N° 691228 de fecha 28 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a María Susana Fiala, Documento de Identidad LC 2.756.093 y con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 2185, de la localidad de Munro, en el partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 05/02/200 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han computado 36 años, 11 meses y 21 días de servicio.

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 15.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.680 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-094509-08, RODRÍGUEZ RAÚL OLEGARIO s/ Suc., la Resolución N° 690470 de fecha 13 de octubre de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a NILDA CABRAL, Documento de Identidad D.N.F. 11.857.223 y con domicilio en la calle José M. Penna N° 1347 Depto. 3, de la localidad de Banfield, en el partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 21/11/2007 y será equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio cat. 9 48 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han computado 19 años, 6 meses y 24 días de servicio.

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 27.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al Departamento Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.681 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-165328-10 ROMEO ANTONIO ALBERTO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.682 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-151112-10, VESCIO HORACIO NICOLÁS s/ Suc., la Resolución N° 688566, de fecha 15 de septiembre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Magdalena Nélica Fernández, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Horacio Nicolás VESCIO, ex -jubilado N° 104.798.522, de la sección Administración General y fallecido el día 9 de diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos lo establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 41;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Magdalena Nélica Fernández, con documento DNIF N° 2.318.965 y con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 350, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 10 de diciembre de 2009 y será equivalente al 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Nivel 20 Fiscal con 41 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 41 años, 02 meses y 19 días de servicios.

ARTÍCULO 5º.- El haber que se determina en el Art. 2 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 24.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.683 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-100780-08 ZAPATA RAMÓN CELEDONIO S/SUCESIÓN A SEQUEIRA RAMONA BLANCA, LA RESOLUCIÓN N° 690787 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-112704-08 BONFRANCESCHI HUMBERTO ARMANDO S/SUCESIÓN A PEREZ MARÍA PILAR, LA RESOLUCIÓN N° 690657 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-114337-08 LAPORTILLA SARA ADELINA, LA RESOLUCIÓN N° 690819 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-103284-08 GARCIA ALICIA LIDIA, LA RESOLUCIÓN N° 681094 DE FECHA 22 ABRIL DE 2010.

5.-EXPTE N° 21557-068430-07 FERRER ELDER MABEL S/SUCESIÓN A SIGNORIO DOMINGO LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 679511 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-099676-08 BALLESTEROS MARÍA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 679567 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-096734-08 GARCIA MARTA SUSANA, LA RESOLUCIÓN N° 677688 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-099784-08 DEBLASIOS LILIANA CRISTINA S/SUCESIÓN A RODRÍGUEZ RUBEN OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 677864 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-004941-04 MIHELI ANA MARÍA, LA RESOLUCIÓN N° 677722 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-115128-08 DAPINO GRACIELA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 681511 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

11.-EXPTE N° 2350-165911-04 SEVERIENS ELVIRA, LA RESOLUCIÓN N° 688444 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-028001-05 PITA NILDA ETHEL, LA RESOLUCIÓN N° 688522 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.662 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-105112-08 CADAILLON JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN A PAGANO NELLY HAYDÉE, LA RESOLUCIÓN N° 691278 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-082079-07 OJEA JOSÉ MARÍA S/SUCESIÓN A FERRER ELSA, LA RESOLUCIÓN N° 691100 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 2350-140549-03 TORRETO LUDOVICO JUAN, LA RESOLUCIÓN N° 691107 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-101111-08 ZACCARDI JORGE ALFREDO S/SUCESIÓN A VARELA LUCÍA AGUSTINA, LA RESOLUCIÓN N° 691626 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

5.-EXPTE N° 21557-128197-09 LOSAURO MARCELINO OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 691528 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-108412-08 MOREYRA ADRIANA ALEJANDRA, LA RESOLUCIÓN N° 681596 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-099705-08 SÁNCHEZ JULIA SUSANA, LA RESOLUCIÓN N° 681293 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-081477-07 KAYER LIDIA ESTHER, LA RESOLUCIÓN N° 681309 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557- 101836-08 MALLARDI LUCÍA MAGDALENA, LA RESOLUCIÓN N° 681163 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-GARCIA LISANDRO S/SUCESIÓN A TORRES SUSANA MABEL, LA RESOLUCIÓN N° 681304 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010

11.-EXPTE N° 21557-097005-08 TEITELMAN SAMUEL BERNARDO, LA RESOLUCIÓN N° 681096 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010

12.-EXPTE N° 21557-103484-08 PAN HORACIO ANTONIO S/SUCESIÓN A FERNÁNDEZ AIDE BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 690343 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.663 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-107257-08 BLANCO OSCAR RUBEN, LA RESOLUCIÓN N° 690131 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-101531-08 TAGLIAFICO BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 690088 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-111419-08 FIGUEROA OFELIA MAGDALENA, LA RESOLUCIÓN N° 689765 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-122561-09 PALACIOS CARLOS ALBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 688467 DE FECHA 15 SEPTIEMBRE DE 2010.

5.-EXPTE N° 21557-094116-08 RAPETTI CATALINA VIGENIA S/SUCESIÓN A MELIA ALBERTO MARTÍN, LA RESOLUCIÓN N° 689775 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-127671-09 VALDEZ LÍA AMÉRICA, LA RESOLUCIÓN N° 689760 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-087823-07 ARINA SATURNINO FELIX S/SUCESIÓN A BOIROUX CARMEN HAYDÉE, LA RESOLUCIÓN N° 690104 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-096254-08 RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 689677 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-119330-09 NIEVA SEGUNDO ERSILIO S/SUCESIÓN A MANSILLA ROSA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 691244 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-096605-08 RODRÍGUEZ MARÍA DELFINA, LA RESOLUCIÓN N° 681272 DE FECHA 22 ABRIL 2010.

11.-EXPTE N° 21557-102273-08 MIÑO MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 681311 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-106816-08 ROMERO ADELA OLGA, LA RESOLUCIÓN N° 680270 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.664 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-089294-07 BARRETO MARÍA JULIA, LA RESOLUCIÓN N° 681238 DE FECHA 22 DE ABRIL.

2.-EXPTE N° 21557-096732-08 CAVALIERI ALICIA CLARA, LA RESOLUCIÓN N° 681179 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-066834-07 RIZZO CELIA NELIDA, LA RESOLUCIÓN N° 681319 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-103128-08 BORASI GRACIELA MARÍA, LA RESOLUCIÓN N° 681656 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

5.-EXPTE N° 21557-079828-07 VIOEGAS RAQUEL MARGARITA S/SUCESIÓN A ORLANDO SALVADOR, LA RESOLUCIÓN N° 681680 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-090617-08 BENEDE MARIANO NÉSTOR, LA RESOLUCIÓN N° 681677 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-099417-08 CHAVEZ MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 681604 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-099892-08 RUIZ VÍCTOR NICOLÁS, LA RESOLUCIÓN N° 681524 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-096182-08 SIRI SUSANA, LA RESOLUCIÓN N° 681599 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-095071-08 HARASENCHUK PEDRO ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 681478 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-105942-08 DE SIANO MARÍA ROSA, LA RESOLUCIÓN N° 681550 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-104771-08 ZEAITER JOSÉ PEDRO, LA RESOLUCIÓN N° 676612 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.665 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-112263-08 FOULKES MARÍA ISABEL, LA RESOLUCIÓN N° 681197 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-111376-08 RIGGIO LUCÍA, LA RESOLUCIÓN N° 681334 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-107041-08 ADANTI ANA ROSA, LA RESOLUCIÓN N° 679170 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-068811-07 CORDOBA AZUCENA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 679127 DE FECHA 25 DE MARZO.

5.-EXPTE N° 21557-101631-08 ALONSO EMILCE CARMEN, LA RESOLUCIÓN N° 681032 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-095438-08 MARTÍNEZ RAMONA FELIPA, LA RESOLUCIÓN N° 681165 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-100977-08 LAMAS PASTOR S/SUCESIÓN A CHAPESONE CARMEN DIONISIA, LA RESOLUCIÓN N° 681564 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-132731-09 PÉREZ GLADYS SILVIA, LA RESOLUCIÓN N° 691946 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-098137-08 MORONE JUAN ÁNGEL S/SUCESIÓN A PÉREZ LIDIA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 677727 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-094778-08 BUSACCA RUBÉN ALBERTO S/SUCESIÓN A LAPLAZA ESTELA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 677701 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-092352-08 TABARES PASCUAL HORACIO, LA RESOLUCIÓN N° 677682 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

12.-EXPTE N° 2350-131586-02 ACUÑA MANUELA DELICIA, LA RESOLUCIÓN N° 677789 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.666 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.-EXPTE N° 21557-107638-08 CASANOVA CÉSAR IGNACIO LEY 7904, LA RESOLUCIÓN N° 683847 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2010.

- 2.-EXPTE N° 21557-147338-10 MARTÍNEZ EDUARDO LUIS LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 289 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-147061-10 ECHEVEGUREN MARIO JOSÉ, LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 285 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-144705-09 NOIR VÍCTOR OSCAR LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 297 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-152646-10 TORRESIN JOSÉ ERICO LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 304 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-151909-10 FERNÁNDEZ JULIO CÉSAR LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 306 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-151903-10 BOGADO CRISTALDO JULIO CÉSAR LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 304 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-144824-09 ARREGUEZ MIGUEL ÁNGEL LEY 13324, LA RESOLUCIÓN N° 288 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-161312-10 GIORNO NÉSTOR ALBERTO LEY 14042, LA RESOLUCIÓN N° 691311 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-162551-10 MORILLAS MERCEDES ISABEL LEY 14042, LA RESOLUCIÓN N° 691660 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-161317-10 DE LEÓN ABEL LEY 14042, LA RESOLUCIÓN N° 691322 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.667 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.-EXPTE N° 21557-104025-08 AHRTZ VIRGINIA S/SUC A RETENEGA GUSTAVO SANTIAGO, LA RESOLUCIÓN N° 679034 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-105761-08 BRANDIMARTE RUBÉN S/SUC A MICIULLO DORA NOEMÍ GUADALUPE, LA RESOLUCIÓN N° 678745 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-114473-08 CROCI MARTA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 681312 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-099307-08 ZACARÍAS MARÍA CATALINA, LA RESOLUCIÓN N° 681239 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-107321-08 TORRES CARLOS JUSTINO, LA RESOLUCIÓN N° 681074 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-107323-08 BALIZANO ANA ANTONIA, LA RESOLUCIÓN N° 681190 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-103661-08 ERDOCIA GRACIELA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 680056 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-096057-08 PÉREZ SUSANA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 681294 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-095571-08 OCAMPO AMANDA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 678599 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-096942-08 TOLEDO MARÍA JUANA S/SUC A TENCONI JORGE LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 678441 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-116962-08 LAYERENZA OSCAR ALFREDO, LA RESOLUCIÓN N° 678838 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-101358-08 SPINELLI PATRICIA MARTA MARÍA S/SUC A SAULESLEJA JUAN ARTURO, LA RESOLUCIÓN N° 678979 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 21557-097105-08 DE CASTRO ESTHER, LA RESOLUCIÓN N° 677724 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-086102-07 NICOLINI JORGE ALBERTO S/SUC A PEDRAZA MARÍA AMALIA, LA RESOLUCIÓN N° 678431 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 21557-073514-07 RAMIREZ NELLY ESTHER, LA RESOLUCIÓN N° 678627 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 16.-EXPTE N° 21557-095680-08 GARCÍA MARTA IRENE S/SUC A VECCHIO CARLOS NORBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690481 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.668 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.-EXPTE N° 21557-093406-08 MIQUEO ISABEL HILDA, LA RESOLUCIÓN N° 680165 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-087828-07 BASILE CARLOS S/SUC A BUJAN MARÍA ESTHER, LA RESOLUCIÓN N° 681529 DE FECHA 29 ABRIL DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-118656-08 LUDUEÑA IRMA DELMIRA S/SUC A ESCUDERO JOSÉ GUILLERMO, LA RESOLUCIÓN N° 688438 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-078903-07 OLIVERA ANGÉLICA LIBERATA S/SUC A GONZÁLEZ GREGORIO, LA RESOLUCIÓN N° 689729 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-024954-05 BUSTINZA OSVALDO MIGUEL, LA RESOLUCIÓN N° 677718 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

- 6.-EXPTE N° 2350-091245-01 FERRERO MARÍA DEL CARMEN, LA RESOLUCIÓN N° 677673 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-105528-08 MANSILLA PEDRO LUJÁN, LA RESOLUCIÓN N° 689508 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-114717-08 ACOSTA JUAN ANTONIO S/SUC A RAMILO MARÍA CRISTINA, LA RESOLUCIÓN N° 691513 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-125947-09 BOBBIO ALICIA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 690949 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-087393-07 JEHEL MERCEDES FLORENTINA, LA RESOLUCIÓN N° 688457 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-006588-04 GUARAS SEBASTIÁN ROBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690881 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.669 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.-EXPTE N° 21557-073381-07 AVILA MATÍAS JESÚS S/SUC A GONZÁLEZ IRON-DINA, LA RESOLUCIÓN N° 678761 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-098214-08 RUGGIERI GABRIEL OSCAR S/SUC A DIAZ HAY-DEE ISABEL, LA RESOLUCIÓN N° 679652 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-118048-08 PISTASOLI CARMEN NOEMÍ, LA RESOLUCIÓN N° 689339 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 2337-7806-79 ETCHEVERRY NELDA ISNELL, LA RESOLUCIÓN N° 689249 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-111158-08 CULTRONA AIDA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 688878 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-123601-09 RAMÍREZ LINO RAMÓN, LA RESOLUCIÓN N° 691698 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-130820-09 AGOSTINI MIGUEL ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 690758 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-095734-08 BURGUES CASTELLI MARÍA LINA, LA RESOLUCIÓN N° 688352 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-088432-07 PALACIO SILVIA HILARIA S/SUC A ARRIOLA VÍCTOR, LA RESOLUCIÓN N° 688869 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-107612-08 IHITZ JUAN BAUTISTA S/SUC A LESCANO CARMEN, LA RESOLUCIÓN N° 679525 DE FECHA DE 31 DE MARZO 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-032893-05 NAJARI HUGO OSVALDO, LA RESOLUCIÓN N° 679540 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-099566-08 TACCONELLI ORLANDO ANTONIO S/SUC A BORDOLANI LILIANA LEONOR, LA RESOLUCIÓN N° 678438 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.670 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.-EXPTE N° 21557-103471-08 GIMÉNEZ LIDIA AZUCENA, LA RESOLUCIÓN N° 690297 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-119342-09 LUNA HÉCTOR OSCAR S/SUC A GONZÁLEZ ALCIRA ISOLINA, LA RESOLUCIÓN N° 690106 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-005319-04 BOLTER GRACIELA MARÍA S/SUC A CAO JORGE ALFREDO, LA RESOLUCIÓN N° 675366 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 4.-EXPTE N° 21557-023338-05 VITTOLA MARÍA ANTONIA, LA RESOLUCIÓN N° 681536 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-099211-08 NACIMIENTO HORACILDA, LA RESOLUCIÓN N° 681504 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-104175-08 ARINA HUGO SEBASTIÁN, LA RESOLUCIÓN N° 681688 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-116165-08 BAEZ FRANCISCO, LA RESOLUCIÓN N° 690872 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-120323-09 PEREA MARIO OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 690747 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-113370-08 GIGENA EDGARDO FÉLIX, LA RESOLUCIÓN N° 690833 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-123117-09 PRICE PATRICIA VIVIANA, LA RESOLUCIÓN N° 690778 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-100678-08 PENNINO MARÍA DEL CARMEN, LA RESOLUCIÓN N° 690908 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-119333-09 MORA VERA TEODOSIA, LA RESOLUCIÓN N° 690894 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 21557-069467-07 COSTANZO JORGE ALEJANDRO, LA RESOLUCIÓN N° 690802 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.671 / abr. 26 v. may. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Morón.** JULIA ROSA MARESCA transfiere a Fernando Alberto Arderiu, venta de equipos y art. de audio, video juegos, electrodomésticos, art. de computación, accesorios (nuevos o usados), relojería, juguetaría (todo en pequeña escala), sito en calle 25 de Mayo 392 Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.480 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Morón.** RUBÉN DILIO DURÁN, comunica que transfiere fondo de comercio Establecimiento Geriátrico, sito en la calle. Ingeniero Boatti nro. 572 localidad de Morón. Pdo. de Morón a Paula Durán. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.435 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Morón.** FLOMIN JONÁS URIEL transfiere a Flomin Benjamín Rafael y Viviana B. Kronenberg rubro: boutique rodados zapatería marroquinería asimilado muebles, sito en la calle Belgrano 218 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.445 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **San Justo.** ROBERTO ÁNGEL MELGAR transfiere a Patricia Noemí Melgar venta de mayorista de comestibles envasados en origen sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 4302 San Justo partido de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.446 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** AVISA BENÍTEZ HAYDÉE, propietaria del negocio de alquiler y venta de muebles, sito en 12 de Octubre 2961, Del Viso, Pcia. de Bs. As. que vende al Sr. Millicay Pablo, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Colectora 12 de Octubre 2961, Del Viso, Pcia. de Bs. As.
S.I. 39.120 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Bella Vista.** Se comunica que el Sr. RECABARREN HÉCTOR ABIGAIL, con L.E. 4.319.351, CUIT nro. 20-04319251-6, con domicilio en la Avda. Francia 587, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, transfiere al Sr. Chen Cunxing, con DNI 94.504.465, con domicilio en la calle Virrey Liniers nro. 957, CABA, el fondo de comercio del rubro. Despensa, fiambrería, artículos de limpieza, bazar, perfumería, carnicería, verdulería, venta de cigarrillos, productos escolares y de tocador, golosinas (por sistema de autoservicio) sito en la calle Gral. Rivas 1441, de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhibiciones y gravámenes. Reclamos de Ley en la calle Lavalle nro. 1567, Primero Piso, Oficina 121, CABA, dentro del término legal.
C.F. 30.537 / abr. 18 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. E XIAO, D.N.I. N° 94.026.037 con domicilio en Almirante Brown 3084, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Xiao Yi Cheng, D.N.I. N° 93.900.634, destinado al rubro autoservicio de tercera categoría, ubicado en calle 75 (Artigas) N° 4892, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del comercio sito en calle 75 (Artigas) N° 4892, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Xiao Yi Cheng, DNI N° 93.900.634.
S.M. 51.565 / abr. 18 v. abr. 26

POR 3 DÍAS – **F. Varela.** Se hace saber que INSTITUTO PRIMARIO DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS SH, CUIT 30-68933906-5, cede y transfiere a título gratuito a la sociedad “De Las Artes y Las Ciencias S.A.”, con domicilio en 9 de Julio 430, F. Varela, el servicio educativo del Instituto Primario de las Artes y Las Ciencias, con domicilio en 9 de Julio 430, Florencio Varela. Oposiciones de Ley en el domicilio citado.
Qs. 89.315 / abr. 20 v. abr. 26

POR 3 DÍAS – **F. Varela.** Se hace saber que SUSANA ADELA BARBORIN, CUIT 27-93489654-3, cede y transfiere a título gratuito a la sociedad “De Las Artes y Las Ciencias S.A.”, con domicilio en 9 de Julio 430, F. Varela, el servicio educativo del Jardín de Infantes de las Artes y las Ciencias, con domicilio en 9 de Julio 430, Florencio Varela. Oposiciones de Ley en el domicilio citado.
Qs. 89.316 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz.** Se avisa al comercio que la Sra. DELIA B. FLOTTA, transfiere el fondo de comercio de lavadero de ropa “Lava que te lava RCM” sito en Colectora Este 1527, Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, a la Sra. Yolanda M. Guariglia y Raúl R. Guariglia. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 39.164 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Se hace saber que JORGE MARTÍN, DNI N° 13.654.349, con domicilio en B°. La Delfina lote 388 de Derqui, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro zapatería, que gira bajo el nombre “Calzados Dali” sito en Rivadavia N° 767, al Grupo Shoes S.R.L., CUIT 30-71167914-2, domiciliado en la calle Rivadavia N° 6350, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Contable de Mariano Barale con domicilio en Ventura Bosch Nro. 6726 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
S.I. 39.183 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Se hace saber que MARCELA BUCHICHIO, DNI N° 17.605.452, con domicilio en Rivadavia 440 de Pilar, transfiere en Fondos de Comercio de su propiedad del rubro zapatería, que gira bajo el nombre “Calzados Dali” sito en Rivadavia N° 440/431, Pilar y rubro boutique bajo el nombre de “Boom Casual Teens”, sito en Rivadavia 437, Pilar, al Grupo Shoes S.R.L., CUIT 30-71167914-2, domiciliado en la calle Rivadavia N° 6350, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Contable de Mariano Barale con domicilio en Ventura Bosch Nro. 6726 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
S.I. 39.184 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Farmacia Beffa de PATRICIA NÉLIDA LABAYÉN MITRE, CUIT 27-14750636-3, domiciliada en Crisólogo Larralde 4602 de Villa Dominico, transfiere fondo de Comercio a Silvana Karina González, DNI N° 23.179.238. Oposiciones dentro del término de Ley en Derqui N° 1687, 1° de Lanús. Carlos F. Poli, Abogado.
Qs. 89.333 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Fcio. Varela.** PALACIOS RICARDO, DNI 25.452.493 transfiere fondo de comercio de supermercado “Solte” sito en Calle Pedro Morán N° 296 a Chen, Caixia, DNI 94.449.685. Reclamos de Ley en el mismo.
Qs. 89.335 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **El Talar.** JUAN CARLOS EUGENIO BONET, domiciliado en Río Negro 1417 de Gral. Pacheco transfiere a título de venta a favor de Noemí Sonia Almeda, domiciliada en Franklin 616 de Pablo Nogués, el fondo de comercio de la Agencia de Viajes sito en Avenida Hipólito Irigoyen 1910, de El Talar. Reclamos de Ley en el domicilio de H. Irigoyen 1910, El Talar, partido de Tigre. Juan P. Ten Hoeve, Abogado.
L.P. 18.501 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **La Plata.** LEGATO ADRIANA MABEL, DNI 14.669.054, transfiere habilitación de ccio. rubro Almacén de Comestibles y Sándwich en 14 N° 1657, La Plata a Zabaleta Mario, DNI 12.707.967. Oposiciones en el comercio citado.
L.P. 18.552 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Tolosa.** ADRIANA EDITH LUGONES, vende y transfiere, a Mirta Teresita Vázquez, fondo de comercio, fábrica de pastas, calle 520 Nro. 1221 de Tolosa, oposiciones de Ley en calle 66 Nro. 429 3ro. A. de La Plata.
L.P. 18.502 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** DRAGONE ANTONIO FELIPE comunica que Gaspar Azul S.R.L. CUIT 30-71044343-9, transfiere fondo de comercio rubro venta de automotores nuevos y usados, sito en Colectora Panamericana, KM 45.500 Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires a Truck Motion S.A. CUIT 30-71163089-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Antonio F. Dragone, CPN.
Mn. 61.492 / abr. 20 v. abr. 28

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** MARIO DAVID MIRACO domicilio Rivadavia 3753 vende a Lady Elizabeth Mendiola domicilio Juan B. Justo 7280 5° H libre de todo pasivo y personal el fondo de comercio “Demirones” en Funes 1267. Oposiciones de Ley Funes 1362.
M.P. 33.629 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que HORACIO PABLO MALDONADO transfiere libre de todo gravamen el comercio de Farmacia Maldonado sita en Camino Gral. Belgrano 6496 de Avellaneda a María Del Pilar Olius. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Av. 95.647 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que VIVIANA MARÍA OSMAN transfiere libre de todo gravamen el comercio Chocolate, del rubro kiosco y librería, sito en la Avda. Mitre 3619 de Avellaneda a Claudia Fernández. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Av. 95.632 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** CARLOS PIÑEL avisa que transfiere el fondo del comercio de fiambrería, quesería y venta de productos de despensa, sito en Pacífico Rodríguez 5076, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a Osvaldo Suárez, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.618 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Loma Verde.** RK S.R.L. transfiere a RK Elevaciones S.R.L., el fondo de comercio de la “Exposición, venta, alquiler y mantenimiento de maquinarias”, sita en Colectora Este N° 1895, Loma Verde, Pdo. Escobar. Reclamos de ley en el mismo.
L.P. 18.784 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** El Sr. TORREZ, JULIO CÉSAR transfiere a la Sra. Francesetti, Lidia Susana, el fondo de comercio de rubro Agencia de Remis ubicado en la Avda. Gaspar Campos N° 4246, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.
S.I. 39.200 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú.** Aviso que Doña BEATRIZ BAÑOS DÁVILA con domicilio legal en la calle Saavedra 1779 de San Martín (Bs. As.), con DNI N° 2924869, vende a Rosales Mendoza Rosa Esperanza con Domicilio legal en la calle Estrada 2773 Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, con DNI N° 93912952, el fondo de comercio del rubro de fotocopias, kiosco, anexo, locutorio, situado en la Calle Estrada 2987 de Villa Maipú (Bs. As.) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
S.M. 51.607 / abr. 26 v. may. 2

Convocatorias

INCON Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Socios del Incon Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2011 a las 12:00 hs. en la sede de la Avenida

Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2010.
3. Aprobación de las gestiones de los gerentes.
4. Destino de los Resultados no asignados.
5. Retribución de los Gerentes.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 1° de abril de 2011 Libro de Actas número 1 Rubricado con fecha 13-03-2001 Matrícula 27694 Legajo 52859 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

C.F. 30.529 / abr. 18 v. abr. 26

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2011 a las 10:00 hs. en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2010.
3. Aprobación de las gestiones de los socios gerentes.
4. Destino de los Resultados no asignados.
5. Retribución de los Gerentes.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 1° de abril de 2011 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 29/09/1998 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

C.F. 30.528 / abr. 18 v. abr. 26

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Empresa Nueve de Julio Sociedad Anónima de Transporte a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2011 a las 9 horas en el local social de la Empresa, calle 31 n° 1889 de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234 inc. 1 y 283 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 47 cerrado el 31 de diciembre de 2010. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Remuneraciones a los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Ratificación y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 5) Elección de

Vicepresidente y un Vocal Titular por dos años. El Directorio. Ricardo O. Molinari, Presidente. Héctor Benito Mendoza Peña. Abogado.

L.P. 18.568 / abr. 19 v. abr. 27

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Accionistas para la firma del acta.
 - 2) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y su remuneración.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Ap. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2010.
 - 4) Distribución de Resultados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Benzo Carlos Daniel. Presidente.

L.P. 18.599 / abr. 19 v. abr. 27

NORTE BINGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Norte Bingo S.A. para el día 13 de mayo de 2011 en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. en el domicilio social de Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 49.5 Complejo de Oficinas Bureau Pilar 2° Piso, Oficina 224, Loc. y Ptdo. de Pilar, Provincia de Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4°) Aprobación de la gestión del directorio y elección del nuevo directorio.

El que suscribe acredita el cargo según lo dispuesto por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de enero de 2010, transcrita a folios 6 y 7 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rúbrica del 7/05/2008. Sociedad no comprendida por el art. 299 Ley 19.550. Fermín Bolognese. Presidente. María Pía Raimondo. Notaria.

L.P. 18.595 / abr. 19 v. abr. 27

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad Udec S.A. conforme lo establecido en el art. 237 de la L.S.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de mayo de 2011 en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local de su sede social sito en la calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración del estado de situación patrimonial finalizado el 31-12-2010 correspondiente al ejercicio económico Nro. 19 con su documentación respaldatoria conforme lo dispone el Art. 42 y 67 de la Ley de Sociedades Comerciales y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.
- 2.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.
- 3.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea. En concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.

4.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Carlos Lino Hernández. Contador Público.

L.P. 18.623 / abr. 20 v. abr. 28

MAQUINARIAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de mayo de 2011, en Primera Convocatoria a las 16:00 hs. y en el caso de que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en Segunda Convocatoria a las 17 hs., en la sede social ubicada en Av. Colón 4739, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio terminado al 31/12/2010.
- 3) Consideración y determinación de Honorarios a director. Cdr. Claudio Firpo.

G.P. 93.700 / abr. 20 v. abr. 28

GNC DEL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12/05/2011, en 1° convocatoria a las 11:00 horas y en 2° convocatoria a las 12:00 horas en el domicilio sito en Ruta Nac. N° 3 Km. 67,200 de Cañuelas (EE.SS.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término; 2) Tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234, ap. I de la L.S.C., correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2010; 3) Destino de los resultados acumulados; 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su remuneración; 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus integrantes; y 6) Aumento del capital social decidido en A.G.O. y E. del 9 de marzo de 2009. Determinación de la forma de integración. Ratificación. Nota: los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio indicado hasta el día 6/05/2011 inclusive. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Pablo Enrique Hernández, Abogado.

C.F. 30.569 / abr. 25 v. abr. 29

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de mayo de 2011, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en la calle 59 N° 481, Piso 7°, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 43 cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir. El directorio. Sociedad no comprendida. Enrique R. Guzmán. Escribano.

L.P. 18.716 / abr. 25 v. abr. 29

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 2011, a

las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/10.
- 3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5°) Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6°) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Omar Eduardo Mansilla. Presidente. María F. Fernández Bonomi. Contadora Pública.
L.P. 18.726 / abr. 25 v. abr. 29

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2011, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275-Boulogne-Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/10.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios.
- 5°) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 6°) Consideración de las retribuciones de los miembros. El Directorio. Aldo Scoglio. Presidente. Rogelio Hugo Rossi. Contador Público.
L.P. 18.628 / abr. 25 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2011 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.
- 5°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finaliza su mandato y por un ejercicio de Suplentes.
- 6°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.
- 7°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550. El Directorio. Germán Pinto Goncalves. Presidente. Rogelio Hugo Rossi. Contador Público.
L.P. 18.629 / abr. 25 v. abr. 29

MENDIBERRI

Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri SCA, a Asamblea General Extraordinaria, para el 28-05-2011, a las 0900 hs., en la Sede Social, sita en la

Circunscripción X, Establecimiento Don Francisco, del Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta.
- 2) Memoria y Balance General correspondiente ejercicio cerrado 31-12-2010.
- 3) Designación de Socios Administradores y nómina de accionistas.
Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.
C.F. 30.562 / abr. 26 v. may. 2

MERCADO REGIONAL DE CAPITALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 2011, a las 16 hs. en su primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle 48 N° 547, 1° piso de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 iniciado el 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Designación de integrantes de la Comisión Liquidadora.
- 5) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora. Soc. no comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. Claudia Marcela Maceroni, Notaria.
L.P. 18.804 / abr. 26 v. may. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - CASU JORGE MARIANO. Domiciliado en Gabotto 1173. Localidad San Isidro. Partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.
S.I. 39.228

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Azul, hace saber que, a su pedido el señor GARCÍA FERNANDO, domicilio real en 9 de Julio 454, 6° C, de Benito Juárez solicita cese de su matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri, Secretario.
Az. 71.292

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Tribunal de Disciplina del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle 54 N° 315 de la Localidad de La Plata, comunica al señor Arquitecto SERGIO SEBASTIÁN LUGONES, Matr.16089, que en el Expediente N° TD.518/09, ha recaído sentencia definitiva. La presente comunicación se realiza a los efectos de que el mencionado arquitecto puede ejercitar los derechos que le confiere el Art. 19 de la Ley 10.405 dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Máximo M. Frederic, Presidente; Hugo Bello, Secretario. Ante mí: Edgardo A. Didoda, Secretario Ad-Hoc.
L.P. 18.808

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - GUERRERO, ÁNGELA MARCELA. Domiciliada en San Martín 848 4 H. Localidad Vicente López. Partido de Vicente López. Solicita Alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.
S.I. 39.249

Sociedades

SUSPENCAR MAYORISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Antonellini, nacido 29/09/61, DNI 14.354.337; Y Silvia Susana Dulac, nacida 03/03/62, DNI 14.710.090, ambos argentinos, casados, comerciantes, Entre Ríos 215, Venado Tuerto, Prov. Santa Fe. 2) Inst. Priv. del 11/03/11. 3) "Suspencar Mayorista S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Ramón Hernández 1097, localidad y Partido de Junín, Prov. Bs As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, reparación, mantenimiento, instalación, importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización de repuestos para automotores, máquinas agrícolas y rodados en general, sus partes y accesorios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 10 años. 7) Capital: \$ 30.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Fernando Antonellini y Silvia Susana Dulac. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.
C.F. 30.452

EL ASPERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 04/03/11 se resolvió aumentar el capital social a \$ 2.812.500. Reformándose el artículo 4°. María F. Muschitiello, Abogada.
C.F. 30.453

C.E.T.I.B. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 40 del 18/06/10 protocolizada en Escritura Pública N° 454 del 26/08/10, se resolvió cambiar la jurisdicción a Prov. Bs. As. y modificar el artículo primero así: 1°) Denominación: "C.E.T.I.B. S.R.L.". Se establece nueva sede social en calle 15 N° 5125, localidad y Partido de Berazategui, Prov. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.
C.F. 30.454

AGROPECUARIAS S.D. ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Agropecuarias S.D Argentina S.R.L., 1) Sebastián Ezequiel Demyda, Ing. Zootecnista, arg., soltero, DNI 25.152.583, CUIT 20-25152583-9, dom. Condarco 86 Temperley, Julieta Yael Demyda, Lic. Cs. Políticas, arg., soltera, DNI 26.088.640, CUIT 27-26088640-7, dom. Condarco 86 Temperley; 2) Inst. Privado 6-10.2009; 3) Agropecuarias S.D. Argentina S.R.L. 4) Guido 505 Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 5) La compra, venta, producción, elaboración, fabricación, distribución, importación o exportación, por cuenta propia o de terceros, de productos agrícola ganaderos y sus derivados; como así también a la producción, fabricación, compra venta, importación, exportación de maquinaria liviana y pesada o piezas de las mismas. Asimismo, podrá participar en toda clase de licitación y/o contratación, y realizar toda operación conexas al objeto social; 6) 99 años. 7) \$ 4000. 8) Gerente: Julieta Yael Demyda. 9) Fin ejercicio económico 31-12. Fernando Carlos Funcia, Abogado.
L.P. 18.368

BUSTAMANTE EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Entre los cóny. en 1º Germán Alberto Bustamante, nac. 1º/10/77. DNI 26.258.292, CUIT 20-26258292-3, arquitecto y Eliana Julieta D' Ercole, nac. 18/9/80, DNI 28.453.608, CUIL 27-28453608-3, lic. nutric., ambos arg., domic. San Pedro 965, 4º Dpto. "A", Castelar. Prov. Bs. As. 2º) Esc. 77 del 28/3/2011. 3º) "Bustamante Emprendimientos Inmobiliarios S.A.". 4º) San Pedro 965, 4º A, Castelar, Ptdo. Morón, Prov. Bs. As. 5º) Objeto: Constructora: Proyecto, direcc. administ. y/o construc. edificios civil, comercial o industrial, individuales o colectivos, públicos o privados, licitac. púb. priv., rutas, caminos, redes de agua, gas, energía eléctrica urbana, rural, teléf., tv.. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., propiedades, inmuebles, fracc. loteos, urbanizac. explot. agrícolas o ganaderas, administ. propiedades y consorcios. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$ 15.000. 8º) Administración Directorio e/ un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejerc.. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Germán Alberto Bustamante; Director Suplente: Eliana Julieta D' Ercole. Fiscalización los socios Art. 55 Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10) 30/06. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 18.168

REY DE SALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Manuel Caridade Fernandes, nac. 22/05/1963, divorciado, argentino, comerciante, dom. Avda. Eva Perón 8135, Pontevedra, DNI 16.511.442, y Pablo Emmanuel Caridade Fernandes, nac. 26/2/1974, soltero, argentino, empleado, domic. Víctor Hugo 1206, Libertad. DNI 35.900.580. 2) Instrum. Priv. del 29/03/2011. 3) Denom. Soc.: Rey de Salem S.R.L. 4) Dom. Soc: Avenida Eva Perón 8135, Pontevedra, Pdo de Merlo, Pcia Bs. As. 5) Objeto Social: comercialización, importación y exportación de toda clase de productos y servicios, ejercicio de representaciones exclusivas o no, para la distribución de productos y servicios. Fraccionamiento de productos elaborados por si mismos o comprados a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 60.000 representado por Cuotas de \$100. 8) Administración, representación legal y uso de Firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con el cargo de gerentes, por todo el término. Gerente Manuel Caridade Fernandes y Suplente Pablo Emmanuel Caridade Fernandes. 9) Fiscalización: art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. Contadora Cándida Amorim de Caldas,

S.M. 51.538

SERVICIOS AGROPECUARIOS ELERESE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios constituyentes: Jorge Eduardo Carullo, 52 años, argentino, casado, ingeniero químico, DNI 12.452.960, domiciliado en Pellegrini 357 de Castelli (BA); Mabel Elvira Etchart, 57 años, argentina, casada, docente, DNI 11.135.784, domiciliada en Pellegrini 357 de Castelli (BA); Renaldo Carlos Baraglia, 33 años, argentino, abogado, DNI 26.149.756, domiciliado en calle 59 N° 656 de La Plata, Jorge Eduardo Carullo (h), 24 años, argentino, soltero, estudiante, DNI 31.938.298, domiciliado en Pellegrini 357 de Castelli (BA); Heber Enrique Carullo, 21 años, argentino, soltero, estudiante, DNI 34.887.940, domiciliado en Pellegrini 357 de Castelli (BA) y Hernán Carullo, 20 años, argentino, soltero, estudiante, DNI 36.361.608, domiciliado en Pellegrini 357 de Castelli (BA). 2) Fecha de Constitución: 11/02/2011. 3) Razón Social: Servicios Agropecuarios Elerese S.R.L. 4) Domicilio legal: Pellegrini 357 Castelli (Bs. As.) 5) Objeto Social: la explotación agrícola, ganadera y forestal en general, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada; b) explotación de todas las actividades agrícolas en general; c)

adquisición y/o contratación de maquinaria agrícola, para sí o para terceros contratantes; d) explotación y/o administración de bosques; e) compra, venta, acopio, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería; f) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos; 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 21.000, dividido en 210 cuotas de \$ 100 c/u. 8) Administración: Socios o terceros que se designen, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente designado: Sr. Jorge Eduardo Carullo, DNI 12.452.960. La fiscalización será ejercida por los socios. 9) Representante legal: El Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio. Jorge E. Carullo - Abogado.

Ds. 79.150

ESTILO QUARZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complem. Inst. Privado del 21/03/2001. Fiscalización Art. 55 LSC: Socios. Abecasis Daniela, Cdora. Pública.

Mn. 61.283

FURPAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 21-03-2011. Villegas, Ernesto Ariel, accionista 25%, argentino, casado, comerciante, 07-03-1979, DNI 27067908, CUIL 20-27067908-1, Vieytes 574, Libertad, Pcia de Bs. As., Villegas, Luis Alberto, accionista 25%, argentino, casado, comerciante, 03-09-1976 DNI 25530627, CUIL 20-25530627-9, Roldán 298, Libertad, Pcia de Bs. As. Villegas, Guillermo Rufino, accionista 25%, argentino, soltero, comerciante, 08-02-1980, DNI 27942011, CUIL 20-27942011-0, Vieytes 574, Libertad, Prov. Bs. As. y Villegas, Walter David, accionista 25%, argentino, soltero, comerciante, 25-11-1985, DNI 31960431, CUIL 20-31960431-7, España 1435, Libertad, Prov. de Bs. As. Objeto de la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración, compra, venta mayorista y/o minorista, importación, exportación y distribución de todo tipo de pastas frescas y secas, tapas para empanadas, productos alimenticios en general y bebidas con o sin alcohol. b) Invertir en todo tipo de operaciones mobiliarias o inmobiliarias a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente Gauna, Sandra Mabel, argentina, casada, comerciante, 22-05-1980, DNI 28090696, CUIL 27-28090696-4, Roldán 330, Libertad, Prov. de Bs. As. Director Suplente: Villegas, Luis Alberto, DNI 25530627, CUIL 20-25530627-9. Duración 3 (tres) ejercicios. \$12.000, acción \$100, 30/09. 99 años. Vieytes 574, Libertad, Pdo. de Merlo, provincia de Bs. As., no encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a quince miembros titulares. la asamblea elegirá igual o menor número de suplentes y establecerá el orden en que estos se incorporaran al directorio. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de directores, su remuneración, la distribución de los cargos y establecerá quien reemplazará al presidente del directorio en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada (3) meses, salvo que el estatuto exigiere mayor número de reuniones, sin perjuicio de las que se pudieren celebrar por pedido de cualquier director. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en el supuesto de ausencia o impedimento de este al que designe la asamblea. También podrán representar a la sociedad uno o más apoderados con poder suficiente otorgado por el directorio, sin perjuicio de esto último, de conformidad con lo establecido en el art. 270 Ley 19550. El directorio podrá designar uno o más gerentes generales que podrán ser directores o no y a quienes se les podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración. José V. O. Nicodemo, CPN.

Mn. 61.284

LOS ÑIRES S.A.

POR 1 DÍA - Acc. Dominga Elena Vitelli, italiana, comerc. nac. 11/4/46, DNI 93.551.663, viuda, dom. F. Varela 661 Haedo, Pdo. Morón, Bs. As.; Daniel Landa, arg., comerc., nac. 2/1/59, DNI. 13.173.417, soltero, dom. Falucho 662 Haedo, Pdo. Morón, Bs As.; 2) Instr. púb: Escr. de 3/3/11. 3) Den.: Los Ñires S.A. 4) Dom.: R. Balbín 663, loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Obj. Realiz. por si o 3º, asoc. 3º, nac. o extr. y/o colab. empres. 3º país y extr., contrat. direc. o licit. púb/priv., activ.: Flete: serv. Transp. terr., marít., aéreos nac. e intern. Destin. aduan. imp.-exp. en territ. nac., serv. fletes imp.-exp. en territ. nac. y en exter.; imp.-exp. y/o comerc. mercs., acarreos mercs. en territ. nac.; consolid. y/o desconsolidac. cargas aéreas, marít. y terrestre. imp.-exp. Depos.-Transp.: Serv. logíst. comerc., almacén, conserv. prod. prop. de 3º; Transp. prod por cta. y orden ppia. o 3º, por medios prop. y/o ajenos; manipulac. y control prod. prop y/o ajenos; asesoram. integral ejec. de tareas y/u obras. Comerc. Cpra-vta, armado, comisionar, consignar, leasing, locac, franquic., licenc., conces., asesorar, compon., conserv., constr., desarm., diseñar, distrib., financ., permut., montar, operar, imp.-exp., rediseñar, restaurar, revender, represent., transform. o distrib. mat. primas, produc./subprod., art. elab., mers. o acces.. Repres./Mandatos. repres., mandatos, comis., gestión. cobr., administr., consig. bs., tomar/establ. repres., agencias, deleg. en país o extr. Constr: Activ. inmóbil. /constr. cpra.-vta., arrendam., adm., subdivis. inmueble urb. o rural. Construc. vta. Edif. Rég. Prop. Horiz. Negoc. construc., públ. o priv., contrat. direct. o licitac. p/construcc. viviend, puentes, caminos y trab ramo ingenier o arquitect; interm cpra-vta, adm y explot bs inmuebl prop o 3º. Fideicomiso: Parte fiduc admin: conserv-custodia bs, efect mejoras-reparac. Imp.-Exp. product., en estado natural, elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 12.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. y e/1 y 3 Dir Sup. Durac. 3 ejec. Uso Firma-Repr. Legal: Pte. o Vice.-Pte. caso vacancia, imped. o ausencia. Pte.: Dominga Elena Vitelli. Dir. Supl.: Daniel Landa. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/03. Escr. Patricia J. Mariani.

Mn. 61.285

MGG-GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Alberto Gema, nac. 11/1/53, DNI 10353790, arg, casado, técnico mecán, Dom: Balcarce 2026, cdad-Pdo Morón, Bs. As.; Viviana Beatriz Sergi, nac. 8/3/56, DNI 12255754, arg., casada, comerc., Dom.: M Balbastro 5409, CABA y Carlos Marcelo Méndez, nac. 28/7/71, DNI 22148503, arg, casado, técnico electr., Dom. Dr. M. Rosella 9731, cdad. L. Hermosa, Pdo. T. Febrero, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 20/01/2011. 3) Den: MGG Group S.R.L. 4) Dom. Balcarce 2026, cdad. y Pdo. Morón Pcia. Bs. As. 5) Obj. Realiz. por si o 3º, asoc. 3º, nac. o extr. y/o colab. empres. 3º país y extr., contrat. direc. o licit. púb./priv., activ.: Comerc.: crear, operar, desarr./admin. pág. Web, domin. Internet; cpra./vta. serv. vía Internet, teléf., catál. Desarr. operac. e-commerce., comerc. electr. Progr. pág. Internet, intra-extranet, juegos, software. Solic. licenc. p/radios, emisoras TV, Formato tradic. e internet. Comerc. contenido p/medios comunic. Operar accesos a Internet p/uso ppio./comerc. Operar, desarr. y/o implem. comunic. alámbr/inalámbr. Operar, administ. y/o arrendar depósitos, sist. o cadenas abastec. y logíst. uso ppio. o comerc. a 3º. Consultora: serv. consulta, estudio, investig, asesor en ingenier., fina., dchos., prop. intelect, cs-soc., educac, administ. y discip saber humano, a ent. públ/priv. país/extranj. Elab. estudios mercado, factib., preinvers., planes, progr. desarr y/o integ multimed, reg. sectorial, informes, anteproyect., proyect. desarr. infraestr. Asesor, organiz, racional, fiscaliz empresas aspectos técnicos, instit, contab., administ., financ., Presup.. ingenier. sistema y progr., serv. inform-sistem datos; capacít pers por organiz. y desarr. cursos, semin., paneles; interv operat p/puesta marcha progre; asesor-asisten técn. en licitac.-concurs. p/contr. obras, serv.-provis., prepar. docum. licitac., anál ofert., fundam. adjudic., elabor. present. y justific. ante orgs. financ. nac. e intern., asist. técn. y/o financ., real operac., relac. c/activ. consultora, revis., direcc., coord., superv. y fiscaliz Obras Púb./priv. Import /Export. prod, estado natur, elab-manuf. Repres /Mandat. present, mandatos, comis, cobranza, administ, consignacs bs, empresas, tomar o establ repres, agencias, deleg en país o extranj. Dur. 99 años desde insc. CAP: \$

12.000. Adm -Repr: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Carlos Alberto Gema, Viviana Beatriz Sergi y Carlos Marcelo Méndez por término. soc. Fisc: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/12. Escr. Raúl Mariani.

Mn. 61.286

ALMACAEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por escritura de Cesión de cuotas del 14/01/2011, el cedente Luis María Bernardoni cede y trans. la tot. de su particip. social, o sea doscientas cincuenta cuotas sociales; doscientas cincuenta partes a favor de la cesionaria Karina Elizabeth Bernardoni, arg, F. Nto. 12/09/1974, DNI 24.190.096, cas. en 1era. nupcias con Diego Sebastián Suárez, domiciliada en Casullo 960, Morón, Pcia de Bs. As. El capital quedará suscripto de la sig. forma: Julio Alberto Scaparra suscribe 250 cuotas, por un importe de \$ 2.500.- y Karina Elizabeth Bernardoni suscribe 250 cuotas por un importe de \$ 2.500.-El gerente Julio Alberto Scaparra, dá por notificada a la gerencia la cesión. Susana Mónica Manfredi. Contadora Pública.

Mn. 61.300

FRESH FLOWERS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 14/3/2011. Not. Ignacio Agustín Vilhena. 1- Virginia Cristina De Marco, arg, sol, DNI 12124131, emp, 20/9/55 Dom Alte. Brown 668, piso 3 depto "A", Morón, Prov Buenos Aires. María Florencia Monvale, arg, DNI 33040538, sol, 29/4/87, emp, dom. Alte. Brown 668, piso 3 depto "A", Morón, Prov Buenos Aires. 2- Fresh Flowers S.A. dom 25 de Mayo 136, local "B", loc Morón, part. de Morón, Prov Bs. As. 3- \$100.000.4-Rep legal Pte: Virginia Cristina De Marco. Dir. Supl. María Florencia Monvale. 5- a)Ind: Fab art indumentaria ext como int para hombres, mujeres y niños. b) Comer: Cpra vta dist. exp. imp., repres. por mayor o menor de art. indumentaria en gral., como las mat. primas ut. en la fab. de los mismos. c) Inmob.: cpra. vta. perm. alq. arrend. y adm. prop. inmueb, incl las compr en el reg de prop horizontal, así como tb toda clase de op inm. 6-31/12 7-Dur Soc. 99 años.Dir tit y supl 1/5. Mandato 3 ejerc. 8-S/Fisc art 55. Enrique Oscar Albo. C.P.

Mn. 61.309

TINOSMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29-03-11 se constituyó la sociedad: 1) Tinosma S.R.L. 2) sede legal: O'Higgins 645 - Bella Vista, San Miguel, Prov. Bs. As. 3) 99 años. 4) Saúl Oscar Cruz. Licenciado en Organización Industrial, DNI 22.735.719, CUIT 20-22735719-4, 01-05-72 y Mara Karina Geppi, contadora, DNI 20.464.341, CUIT 27-20464341-0, 09-09-68; ambos argentinos, casados y domiciliados en la calle O'Higgins 645 - Bella Vista, San Miguel, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal; dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. c) Mandatos y Servicios: la ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico vinculados con el objeto social, con exclusión de todo tipo de ase-

soramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. d) Financiera: mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas, o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) \$ 300.000.- 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: 5 años. 8) 30-09 de cada año. 9) Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. 10) Socio Gerente: Mara Karina Geppi (domicilio especial: O'Higgins 645 - Bella Vista, San Miguel, Prov. Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.487

024 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio David Levandovsky, 17/01/77, DNI 25.475.801, comerciante, casado, Km. 33 Autopista La Plata-Bs. As., U.F.: 10, Barrio Ombúes de Hudson, Hudson, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As.; Lázaro José Levandovsky, 23/02/43, DNI 5.199.455, jubilado, casado, calle 63 N° 2263, Barrio Fincas de Iraola, Gutiérrez, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As.; Eduardo José Miranda, 29/03/77, DNI 25.940.808, comerciante, soltero, Esquiú N° 3267, Quilmes Oeste, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As.; Martín Roberto Cucchi, 27/05/73, DNI 23.091.551, comerciante, casado, Loyola N° 228, 2 "A", C.A.B.A.; Mirta Mabel Santoni, 4/04/49, DNI 6.036.241, comerciante, soltera, Beazley N° 118, Villa Domínico, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As.; Pablo Javier Schvarsberg, 15/07/72, DNI 22.847.462, comerciante, casado, Gral. Paz N° 823, localidad y Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. y Myrna Samantha Assalone, 15/10/71, DNI 22.623.320, comerciante, casada, Gral. Paz N° 823, localidad y Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. Todos argentinos. 2) Por Escritura N° 55 del 28/03/2011. 3) " 024 S.A.". 4) Domicilio Legal: Avda. Belgrano N° 6709, Dpto. dos, Wilde, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Por cta. propia de terceros y/o asoc. a terceros: 1) Industriales: Fabricac. productos químicos, especial. medicinal., con autorizac. de Autoridad de Aplicación, con actuación de profesional idóneo si se requiere. 2) Comerciales: Comp., vta., import. Export. de materias primas, productos, mercaderías, de industria farmacéutica, representante y mandataria, explotación de marcas y patentes. 3) Inmobiliaria: Urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y las operaciones comprendidas en el C.C. y Ley 13.512. 4) Financiera: Operaciones financieras excluidas las comprendidas en Ley de Entidades Financieras. 5) Importadora y Exportadora: Por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con este objeto. 6) 20 años d/inscripc. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Mauricio David Levandovsky, Direc. Suplente: Pablo Javier Schvarsberg, por 3 ejerc. Directorio mínimo 1, máximo 10. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Represent. Legal: Presidente. 10) 31/01. Bernardo A. D'Ambrosio, C.P.

Qs. 89.284

BRISAS DEL MAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 19/01/2010 y N° 24 del 18/11/2010 se reforma el Art. 4° del Estatuto Social, se nombra nuevo socio Gerente al Sr. Daniel Aníbal Castagno, DNI 17.018.636, CUIT 20-17018636-3, domiciliado en Libertad N° 5564 Piso 8 Dto. 1, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Se cambia la sede social a la calle San Martín 3660 Piso 2 Dto. 6, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu; Gestor.

G.P. 93.674

AERO BANK S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 97 del 13/07/2010, se constituyó "Abro Bank S.A.", Saavedra 2655, Mar del

Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Socios: Daniel Alfredo Simonazzi, divorciado, ingeniero, 5/7/50, LE 8.286.960, CUIT 20-8286960-4, domiciliado en Santiago del Estero 2731; Maia Mochkovsky, soltera, comerciante, 4/4/79, DNI 27.240.688, CUIT 27-27240688-5, ambos argentinos y vecinos de Mar del Plata. Objeto: Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: 12.000 pesos dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Presidente: Alejandro Enrique Mochkovsky, DNI 7.648.220, CUIT 23-07648220-9, domiciliado en Almafuerte 1099 de Mar del Plata. Director Suplente: Daniel Alfredo Simonazzi. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Mar del Plata, abril de 2011. Cristina A. Melone, Notaria.

G.P. 93.672

VÍA AL REFUGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Privado del 02/03/2011 Socios: Nora Patricia Copes, argentina, nacida el 19/10/1958, casada con Carlos Humberto Maggi, DNI 12.939.516, docente, domic. en calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia Bs. As. y Lautaro Maggi, argentino, nacido el 27/02/1988, soltero, DNI 33.555.568, comerciante, domic. en calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia. de Bs. As.; Genaro Maggi, argentino, nacido el 15/07/1983, casado con Mariana Ucella, DNI 30.171.082, médico, domic. en calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia. de Bs. As.; Conrado Maggi, argentino, nacido el 16/04/1982, soltero, DNI 29.453.794, ingeniero, domic. en calle 25 de Mayo N° 1144, Campana, Pcia. Bs. As.; Jeremías Maggi, argentino, nacido el 30/06/1986, soltero, DNI 32.449.036, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia. de Bs. As. Denominación: Vía Al Refugio S.R.L. Domicilio Social: Calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de actividades turísticas hoteleras, gastronómicas, asimismo, la creación, construcción, dirección, disposición, administración, arrendamiento, locación, subarrendamiento, sublocación, venta, adquisiciones, transferencias, fusiones, escisiones, de complejos hoteleros, restaurantes, bares, apar hotel, habitaciones, departamentos de cualquier dimensión, sean diarios, semanales, mensual, anuales, o el plazo que la sociedad disponga, posesión y administración de cocheras propias o de terceros, podrá realizar contratar servicios, de terceros a los que tengan como fin el desarrollo normal de la actividad comprendidas en este objeto, servicio de gastronomía completo propios o de terceros, catering, sea nacional o interna., organización de eventos de cualquier tipo dentro y fuera del los establecimientos de propiedad de la sociedad, servicio de traslado con vehículos propios de la sociedad o de terceros, manejo de personal sean propios o de terceros, crear proyectos vinculados a la actividad turística, hotelera, gastronómica propios o de terceros, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. La enunciación precedente no tiene carácter limitativo por lo que la sociedad por medio de sus órganos podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios que se correspondan con su naturaleza jurídica quedando en consecuencia autorizada a efectuar todos los actos jurídicos que sean necesarios y/o convenientes. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000, dividida en 1.200 cuotas de pesos \$ 10, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Nora Patricia Copes, 1.000 cuotas; b) Lautaro Maggi, 500 cuotas; c) Genaro Maggi, 500 cuotas; d) Conrado Maggi, 500 cuotas e) Jeremías Maggi, 500 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 (%) en efectivo y el saldo restante en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica. Representación Legal, Administración y Fiscalización: Nora Patricia Copes, designados por el término de tres años los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscaliza-

ción de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Soc. Com. Cierre de ejercicio: 31-06 de cada año. Emmanuel Lucas Nogueira, Abogado.

Z-C 83.159

PAMARIANBLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferreiros Mariano Oscar, DNI N° 32.991.650, CUIT N° 20-32991650-3, domicilio en Sarandí 3644, de San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As., nacido 05/05/1987, argentino, comerciante, De Gregorio Pablo Exequiel, DNI N° 32.848.638, CUIL N° 20-32848638-6, domicilio Av. Juan Bautista Alberdi 255 8° "A", Ciudad de Bs. As., nacido 07/01/ 1987, argentino, soltero, comerciante, y De Marotte Pablo, DNI N° 33.085.377, CUIT N° 20-33085377-9, domicilio en Mármol 40, 5° "A" Ciudad de Bs. As., nacido 01/06/1987, argentino, soltero, comerciante, por contrato privado constituyeron "Pamarianblo S.R.L.". 2) Denominación "Pamarianblo S.R.L.". 3) Duración 99 años. 4) Finalidad: La realización por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceras personas de la explotación comercial del negocio de restaurante, parrilla, bar, confitería, confitería bailable, casa de lunch, cafetería, restobar, catering, salón de fiestas y de cualquier otro de la rama gastronómica y bailables, así como todo tipo de negocio de preparación o expendio de comidas y bebidas al público; incluso podrá presentarse ante todo tipo de licitación pública que efectúen las entidades públicas o privadas referentes a su actividad, asimismo podrá dedicarse a la explotación de todo negocio referente a la actividad que realicen como boliches, boliches bailables, dancing, pubs, cantobar, pool, organización de eventos deportivos y bailables, organización de recitales etc. Puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes muebles inclusive registrales e inmuebles y operar con instituciones bancarias, podrá requerir y aceptar concesiones de esa clase, en cualquier condición, tiempo y forma. También podrá ser franquiciada comercialmente. 5) Domicilio: Sarandí 3644 Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., República Argentina. 6) Capital Social Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). 7) Administración y Representación: Por los socios gerentes Ferreiros Mariano Oscar, De Gregorio Pablo Exequiel y De Marotte Pablo, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 8) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios: Ferreiros Mariano Oscar, De Gregorio Pablo Exequiel y De Marotte Pablo, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida dentro de la causal del Art. 299, inciso 2 o por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) Ejercicio Social: Finalizará el 31 de diciembre de cada año. Adrián Norberto, Abogado.

Mn. 61.205

GRÁFICA IGMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Julio Daniel López, 4/3/56, DNI N° 11.770.918, Patricia Myriam Castro de López, 4/11/60, DNI N° 14.313.645 y Pablo Daniel López, 27/10/83, soltero, DNI N° 30.460.596, todos argentinos, comerciantes, domicilio en Carlos Villate 3065, Olivos. 2) 28/12/2010. 3) Gráfica Igma S.R.L. 4) Carlos Villate 4878, localidad Munro, Pdo. Vicente López. 5) Gráficas: Explotar actividad gráfica en todos sus aspectos, la industrialización de productos afines y/o derivados de la industria gráfica, la realización, producción y distribución de publicaciones atinentes a la industria gráfica y de toda clase de publicaciones y documentación comercial impresa. 6) 99 años desde Insc. 7) \$ 20.000. 8) Los socios en forma indistinta, por término de duración de la sociedad, uso firma social: el gerente; fiscalizan los socios no gerentes. 9) Gerentes indistintamente Julio Daniel López y Pablo Daniel López. 10) 30/6 de cada año. Escribano Carlos M. Morello.

S.I. 39.009

DISTRIBUIDORA MELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Raúl Armando Nucara, DNI 8.474.280, CUIL 20-08474280-6, argentino, casado,

Licenciado en Química, nacido el 18/09/1950 y Federico Javier Nucara, DNI 32.359.997, CUIL 20-32359997-2, argentino, soltero, estudiante, nacido el 17/05/1986, ambos domiciliados en el Barrio Autopista, Torre 16, 10° "A", Loc. de Tapias, Pdo. La Matanza, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Público del 23/03/2011. 3) Distribuidora Melo S.R.L. 4) Avenida Maipú 2664, 7° "3", Loc. de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. 5) Realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, comercialización, distribución, importación, y exportación de colorantes, pigmentos, productos químicos y materias primas para la industria en general. Representaciones y Mandatos: Representación de firmas que actúan en la importación, exportación y distribución de estos productos, como cualquier tipo de mercadería, cuya comercialización sea permitida, comisiones, consignación y mandatos relacionados con su objeto principal, administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros. Aceptar y dar mandatos y representaciones en el país y en el extranjero. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y toda obra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir ante entidades financieras o bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales, y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Uno o más gerentes, socios o no, por el tiempo de duración del contrato. Gerente: Federico Javier Nucara. Representación: Socio gerente. Fiscalización: Socio no gerente. 10) 31/12 cada año. María Eugenia Donati, Autorizada.

S.I. 38.998

MAKALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. María Graciela Gougy, arg., nac. 19-7-1952, viuda, empresaria, DNI 10.256.900, CUIT 27-10256900-3, dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As.; María Luisa Echevarría, arg., nac. 4-10-1983, soltera, estudiante, DNI 30.556.749, CUIT 27-30556749-3, dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As.; Miguel Echevarría, arg., nac. 29-12-1986, solt. estudiante, DNI 32.766792, dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As.; Lucía Echevarría, arg., nac. 31-5-1989, solt., estudiante, DNI 34.583720, dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As. y Marina Echevarría, arg., nac. 28-10-1990, solt., estudiante, DNI 35.366.768, dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As. 2-211. 3. Makalle S.R.L. 4. dom. Juan Sdo. Fdez. 681 Loc. y Pdo. S. Isidro, Pcia. Bs. As. 5. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, intermediación en la realización de estas actividades comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, apícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, chacras, tambos y semilleros, como así también la compra y venta de cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importación y la exportación de elementos relacionados a las actividades enunciadas. Compra, veta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas mercaderías, industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. 6. 99 años 7. \$ 20.000. 8. Órg. Fiscaliz.: Art. 284

Ley 19.550. Órg. Admsint.: Uno o más gerentes socios o no. Se designa a: María Graciela Gougy, María Luisa Echevarría, Miguel Echevarría, Lucía Echevarría y Marina Echevarría como socios gerentes. 11. 30 junio de cada año. Félix Fernández Madero (h), Escribano.

S.I. 38.986

GRUPO MATACA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Julio Bruni, arg., nac. 10-6-1952, casado, empresario, DNI 10.457.033, CUIT 20-10457033-0, dom. Caseros 2350 Loc. Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Gisela María Stuffrein, arg., nac. 16-9-1955, ama casa, casada, DNI 11.765.958, CUIL 27-11765958-0, dom. calle Caseros 2350 Loc. Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Melisa Bruni, arg., nac. 6-6-1980, empresaria, casada, DNI 27.340.443, CUIT 27-27340443-6, dom. calle Manuel Selzu 1950 Loc. Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Alejandro Bruni, arg., nac. 14-7-1980, empresario, casado, DNI 28.316.754, CUIT 20-28316754-3, dom. Manuel Selzu 1950, Loc. Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As., Nicolás Bruni, arg., nac. 19-6-1984, empresario, solt., DNI 31.149.100, CUIT 20-31149100-9, dom. calle Caseros 2350 Loc. Olivos, Pdo. Vicente López; Pcia. Bs. As. 2. 4-3-2011. 3. Grupo Mataca S.A. 4. Caseros 2350 loc. Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. 5. A) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. B) Agropecuaria: Compra, venta, consignación, acopio, producción, corretaje, distribución, envasamiento, fraccionamiento, transporte de cereales, granos, semillas forrajeras y oleaginosas, verduras, frutas y cítricos, azúcar y todos sus derivados y/o subproductos, insumos (químicos, fertilizantes), materias primas, productos y subproductos agrícolas, todo tipo de maquinarias, herramientas e instrumentos para uso agrícola. El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, corretaje, gestión de negocios y mandatos. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, hortalizas y de granjas, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, acopio de envase de productos y administración de Fideicomisos de administración agropecuaria. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Celebración de todo tipo de operaciones financieras y de crédito relacionadas con las actividades que se incluyen en el objeto de la sociedad, dando o tomando dinero en préstamo y efectuando toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles o comerciales, con o sin garantías reales o personales; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. 6. 99 años 7. \$ 12.000. 8. Órg. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Órg. Administ.: Directorio: Número de miembros que fije asamblea, mínimo de uno máximo seis, mandato por tres años. Se designa a Dir. Tit.: Julio Domingo Bruni, Director Suplente: Gisela María Stuffrein. 10. 31 enero cada año. Félix Fernández Madero (h), Escribano.

S.I. 38.985

QUIROGA MENÉNDEZ S.A.C.I.F. y A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/8/10 de designación de Autoridades y Acta de Directorio N° 319 del 12/8/10 de distribución de cargos; quedando conformado el directorio con 2 miembros titulares y 2 suplentes a saber: Presidente: Marcelo Adrián Menéndez, arg., mayor de edad, cas., contador público, DNI. 16.490.343, domic. Madero 900, P. 11 C.A.B.A CUIT 20-16490343-6, Vicepresidente: Vicente Adriano Menéndez, arg., mayor de edad, cas. comer. DNI. 4. 853.127, domic. Madero 900, P. 11 CABA, CUIT. 20-04853127-5; Directores Suplentes: Leticia Mabel Quiroga, arg., mayor de edad, cas., contadora pública DNI.12.798.721, domic. Av. Castex 3350 casa 15 Canning, Pdo. E. Echeverría CUIT. 27-12798721-7 y

Jorge Omar Quiroga, arg., mayor de edad, divorc., ingeniero, DNI.13.078.512, domic. Humberto 1° 3594, P. 3 Dto. 4 CABA, CUIT. 20-13078512-4. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 45.949

GERIÁTRICO PORTELA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Varela, argentino, DNI 21437732, nac. 16/01/70, soltero, comerciante, CUIT 20-21437732-3, domic. Drumond N° 1011, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Bs. As. y Diego Ángel Varela, argentino, DNI 22399298, nac. 11/10/71, soltero, comerciante, CUIT 20-22399298-7, domic. Padre Bruno N° 44, Turdera, Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Contrato Social 10/03/2011. 3) Geriátrico Portela S.R.L. 4) Portela N° 543, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Asistencial: Prestación de servicios geriátricos bajo el régimen de centro de día y/o permanente para personas autoválidas con autonomía psicofísica acorde a su edad, centro de día y/o permanente para personas con invalidez y centro de día y/o permanente para personas con padecimientos mentales o que tengan dificultades de integración social con otras personas, y que no requieran internación en centros asistenciales de salud especializados, establecimiento no sanatorial destinado al desarrollo de actividades de prevención y recreación, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los sujetos con estadía dentro de una franja horaria determinada o permanente; b) Instalación, explotación, compra, venta, dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales, empresas de medicina prepaga y/o mutuales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Socios: Pablo Andrés Varela, Diego Ángel Varela o un tercero, forma indistinta. Represent. cargo: Gerentes, duración: término sociedad. 9) Fiscalización: socios no gerentes en términos art. 55 Ley 19.550. 10) 31 de diciembre. 11) Designar socio-gerente a Pablo Andrés Varela por término de sociedad. María Alicia Bento, Contadora Pública.

L.Z. 45.937

PETCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Eliana Sabrina Petzoldt, DNI 18.812.851, arg., Lic. en Adm., 08-5-79, 30 -464; Marcos Pablo Castro, DNI 27.947.932, arg., Lic. en Adm., 1°-5-80, 17-235 La Plata; ambos: arg., solteros; 2) Petcas S.R.L.; 3) 35-1455 2° 8 La Plata; 4) 29-3-11; 5) Marketing y merchandising: desarrollo de planes de comunicación; Publicidad: realizar publicidad y promoción en todos los medios de comunicación; Comercial: comercializar bienes y servicios involucrados con las activ. descriptas; Publicar y editar informes, revistas; Selección de personal, su capacitación; Activ Educativa: org. activ. educativas o de divulgación; Contratar personal, proyectos comerciales; operaciones inmobiliarias, importar, exportar bienes/servicios; otorgar franquicias, concesiones; 6) 50 años d/i. reg; 7) \$ 12.000; 8-9) E. S. Petzoldt, por durac. de soc.; fisc.: socios; 10) 31-3. Patricio Mc Inerney, Abogado.

L.P. 18.160

LOS HORNILLOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2010 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Alfonso Federico Laino Sanchis, DNI 26.873.031 y directora suplente: Cecilia Curbelo Lavia, DNI 26.533.969, ambos con domicilio especial en calle Serrano 1078 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 18.119

PORCHE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de setiembre de 2010 se decidió modificar el artículo quinto del estatuto, disponiendo un aumento del capital social, que elevó el mismo de la suma de \$ 12.000 a la de \$ 4.200.000 representado por 4.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto cada una. José Roberto De Luca, Contador Público.

L.P. 18.120

VÍA COMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv de fecha 6/3/2011 se constituye S.R.L. denomin.: "Vía Comex S.R.L.". Socios: González Ponce Mauro, D.N.I. 29.684.444, nac. el 2/09/1982, solt., ingeniero industrial, dom. en 45 n° 473 Piso 16 Depto "A" de La Plata; González Ponce Emanuel, D.N.I. 27.408.697, nac. 31/05/1979, cas., empleado, 67 n° 1673 Torre I Piso 2, Depto. "B" de La Plata y González Ponce Juan Paulo, DNI 31.552.874, nac. 6/09/1985, solt., empleado, domic. en calle 45 n° 473 Piso 16 Depto "A" de La Plata, Todos argentinos. Domicilio: 67 N° 1673 Torre I, Piso 2 depto. "B" de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$ 20.000. Repr. y adm.: Gerente González Ponce Mauro, y Gerencia Suplente, indistinta a González Ponce Emanuel y González Ponce Juan Paulo. Duración de todos los mandatos por tiempo indeterminado. Fiscaliz.: a cargo de los socios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.: 31/12. Objeto: Comerciales: Compraventa, comercialización, representación, alquiler, leasing y distribución de materiales, insumos, revestimientos, instalaciones sanitarias y mater. de construcción, iluminación, de trabajos metalúrgicos, equipos para limpieza y mantenimiento de suelos y caminos. Insumos de computación e informática, elementos de computación en general, artículos de librería. Constructora: Proyecto, construcción y refacción de obras público, privado, civiles o militares, viales, hidráulicas, redes telefónicas, trabajos de pintura y señalización, desmalezamiento. Obras de arte. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles, todas operaciones inmobiliarias, que autoricen la Ley de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Industriales: Fabricación y producción de instrumentos, aparatos y equipos de telecomunicaciones e informativos. Consultora: realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y servicios públicos y/o privados, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos y la ejecución de dichos planes y estudios. Sistema de gestión de calidad y recursos humanos Servicios: instalación, montaje, mantenimiento, reparación de obras sanitarias, electromecánicas. Servicios de Limpieza de edificios públicos o privados, de pintura, electricidad, plomería, fumigación, desratización, desinfección. Servicios informáticos, soporte técnico, asistencia informática, comercialización de software, provisión de materiales informáticos, armado de páginas. Mandataria: referentes a los productos antes mencionados. Financiera: no operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación y exportación. Abogada Arburúa María.

L.P. 18.121

MONSACCA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 371, F. 1652, Rgtr. 9 Alte. Brown, Titular Not. Celia Ester Martínez se hace saber: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industriales y Comerciales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación, consignación, y destilación de todo tipo de elementos relacionados con el cuero, la tela, el pvc, telas ecológicas, lonas, y otras en general, textiles, indumentaria de todo tipo, calzado y sus accesorios, compra-venta de materiales ferrosos y no ferrosos, elementos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automóviles y rodados en general. Transporte de carga privado y transporte privado de personas. Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de la arquitectura, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras.

Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. Financieras: Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Celia Ester Martínez, Notaria.

L.P. 18.123

ZANJEOS GLOBAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto. Constitución de S.A.: Esc. N° 137 F° 296 del 31/03/2011 Not. Martha H. Balbiani, titular Registro 2 Pdo. Del Pilar (B). Socios Gustavo Fernando Vuotto, arg., nac. 03/06/1977, 33 años, DNI 26.283.115, CUIT/CUIL 20-26283115-9, soltero. hijo de María Luisa Núñez y Juan José Vuotto, oficial electricista, dom. Alsina 1035, Burzaco, Pdo. Almirante Brown (B); y Jorge Hernán Barrios, arg., nac. 18/01/1977, 34 años, DNI 25.561.565, CUIT/CUIL 20-25561565-4, soltero hijo de María Del Carmen Albertus y Juan Luis Barrios, abogado, dom. Cavia 3350, Hurlingham, Pdo. Hurlingham (B). Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en jurisdicción nacional provincial o municipal dentro de la República o en el extranjero: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, cálculos estructurales, pintura y en general mantenimiento de edificios. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración manufacturación, industrialización y comercialización de estructuras, carpintería y herrería metálicas y materiales para la construcción y afines; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Importación y exportación: f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, y que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 12.000. Acciones: 1.000, valor nominal \$ 12 c/acción ordinarias, nominativas, no endosables c/1 voto c/acción. Cierre Ejercicio: 31/10 de c/año. Domicilio Social: Alsina 1035 Burzaco, Pdo. Almirante Brown (B). Directorio: Presidente. Gustavo Fernando Vuotto. Director Suplente Jorge Hernán Barrios. Duración 3 ejercicios. Martha Balbiani, Notaria.

L.P. 18.127

EVENTOS ÚNICOS CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Eventos Únicos City Bell S.A.". Socios: Héctor Federico Reppetti (CUIT N° 20-25720692-1), argentino, casado en 1° nupcias con María Julia Brandolino, nacido el 06/04/1977, con DNI. 25.720.692, domiciliado en la calle

43 N° 1731 de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Mariano Edgardo Chiraquian (CUIT N° 20-26429432-1), argentino, soltero, hijo de don Edgardo Alberto Chiraquí y doña María Cristina Dominga Mirenda, nacido el 20/02/1978, con DNI. 26.429.432, domiciliado en la calle 54 N°1582 de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, y doña María Eugenia Muñoz (CUIT N° 27-23668591-3), argentina, casada en 1° nupcias con Gastón Alejandro Sessa, nacida el 13/11/1973, con DNI. 23.668.591, domiciliada en Autopista 004, kilómetro 33,5, "Club de Campo Abril", Barrio "Casuarinas", Lote "60", de la localidad de Guillermo Hudson, jurisdicción del Partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Constitución: Esc. N° 48 del 02/03/2011, Notario Mariano Horacio Penas, Reg. 298 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Domicilio Social: Avenida Avenida 7 N°943, Quinto Piso, Oficina "51" de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: a) Inmobiliaria: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanas o rurales. Incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como también la recuperación de tierras áridas e inundables. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. e) Financiera: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550/2- para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizarlas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. y d) Comercial: La realización de actividades vinculadas con el rubro gastronómico, pudiendo explotar comercios de los denominados Bares y Restaurantes en todas sus especialidades, en salones propios o ajenos, incluido el servicio de venta y distribución a domicilio de alimentos y bebidas; servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones, agasajos y similares. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de doce mil pesos (\$ 12.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.- Administración: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, y un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes, con mandato por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles.- Presidente: Héctor Federico Reppetti; y Director Suplente: María Eugenia Muñoz. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos

55 y 299 de la Ley 19.550). Fecha de cierre del ejercicio: 31 de abril de cada año. Mariano Horacio Penas, Notario. L.P. 18.135

IPTICKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Privado de fecha 29/03/2011, Gerardo Adrián Levisman y María Verónica Dei Castelli ceden a José María Lescano, DNI N° 6.444.342, CUIT 23-06444342-9, domiciliado en Av. Coronel Díaz 2168, piso 10, departamento B, C.A.B.A y, a Daniel Laurenti, D.N.I. N° 11.988.752, CUIT 20-11988752-7, domiciliado en Rosales N° 855, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 1.200 cuotas sociales que componen el 100 % de las cuotas de Ipticket S.R.L.- Se designa Gerente al Señor Daniel Laurenti, D.N.I. N° 11.988.752, CUIT 20-11988752-7. Modifica el Domicilio Social el que ubicará en General Frías N° 430, 4° piso, departamento 14, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Juan Bautista Zitti, Abogado.

L.P. 18.138

INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA BERAZATEGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 23/3/2011 se designó gerentes, por todo el término de duración social, a Marcelo Miguel Scorziello, DNI 18.405.814 y a Santiago Armando Bianchetti, DNI 18.501.503; ambos constituyen domic. especial en Ameghino 1533 de Berazategui; en reemplazo de Ana María Calvi y Delfina María Bacciadonne y se reformaron los arts. Quinto (se suprime la mención a la suscripción del capital dentro del art.) y Sexto (se suprime la exigencia que los gerentes sean socios) del Contrato social. Victoria Ctibor. Abog.

L.P. 18.180

WORK SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 421 del 22/12/10; Ameghino 1860, Zárate; Work Services Argentina S.A.; José A. Mercuri 9/8/85, DNI 31.749.423, calle Alferez Pacheco Monoblock 7 piso 2 depto. II y Celia M. Celeste Martínez DNI 33.908.988, 1°/6/88, calle Ricardo Guiraldes 1244 ambos argentinos, empresarios, solteros de Zárate; 99 años; \$ 12.000; comercial-industrial y constructora: prestación de servicios por contratación de personal de limpieza, sanidad, seguridad industrial, parquización, jardinería; construcciones civiles comerciales e industriales; fabricación de productos metálicos, productos y subproductos metalúrgicos, carpintería; construcción de edificios; agropecuaria, inmobiliaria, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares y 1 a 3 suplentes, Presidente: Celia M. Celeste Martínez, Director Suplente: José A. Mercuri, 2 años; Art. 55 y 284; 31/12 c/ año. Contadora: Dora Hernández.

L.P. 18.206

COMPAÑÍA DE INVERSIONES AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 118 L.S.). Por acta del 07/09/2010 resolvió apertura Sucursal art. 118 LS en la R.A con domicilio en Rosario de Santa Fe 744, Localidad Beccar Partido San Isidro Prov. Bs. As. Designó representante a Carlos Scarpatti DNI 8.461.532. Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras, doc. análogos. B) Importac. exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos. D) Op. comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. No se fijó capital a la sucursal. Graciela Paulero, Abogada.

C.F. 30.480

POMMEL S.C.A.

POR 1 DÍA - (Art. 118 L.S.). Por acta del 2/12/2010 resolvió apertura Sucursal art. 118 L.S. en la R.A con domicilio en Rosario de Santa Fe 744, Localidad Beccar Partido San Isidro Prov. Bs. As. Designó apoderado a Carlos Scarpatti DNI 8461532. Objeto: Realizar todo objeto no prohibido por la ley de empresas BVI 2004 o toda otra ley de las Islas Vírgenes y está limitado a aquellos que no estén prohibidos por dichas leyes. No se fijó capital a la sucursal. Graciela Paulero. Abogada.

C.F. 30.479

MÁS TAMBO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución de Sociedad Anónima. Esc. 227 del 11/12/09. Esc. Alejandro V. Croccolino, Reg. 7 Lincoln, Bs. As. 2) Domicilio: Calle 34 número 384, Ameghino, Partido de Florentino Ameghino, Prov. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la inscripción. 4) Socios: Ana María Arbelbide, arg., vda. Prim. nup. Jorge Ricciari Gobbini, nac. 11/09/35, LC 1.732.402, CUIL 27-01732402-6, ama de casa, dom. 9 nro. 367, Ameghino; María Inés Gobbini, arg. solt., nacida 30/10/68, DNI. 20.563.815, CUIT 27-20563815-1; dom. 9 nro. 367, Ameghino, empleada; y Marta María Gobbini, argentina, solt. nacida 28/11/72, DNI 22.713.090, CUIT 27-22713090-9, dom. 9 nro. 367, Ameghino, comerciante. 5) Capital: \$ 150.000. 6) Directorio: Pres. María Inés Gobbini. Dir. Supl.: Ana María Arbelbide. 7) Objeto: por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comercial: Comercialización e instalación de equipos de ordeño, extracción y conservación de leche, compra y venta de insumos para tambos, productos químicos, y repuestos para el mantenimiento, reparación, la higiene y desinfección de equipos, herramientas, maquinarias, y todo tipo de accesorios, Servicios de postventa. b) Importadora y exportadora: Podrá realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con el objeto social. b) Inmobiliarias: la compra, venta, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, realizando inclusive todas las operaciones previstas en la ley de propiedad horizontal. 8) Fiscalización: por los socios. 9) C. Ejercicio: 31/12. Escribano: Alejandro Víctor Croccolino.

Jn. 69.371

TURISCLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Padin Diego Gustavo, soltero, Argen., DNI 11.436.889, nac. 24/03/55, Comerc., Concejal Roca 365 P. del Rey, Pdo. de Moreno, Prov. Bs. As. y lanantuony Daniel Oscar, soltero, Argen., DNI 22.790.093, nac. 02/09/72, comerc., Acuña de Figueroa 281 3ro. "A", Cap. Fed. Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv.: 28/03/2011 3) "Turisclub S.R.L.". 4) Sede social: Av. Del Libertador 152, 1er piso Oficina 113, Moreno, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Dedic. por cta. propia, de terc. o asoc. a terc, en cualquier parte del territ. de la Rep. Arg. o del extranj., a las sgtes activ.: I) Promoción y vta de serv. hoteleros; II) Mandatos, ejercer repres. y mandatos, asesoram. en desarrollo comercial, dar y aceptar comis. u honorarios., distrib., consig., present. a licitac. púb o priv, adm. de bienes y capit. de empr. en gral, nac. o extr. y realizar negocios por cta y orden de terc. III) Import. y export.: de mat. primas, maquin., product. elab. o semielab. y mercad. IV) Comerc.: Com., vta, permuta, consig., fraccionam., abastec., dist. mayor. y minor. y comercializ. de mat. Prim. o elab., product. y mercad. de la rama textil, comest., prod. de consumo, cosmética, electrodom., Automot., sus partes, acces., repuest. y maquin. aptas para ensambles. Para realizar su obj. social la soc. podrá recib. y prestar asist. técnica en todo lo relac. con las instalaciones, instrucc. de uso y garant. de los prod. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 5000, 50 cuotas de \$ 100. 8) Adm. y repres. legal indistinta, siendo Padin Diego Gustavo y lanantuony Daniel Oscar ambos socio gerente. Con una duración en el cargo de 99 años. 9) Fiscaliz.: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Aldo F. Dambolena, CPN.

Mn. 61.289

G & T SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Jorge Federico, arg., cas., DNI 5.147.695, n. 21/1/1934, empre., CUIT 20-

05147695-7, dom. Azcuénaga 2612 de Loc. y Part. Quil. 2) Bernardo Rico, arg., empre., n. 27/12/1985, DNI 32.023.355, CUIT 20-32023355-1, sol., dom. Brown 873 de Loc. y Part. Quil. 2) Fecha constitución: 29/03/2011 Esc. N° 180, esc. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: "G & T Seguridad S.A.". 4) Domicilio social: Azcuénaga 2612 Loc. y Part. Quil. Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: vigilancia personas bienes espectáculos. Vigilancia por medios electrónicos. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 40.000. 8) Administración: Presidente Alejandro Federico DNI 5.147.695, Dir. Sup.: Bernardo Ircio DNI 32.023.355. Fiscalización: Los socios art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal: Pte. 10) Cierre ejercicio: 31/07 de cada año. Guillermo M. Hourquebie, Notario.
Qs. 89.295

DONALIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del N° 16.019 publicado en Boletín Oficial con fecha 01/03/2011. Por instrumento privado del 04/04/2011 se consigna la fiscalización a cargo de los socios de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. María Cristina Gaitán, Abogada.
L.P. 18.295

LA LOMA BONFIGLIO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 31/01/11 se designó nuevo directorio, por 3 ejercicios, integrado por: Roberto Horacio Bonfiglio, CUIT 20-05505992-7, Julio César Bonfiglio, CUIT 20-11668055-7, Carlos Héctor Bonfiglio, CUIT 23-05498869-9. Guillermo Alberto Vigna.
B.B. 56.519

LUIMERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria 08/03/2011. 2) Elección Directorio: Presidente: Silvana Oria, Vicepresidente: Verónica Oria y Director Suplente: Oscar A. Migliorata. 3) Mandato hasta la asamblea que trate el Balance con cierre el 31/03/2012. Enrique Julio Medlam Contador Público.
L.P. 18.246

FIESTISSIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 30/04/2010. 2) Elección Directorio: Presidente Iván Alejandro Ibáñez y Director Suplente Rodrigo Garcés Enrique Julio Medlam Contador Público.
L.P. 18.247

TRANSPORTE AUTOMOTOR GENERAL LAS HERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de soc. del 30/03/11. Prorrogan por 20 años plazo de durac. modificándose la cláusula segunda del estatuto. Rodolfo L. Carvallo, Escribano.
L.P. 18.241

STARLISTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 2-12-10 se resolvió establecer Sucursal en Argentina, calle Matheu 936, San Martín, Gral. San Martín, PBA; Nombrando Representante a Francisco Daniel Rego con DNI 13.859.883 y adoptando la denominación Starlisten Argentina S.A. Ana C. Palesa, Abogada.
C.F. 30.501

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Extraordinaria y Especial del 28/03/2011 se resolvió aumentar el capital social fijándose en la suma de ciento sesenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos (\$ 163.248.691) y reformar el art. 4° del Estatuto que queda redactado así: "Artículo 4°: Capital Social. El capital social de la

Sociedad será de ciento sesenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos (\$ 163.248.691) y estará representado por ciento sesenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y una (163.248.691) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dichas acciones se dividirán en ciento treinta y siete millones ciento veintiocho mil novecientas (137.128.900.) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 84% del capital social y en veintiséis millones ciento diecinueve mil setecientos noventa y un (26.119.791) acciones ordinarias nominativas no endosables clase B, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 16% del capital social". Carolina Pasquale, Abogada.
L.P. 18.149

R & H Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Rubén Ignacio Alarcón, 6/5/75, 24251803, cdo., Patagones 1307 y Hugo Roberto Longhi, 24/4/75, 24587576, solt., Vieytes 2921 ambos de M. del Plata, args., ctes. Esc. 47: 1712/11; R&H Sociedad Anónima; Namuncurá 347, M. del Plata, G. Pueyrredón; Bs. As.; Servicios de saneamiento industrial, limpieza de terrenos, poda, Cpra-vta. de desechos, basura, vestimenta, accesorios su industrialización, importac. y exportac, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inmobiliaria, explotac. de cocheras y estaciones de servicio, gastronómica, de balnearios y centros turísticos, representac. y mandatos, Fciera.: salvo L. 21.526; 99 años; \$ 12.000; Drio.: 1/5 DTs y DSs x 3 ejerc.; Presidente: Hugo Longhi; DS: Rubén Alarcón; Representac. Soc: El Pte.; Fiscalización: art. 55 LS; 30/9. Francisco Warner, Abogado.
L.P. 18.152

VALL D ARAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gte. Jorge Pons Baron, 26/4/45, casado, DNI 13824429, Av. Bolívar 628, Gte. Santiago Pons, 18/11/81, solt., DNI 29154693, Av. Bolívar 628 y Gte. Leda Jorgelina Pons, 03/11/79, divor., DNI 27693726, Arana 102 todos arg., comerc. de Tandil. 2) 14/03/11. 3) Vall A Aran S.R.L. 4) Av. Bolívar 628 Loc. Part Tandil. 5) Comp/venta automotores, repuestos. Fideicomisos. Mecánica Gral. Financiera. (Excluye act. Ley 21.526). Administ. Inmuebles. 6) 99 años d/insc. 7) \$ 20.000. 8/9) Rep. Gcia. 1 o más Soc. o no Indis. ilim. Fisc art. 55. 10) 31/12. José Galati, Abogado.
L.P. 18.154

CLÍNICA SAN FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato Social - Reconducción. Por Acta de reunión de socios del 10/12/10, Libro 1 de Actas se reforma el art. 2° del Contrato social, en cuanto al plazo de duración de la sociedad quedando redactado así: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de (40) años a contar de su formación", protocolizado en Acta notarial n° 98 del 23/03/11 del Reg. 4. Jorge Quagliariello, Notario.
L.P. 18.156

HÉCTOR G. VAIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE 29/3/11: Traslado la sede social a la calle Alte. Brown 1176, 9 de Julio, Bs. As. Presidente: Ofelia Dalia Ravenna. Vicepresidente: Héctor Gabriel Vaira. Director Suplente: Gabriel Aníbal Vaira. Directorio: 1 a 5 titulares o suplente; representación legal: presidente fiscalización: art. 55. Reformó arts. 1°, 10, 11, 12, 13 Federico Alconada Moreira, Abogado.
L.P. 18.157

MADE WITH HOPE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 28 de diciembre de 2009 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Jacobo Enrique Zysman, DNI 4.499.758 y Director Suplente:

Manuel Santiago Zugarramurdi, DNI 10.948.979. Los domicilios especiales de cada uno son: Sr. Zysman: Uruguay 647 - Piso 11 - D - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Sr. Zugarramurdi: Calle Udaondo 221, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires. José Roberto De Luca, Contador Público.
L.P. 18.118

360 INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rodrigo Aguilar, DNI 33.504.246, CUIL 20-33504246-9, argentino, 24 años, soltero, comerciante, domiciliado en Matheu 934 de General Belgrano, Pcia. de Bs. As.; Constanza Maitland Heriot, DNI 32.318.777, CUIT 27-32318777-6, argentina, 24 años, soltera, empleada domiciliada en Sucre N° 2040 Piso 4°, Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y María Raisa Abraham Zaimakis, DNI 28.302.188, CUIT 27-28302188-8, argentina, 30 años, profesional médico, casada en primeras nupcias con Miguel Eduardo Terrasa, DNI 25.002.495, domiciliada en calle Mendoza 1180 ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes. 2) Inst. Privado del 10-03-2011. 3) Denominación Social: 360 Inversiones S.R.L. 4) Domicilio Social Matheu 934, Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial - Constructora - Consultorios Oftalmológicos - Agropecuaria - Mandataria - Financiera Explotación de Complejos Culturales, Deportivos y Recreativo. Las operaciones financieras a realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. 6) Duración 50 años. 7) Capital Social \$ 60.000. 8) Administración: Rodrigo Aguilar Socio Gerente todo el término de la sociedad; Fiscalización: los socios. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de enero. Enrique Alberto Acha, Contador Público.
L.P. 18.116

IMAGEN BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Número Treinta y Seis del 11/03/11, se constituyó Imagen Bell S.A. 1) Accionistas: Cicchino Guillermo, DNI: 21.736.613, casado, argentino, estilista, domicilio 47 N° 1381 La Plata; Cicchino Federico, DNI: 22.132.647 divorciado, argentino, estilista, domicilio calle 19 N° 193 City Bell, La Plata, y Mario Andrés Del Barba, DNI: 23.942.299, soltero, argentino, estilista, domiciliado en calle 510 N° 1524 Ringuelet, La Plata, 2) Objeto social: Comercial: Peluquería, corte, tintura, peinado, manicuría, pedicura, masajes capilares y corporales, maquillaje, tratamientos integrales de belleza, dictado de cursos de capacitación y formación en las especialidades mencionadas, comercialización de productos propios y de terceros mediante la compra, permuta, distribución, canje, contrato estimatorio, depósito comercial, contrato de transporte, mandato comercial, consignación, representación, comisión, prenda comercial, fianza comercial, mutuo comercial, cuentas corrientes mercantiles, agencia, factoring, leasing, franchising, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, bienes y servicios, relacionados con las actividades detalladas en este punto. Mandataria y de servicios: Mediante la ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, adjudicaciones, y todos los modos negociables establecidos en los apartados del presente artículo para la reparación, diagnóstico y mantenimiento, de todos aquellos bienes relacionados directa o indirectamente con la industria peluquera. 3) Constitución: 11/03/11; 3) Denominación: Imagen Bell S.A.; 4) Domicilio 3 N° 225 de City Bell, La Plata; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 10 pesos valor nominal, cada una, clase A de un voto cada una, suscriptas e integradas: a) un 25 (%) en efectivo y el saldo será integrado en el plazo de dos años; 8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente Cicchino Guillermo y un Vicepresidente Cicchino Federico por el término de tres ejercicios. La fiscalización estará a cargo de los accionistas conforme el artículo 55 de la Ley 19.550; 9) Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. 10) Representación legal: Zufiaurre Isasi Miguel Omar, DNI 20.989.240, Abogado.
L.P. 18.113